

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013**

**Asistentes:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

**SRAS. Y SRES. CONCEJALES:**

Dª María José Esteban Raposo (PP)

Dª María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Alberto Matiaces Alonso (PP)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)

Dª María del Carmen Martínez Álvarez (PP)

Dª. Esther Vozmediano Ares (PP)

D. Antonio Carrillo Rojo (PP)

Dª María Dolores de Diego Fernández (PP)

D. José María Pérez Vasco (PP)

Dª Andrea Hernández Tortosa (PP)

Dª Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Ismael García Ruiz (PP)

D. Narciso Romero Morro (PSOE)

Dª Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

Dª. María Carmen Andrés Bermejo (PSOE)

D. Rubén Holguera Gozalo (II-ISSRR)

Dª María del Carmen Manzanares Cabrera (II-ISSRR)

Dª Laura Vallejo Pérez (II-ISSRR)

D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSRR)

D. Javier Heras Villegas (IU-LV)

**AUSENTE (excusado):**

D. Roberto Vegas Toledo (II-ISSRR)

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. Javier Arranz Peiró.

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

D. Enrique Seoane Horcajada.

**SIGLAS**

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

II-ISSRR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IU-LV.- Izquierda Unida-Los Verdes.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y cinco minutos del día 21 de noviembre de 2013, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión

ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que se encuentran presentes al inicio de la sesión veinticuatro de los veinticinco miembros de derecho que lo componen.

Se trataron los siguientes asuntos:

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2013, ORDINARIA.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**C O N C E J A L I A D E E L E G A D A D E U R B A N I S M O Y O B R A S**

**Nº 2.- PLANEAMIENTO P-3/13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA 2ª MODIFICACIÓN Y REFUNDIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 20-22B DEL PASEO DE EUROPA.**

Interviene:

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo y Obras):** El objeto de este punto es la aprobación definitiva, si procede, de la 2ª modificación y refundido del Estudio de Detalle de las parcelas 20-22B del Paseo de Europa.

La aprobación inicial del mismo se produce por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2013, disponiéndose a periodo de información pública, período en el cual no se han formulado alegaciones.

Muchas gracias.

- No se producen más intervenciones -

Incoado expediente a instancia de D. Raúl Álvarez Molero, en representación de Dª Agustina Molero Díaz y otro, mediante escrito nº 19960/13, para tramitación y aprobación, en su caso, del Estudio de Detalle de las parcelas indicadas, de lo actuado resulta:

1º.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 3 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle citado, disponiéndose simultáneamente la apertura de trámite de información pública.

2º.- Dicho trámite consta practicado mediante publicación de anuncios en el diario El Mundo, edición de Madrid, de fecha 16 de septiembre de 2013 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de septiembre de 2013, habiéndose realizado también las notificaciones individualizadas del acuerdo de aprobación a los propietarios e interesados afectados.

Se hace constar que no se han formulado alegaciones según se acredita con certificado del titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha siete de noviembre de 2013, unido a las actuaciones.

Asimismo consta en el expediente informe del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

En su virtud, vistos los arts. 53, 60, 61 y 62.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la 2<sup>a</sup> Modificación y Refundido del Estudio de Detalle de las parcelas 20-22B del Paseo de Europa, según proyecto unido al expediente y promovido por D. Raúl Álvarez Molero, en representación de D<sup>a</sup>. Agustina Molero Díaz y otro.

**SEGUNDO.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar en el registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y notificarlo individualmente a los propietarios e interesados afectados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 67.3 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, una vez aprobado definitivamente este proyecto, que refleja las nuevas determinaciones y las anteriores que quedan en vigor, deberá extenderse diligencia de invalidación de la antigua documentación, Estudios de Detalle P-9/06 y P-6/11.

**Nº 3.- PLANEAMIENTO P-7/13 Y P-8/13.- ESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIATIVA PARA EJECUCIÓN PRIVADA DEL PLANEAMIENTO DE LOS SECTORES S1 Y S2 DEL ÁREA DE REPARTO 2 “CERRO DEL BAILE”.**

Intervienen:

**Sr. Alcalde-Presidente:** Indicar, creo Sr. Secretario, que habrá que hacer dos votaciones ¿no?

**Sr. Secretario:** Así es.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo y Obras):** Con fecha 16 de septiembre del presente y mediante registro de entrada 28503 se presenta la solicitud de tramitación y desarrollo de la iniciativa para ejecución privada del planeamiento de los Sectores S1 y S2 del Área de Reparto 2, “Cerro del Baile”.

Toda vez que examinada la documentación aportada y comprobado que esta está sujeta a los requisitos establecidos por el art. 106 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone a este Ayuntamiento Pleno, si procede, estimar la iniciativa para la ejecución del planeamiento de los Sectores S1 y S2 del Área de Reparto 2 “Cerro del Baile” formulada por D. Agustín Barbón López como representante de la Comisión Gestora Cerro del Baile.

Una vez examinada la presente iniciativa, proceder al estudio y tramitación de los diferentes documentos que la integran (Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación) para, en su caso, su posterior aprobación por el órgano competente.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Como ha explicado el Concejal de Urbanismo hoy lo que se vota es la aceptación de la iniciativa. Aunque esta iniciativa incorpora una serie de documentos como es un Plan Parcial, un Proyecto de Urbanización, hoy no estamos aprobando ni ese Plan Parcial ni ese Proyecto de Urbanización que serán

objeto de sucesivos debates y donde trataremos desde Izquierda Independiente hacer nuestras aportaciones sino exclusivamente de la iniciativa para el desarrollo de un ámbito como es "Cerro del Baile".

En ese sentido nosotros estamos de acuerdo con iniciar esa iniciativa. Votaremos a favor de este punto y animamos al Sr. Terrón a que trate, como se hizo en el pasado con otros ámbitos, de llegar a acuerdos, ya sé que es complicado y que la situación no es ni parecida pero llegar a acuerdos para conseguir que el Ayuntamiento dentro de este ámbito también tenga la mayor implicación y sobre todo el mayor protagonismo posible para poder desarrollar, poder aprovechar para desarrollar viviendas de interés social, viviendas de precio protegido y de viviendas en alquiler si fuese posible.

Muchas gracias.

- No hay más intervenciones -

**A) P-7/13.**

Se ha presentado el día 16 de septiembre de 2013, con nº de Registro de Entrada 28503, la solicitud de tramitación y desarrollo de la **iniciativa para ejecución privada del planeamiento del Sector S1 del Área de Reparto 2, "Cerro del Baile"**, actuación promovida por la Comisión Gestora del ámbito indicado –constituida en escritura pública otorgada el 30 de octubre de 2003 ante el notario de Alcobendas, D. Fulgencio A. Sosa Galván.

La documentación presentada por la Comisión Gestora se compone de lo siguiente:

- Escrito de formalización de la iniciativa suscrito por el Presidente. Es de hacer constar que, mediante certificado librado por el Secretario de la Comisión Gestora con fecha 16 de junio de 2013, se acredita que el total de la superficie de propietarios adheridos supone el 69,67 % del total del ámbito de actuación.
- Cinco ejemplares del Proyecto de Plan Parcial.
- Tres ejemplares del Proyecto de Urbanización.
- Tres ejemplares de propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.
- Acreditación de la inserción del anuncio de la iniciativa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de julio de 2013 y en el diario ABC de 31 de julio de 2013.

La iniciativa, tal como se ha presentado, se ajusta a las determinaciones del Plan General revisado en 2001, y del Área de Reparto AR-2, "Cerro del Baile", aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante acuerdo de 3 de noviembre de 2011 (publicado en el B.O.C.M. el día 24 del mismo mes). Todo ello sin perjuicio de las observaciones, modificaciones o rectificaciones que, en su caso, procedan en relación con el contenido sustantivo de cada uno de los documentos que la integran, cuyo análisis pormenorizado se efectuará en la tramitación específica de aquéllos.

Son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primer.- El Plan General clasifica los terrenos objeto de la iniciativa como suelo urbanizable programado en la unidad de actuación del S1 del Área de Reparto AR-2, Cerro del Baile, estableciendo que la iniciativa de planeamiento es privada y que el

sistema de actuación es el de compensación. En tal sentido, la iniciativa cumple lo dispuesto en el Plan General.

Es de hacer constar que, según la ficha del Plan General, el Área de Reparto está atravesada por la vía pecuaria “Cordel de la Dehesa al Arroyo de Viñuelas”, debiendo formularse simultáneamente a la figura de desarrollo la modificación de su trazado, estando condicionada la misma a la aprobación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- La documentación aportada con la iniciativa se ajusta a los requisitos exigidos por el art. 106 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Es órgano competente para la adopción del acuerdo de estimación o desestimación de la iniciativa, el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía (art. 107 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid).

En caso de estimación de la iniciativa se procederá al análisis y tramitación de cada uno de los documentos que la integran (Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación).

En consecuencia de lo expuesto, conocidos los informes del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo y del Director de Urbanismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14 de noviembre actual, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.- Estimar** la iniciativa para ejecución privada del planeamiento del Sector 1 del AR-2, “Cerro del Baile”, formulada por D. Agustín Barbón López como representante de la Comisión Gestora del ámbito del Sector 1 del área citada, a los efectos de lo previsto en los arts. 106 a 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Que por el órgano competente se proceda al estudio y tramitación de los documentos que integran la iniciativa.

## **B) P-8/13.**

Se ha presentado el día 16 de septiembre de 2013, con número de Registro de Entrada 28502, la solicitud de tramitación y desarrollo de la **iniciativa para ejecución privada del planeamiento del Sector S2 del Área de Reparto 2, “Cerro del Baile”**, actuación promovida por la Comisión Gestora del ámbito indicado –constituida en escritura pública otorgada el 30 de octubre de 2003 ante el notario de Alcobendas, D. Fulgencio A. Sosa Galván.

La documentación presentada por la Comisión Gestora se compone de lo siguiente:

- Escrito de formalización de la iniciativa suscrito por el Presidente. Es de hacer constar que, mediante certificado librado por el Secretario de la Comisión Gestora con fecha 16 de julio de 2013, se acredita que el total de la superficie de propietarios adheridos supone el 68,28 % del total del ámbito de actuación.
- Cinco ejemplares del Proyecto de Plan Parcial.
- Tres ejemplares del Proyecto de Urbanización.
- Tres ejemplares de propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

- Acreditación de la inserción del anuncio de la iniciativa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de julio de 2013 y en el diario ABC de 1 de agosto de 2013.

La iniciativa, tal como se ha presentado, se ajusta a las determinaciones del Plan General revisado en 2001, y del Área de Reparto AR-2, "Cerro del Baile", aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante acuerdo de 3 de noviembre de 2011 (publicado en el B.O.C.M. el día 24 del mismo mes). Todo ello sin perjuicio de las observaciones, modificaciones o rectificaciones que, en su caso, procedan en relación con el contenido sustantivo de cada uno de los documentos que la integran, cuyo análisis pormenorizado se efectuará en la tramitación específica de aquéllos.

Son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero.- El Plan General clasifica los terrenos objeto de la iniciativa como suelo urbanizable programado en la unidad de actuación del S2 del Área de Reparto AR-2, Cerro del Baile, estableciendo que la iniciativa de planeamiento es privada y que el sistema de actuación es el de compensación. En tal sentido, la iniciativa cumple lo dispuesto en el Plan General.

Segundo.- La documentación aportada con la iniciativa se ajusta a los requisitos exigidos por el art. 106 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Es órgano competente para la adopción del acuerdo de estimación o desestimación de la iniciativa, el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía (art. 107 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid).

En caso de estimación de la iniciativa se procederá al análisis y tramitación de cada uno de los documentos que la integran (Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación).

En consecuencia de lo expuesto, conocidos los informes del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo y del Director de Urbanismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14 de noviembre actual, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.- Estimar** la iniciativa para ejecución privada del planeamiento del Sector 2 del AR-2, "Cerro del Baile", formulada por D. Agustín Barbón López como representante de la Comisión Gestora del ámbito del Sector 2 del área citada, a los efectos de lo previsto en los arts. 106 a 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Que por el órgano competente se proceda al estudio y tramitación de los documentos que integran la iniciativa.

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE**

**Nº 4.- SEC 11/12.- ACEPTACIÓN, SI PROcede, DE LA ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LA MANCOMUNIDAD NOROESTE PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

Intervienen:

**Sr. Pérez Vasco (Delegado de Medio Ambiente):** Una vez aprobado en este Pleno municipal la constitución de la Mancomunidad de residuos del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos se trae a este Pleno la aceptación de la adhesión de nuevos miembros a dicha Mancomunidad. En total son veintitrés nuevos miembros que deberán ser ratificados en los Plenos municipales de los miembros de la Mancomunidad tal y como recogen los Estatutos en su art. 35, para lo cual traemos este punto en el día de hoy.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Yo me voy a abstener porque considero que quien tiene que decidir son los municipios que han decidido estar en la Mancomunidad; ellos sabrán mejor que nadie los intereses que pueden tener en ello.

Solamente volver a repetir que Izquierda Unida en los órganos de esta Mancomunidad no tenemos participación ni otros partidos que están representados aquí, por lo cual siempre dudaré de la eficacia de esta Mancomunidad puesto que si no hay participación por parte de los Grupos que forman la representación en los municipios y al no haber participación evidentemente no va a haber esa transparencia que cualquier órgano o Administración debería de tener. Intentaremos fiscalizar lo máximo que podamos.

Simplemente quería decir eso. Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Aparte del hecho de que lógicamente corresponde a los municipios decidir si quieren o no entrar en una mancomunidad, en ese sentido nosotros manifestamos nuestro voto en contra en su momento. Una vez que formamos parte de la mancomunidad y de cara a este punto también nos hubiese gustado saber cómo afecta la inclusión de estos municipios en la Mancomunidad, cómo le afecta a San Sebastián de los Reyes el que estos municipios entren o no entren; porque podría ser una reducción de costes al entrar más a repartir, por así decirlo, o por el contrario puede suponer mayor coste al ser en gran medida municipios muy pequeños y muy dispersos y, por lo tanto, gestionar el tratamiento de residuos de esos municipios a lo mejor lo que resulta es un sobre coste para el conjunto de la mancomunidad. Y es que en materia económica no tenemos ninguna información, es más, tenemos informaciones contradictorias de lo que supone la mancomunidad para San Sebastián de los Reyes. Podemos intuir algo viendo los Presupuestos que vamos a aprobar en un punto posterior, pero como la información que nos llega prácticamente es por la prensa o por lo que nos cuentan ustedes en este Pleno que es más bien escaso, si nos remontamos al Pleno en el que se aprueba la incorporación a la Mancomunidad el Sr. Pérez Vasco informa que va a ser económicamente beneficioso para los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes. Entendemos que eso supone que le va a costar menos a este Ayuntamiento la gestión de residuos. Sin embargo, en el periódico Gente de su última edición, el Presidente de la Mancomunidad dice que la mancomunidad le va a costar más dinero a los vecinos y vecinas. Nosotros no sabemos a quién creer. De verdad, como dice el Sr. Heras, no nos fiamos de ninguno y nos gustaría tener datos concreto. Es decir, que por aquí no pasase la adhesión de terceros a la mancomunidad sino que por aquí pasase los Presupuestos, los proyectos de gestión, el plan de residuos, qué pinta la Comunidad en esta mancomunidad si es que pinta algo o, como sospechamos nosotros nos ha dejado "el marrón", nunca mejor dicho en este caso, y se desentiende de la gestión de residuos de los municipios y de esa manera saber cómo afecta o cómo no afecta cada paso que se dé en esa mancomunidad a los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes que creemos que como representantes merecemos conocer todos.

Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Nuestro Grupo va a abstenerse en este punto.

**Sr. Pérez Vasco (Delegado de Medio Ambiente):** Efectivamente, como han dicho varios portavoces de la oposición cada municipio es libre de adherirse o no a la Mancomunidad de residuos, no hay ninguna obligación por parte de nadie, como no podía ser de otra manera, de hecho como ustedes han citado ha habido algún municipio que ha dicho que en un principio no se va a adherir porque tiene ciertas dudas en el funcionamiento de la Mancomunidad, veremos a ver si en un futuro se suma o se queda al margen.

Referente al papel de la Comunidad de Madrid que citaba el Sr. Holguera, está recogido en el Plan de Residuos, en la Estrategia de Residuos desde el año 2006 las aportaciones económicas que va a fijar la Comunidad de Madrid una vez que ya se han creado las mancomunidades de residuos en toda la Comunidad de Madrid. Creo que lo he dicho aquí pero, vamos, no tengo ningún problema en decírselo. Los municipios de menos de 5.000 habitantes esa cuota la va a aportar íntegramente la Comunidad de Madrid, los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes está subvencionado un 51% por la Comunidad de Madrid y los municipios de más de 20.000 habitantes ya desde hace años pagamos nosotros íntegramente nuestros costes de gestión y tratamiento de residuos. Ese es el papel de la Comunidad de Madrid, estaba ya estipulado así en el año 2006 y no ha habido ninguna variación ni ningún cambio y así será en el futuro.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Una puntuación. Cada municipio no es libre de adherirse a la Mancomunidad, cada municipio es libre de solicitarlo, la adhesión se la tiene según los Estatutos que aprobar la propia Mancomunidad.

Con respecto al papel de la Comunidad de Madrid y al papel de este Ayuntamiento, si las cosas no han cambiado entonces explíqueme por qué para el Presupuesto del año 2014 estamos presupuestando el doble en tasas a la Comunidad de Madrid, entre otras cosas, o por qué estamos presupuestando mucho más. A mí me gustaría ver los Presupuestos de la Mancomunidad, me gustaría ver cuál es el plan de funcionamiento de esta Mancomunidad. Se habla de que se instalará una planta preferentemente en Alcobendas o San Sebastián de los Reyes. Yo no sé si ya se tiene decidido dónde o no se tiene decidido dónde, qué tipo de planta se va a instalar, qué tipo de tratamiento se va a hacer de esos residuos, cuánto va a costar... Ese tipo de datos que ya se deberían de empezar a conocer porque la Mancomunidad lleva casi un año, bueno, lleva más de un año trabajándose en el tema de la Mancomunidad y también es muy interesante saber qué pasa con el único vertedero que hay en la zona norte y cuyo Ayuntamiento no se quiere sumar a la Mancomunidad. Cómo afecta también eso y qué acciones se están llevando a cabo. Es decir, qué pasa con la Mancomunidad más allá de que se incorporen o no se incorporen ciertos municipios porque creo que el Plan de Residuos no de la Comunidad de Madrid del año 2006, que está más que superado y, desde luego, es poco creíble porque no se ha cumplido ninguno de los plazos que se estaban estableciendo en el propio plan, sino qué es lo que se piensa hacer de aquí a futuro con esta Mancomunidad en la que este Ayuntamiento se ha embarcado, en la que los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes van a tener que costear una parte muy importante y cuál va a ser el Plan de Residuos de la Mancomunidad, no de la Comunidad de Madrid.

**Sr. Pérez Vasco (Delegado de Medio Ambiente):** En lo referente a los tributos que pagamos desde el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes desde hace ya años y que este año, efectivamente, se multiplica ¿Por qué se multiplica esa partida? Porque antes, cuando se lo pagábamos a la Comunidad de Madrid lo pagábamos a año vencido. Este año ya no lo pagamos a año vencido sino que este año vamos a pagar a año vencido los tributos de 2013 y el año en vigor 2014 porque ya va a depender de nosotros. Por lo tanto, este año esa partida se multiplica y pasa a ser el doble, lo puede comprobar, algo más del doble pero comparado con el Presupuesto del año pasado. Es algo excepcional que pasará este año.

Referente a la ubicación de la planta. No se sabe. Se sabe que alguna planta, alguna instalación habrá que construir. Hay una Directiva Europea que dice que los vertederos tienden a suprimirse, hay que acabar con ellos. Sabemos que alguna planta o instalación habrá que hacer ¿dónde? No lo sabemos todavía.

Con respecto al vertedero. El vertedero la gestión del uso es de la Mancomunidad ¿Que está en Colmenar Viejo y Colmenar Viejo no se ha querido adherir? Bueno, pues si no se ha atrevido a adherir... pero la gestión del vertedero es de la Mancomunidad no del ayuntamiento de Colmenar Viejo, por lo tanto, no afecta que Colmenar Viejo no forme parte de la Mancomunidad.

Referente a las dudas que tenía respecto a los Presupuestos de la Mancomunidad. El expediente está a su disposición si quiere verlo en la sede de la Mancomunidad. No obstante, si tiene cualquier duda o tiene alguna pregunta pues aquí estamos a su disposición.

Para cerrar. Repito, son hoy veintitrés los nuevos ayuntamientos que aprobamos aquí que formen parte de la Mancomunidad según el art. 35 de los Estatutos.

Muchas gracias.

- Finalizan las intervenciones -

Varios municipios de la Comunidad de Madrid (Alpedrete, Becerril de la Sierra, El Boalo-Cerceda-Matalpino, Bustarviejo, Cercedilla, Cobeña, Collado Mediano, Fuente el Saz del Jarama, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Leal Villa de El Escorial, Manzanares El Real, Miraflores de la Sierra, Los Molinos, Moralzarzal, Navacerrada, Pedrezuela, San Lorenzo de El Escorial, Talamanca del Jarama, Torrelodones, Valdepiélagos y Valdetorres del Jarama) por acuerdo de sus respectivos Ayuntamientos han solicitado adherirse a la Mancomunidad citada la cual, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el 16 de octubre de 2013, aprobó su adhesión. Este acuerdo fue comunicado al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes mediante oportuna certificación que tuvo su entrada el día 23 de los corrientes mes y año (nº 2013/32424). Procede, en consecuencia, que los Ayuntamientos, como el nuestro, se pronuncien a su vez sobre tal adhesión, aceptándola en su caso.

A tenor de lo expuesto, vistos los informes de la Jefatura de Sección de Medio Ambiente y del Secretario General del Pleno y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo de 14 del mes y año en curso, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria, por mayoría de catorce votos a favor (PP), ninguno en contra y diez abstenciones (PSOE, II-ISSRR e IU-LV), y cumpliéndose por tanto el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 35.c) de los Estatutos de la Mancomunidad, **acuerda**:

**PRIMERO.**- Aprobar la adhesión a la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, de los municipios de Alpedrete, Becerril de la Sierra, El Boalo-Cerceda-Matalpino, Bustarviejo, Cercedilla, Cobeña, Collado Mediano, Fuente el Saz del Jarama, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Leal Villa de El Escorial, Manzanares El Real, Miraflores de la Sierra, Los Molinos, Moralzarzal, Navacerrada, Pedrezuela, San Lorenzo de El Escorial, Talamanca del Jarama, Torrelodones, Valdepiélagos y Valdetorres del Jarama.

**SEGUNDO.**- Fijar para los nuevos municipios adheridos la misma aportación que para los miembros integrantes de la Mancomunidad a la que se integran.

**TERCERO.**- Remitir el presente acuerdo al municipio de Alcobendas, donde radica la sede la Mancomunidad, a fin de proseguir los restantes trámites establecidos en la normativa de aplicación.

#### **C O N C E J A L Í A D E L E G A D A D E N U E V A S T E C N O L O G Í A S Y A S U N T O S G E N E R A L E S**

#### **Nº 5.- NUEVAS TECNOLOGÍAS NNTTS 72/2013.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROcede, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Intervienen:

**Sra. Martínez Álvarez (Delegada de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales):** Se trae a este Pleno municipal para su aprobación el proyecto de Ordenanza de Administración Electrónica cuya finalidad es regular las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento frente a los ciudadanos derivados de la puesta de la Administración Electrónica.

Para que podamos entender mejor la trascendencia del documento que queremos aprobar hay que decir que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes apuesta de forma muy clara por el uso cotidiano de las nuevas tecnologías en sus relaciones con los ciudadanos, orientado a ofrecer un servicio público lo más eficiente posible a la hora de realizar cualquier trámite administrativo. Esta búsqueda de la eficiencia se fundamenta en principios como simplificación y reducción de cargas administrativas, seguridad de datos y optimización de tiempos y costes tanto para el ciudadano como para la Administración y persigue que nuestros vecinos tengan una percepción mucho más cercana de la Administración Local amén de poner a su disposición todos los días del año sin restricciones horarias.

Son muchas las leyes que sustentan estos principios de la Administración Electrónica pero me referiré por orden cronológico a las tres más importantes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, reformada en 2003, que contiene un mandato específico dirigido evidentemente a los municipios para el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones por parte de los vecinos en aras a facilitar la participación y la comunicación de los vecinos con la Administración.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que regula la Administración Electrónica desde un

punto de vista potestativo, es decir, las Administraciones públicas podrán regularizar esta materia.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo así como los esquemas nacionales de seguridad interoperabilidad que definitivamente reconoce el derecho que asiste al ciudadano y empresa para relacionarse con la Administración por medios electrónicos. Por tanto, implica la necesidad por parte del Ayuntamiento de habilitar de forma expresa un nuevo canal de comunicación y relación con el ciudadano, en concreto, el canal electrónico.

En suma, el matiz más importante que recoge esta ley frente a las anteriores es que las administraciones públicas ante el poder facultativo al deber obligatorio.

En resumidas cuentas, consciente de la oportunidad única que supone poder ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, este equipo de gobierno está llevando a cabo un ambicioso plan estratégico de administración electrónica que no es sino el eje donde convergen tres elementos, necesarios todos ellos para crear el marco adecuado que permita al Ayuntamiento constituirse en un futuro muy cercano en sede electrónica y así poder aplicar los preceptos de la Ley 11/2007.

Estos elementos son:

- El legal, con la normalización del marco normativo que implica la aprobación de la Ordenanza de Administración electrónica.
- El organizativo, por la necesaria adaptación de los procedimientos internos de trabajo que implican la utilización del nuevo canal electrónico.
- Y técnico, con la consolidación de una infraestructura tecnológica moderna que suponga un servicio veinticuatro por siete todos los días del año.

Haciendo una pequeña retrospectiva, el contenido de este proyecto responde en su origen al trabajo iniciado hace ya varios años por el Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos de este Ayuntamiento, que ha venido desarrollando e implantando trámites de administración electrónica para ciudadanos y empresas en la carpeta ciudadana de la Web municipal. Pero sin lugar a dudas el estímulo necesario para convertirlo en la realidad que es hoy ha sido el Equipo de Calidad de Procesos y Procedimientos, impulsor de este proyecto y cuya dedicación e implicación en el mismo ha sido total. Es por ello que quiero dar las gracias públicamente a todos los departamentos involucrados en la gestación de esta Ordenanza y, en particular, a los Técnicos municipales que forman parte de este equipo por el brillante trabajo realizado. Al anteriormente indicado Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos se suman otros como Organización y Calidad, Deportes, Desarrollo Local y Empleo, Movilidad, Atención Ciudadana, Juventud e Infancia, Archivo, Intervención, Asesoría Jurídica y Secretaría y en general todos los servicios finalistas de este Ayuntamiento, quienes desde su diferente óptica propia de las competencias que cada uno de ellos desarrolla dentro de la organización, han enriquecido el texto de la Ordenanza con sus aportaciones.

Por último, agradecer también el sentido positivo del voto del Grupo municipal de Izquierda Unida en la Comisión Informativa y que espero que se traduzca hoy igualmente en el voto favorable del resto de los Grupos.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Simplemente sumarme a los agradecimientos que acaba de mencionar la Sra. Martínez. Muchas gracias.

**Sra. Vallejo Pérez (II-ISSRR):** Desde el Grupo de Izquierda Independiente decirles que nos parece muy buena iniciativa la presentada por esta Delegación. Nos parece un aspecto muy positivo y una mejora sustancial para agilizar los trámites e igualmente felicitamos sinceramente a la Delegación por la iniciativa y el trabajo técnico.

Siendo muy positivo este primer paso queremos ahondar un poquito más desde nuestro Grupo y compartir con ustedes algunas reflexiones que pueden traducirse en preguntas.

Una reflexión es relativa a la brecha digital que existe actualmente en la ciudadanía que es considerable y que es un aspecto que creemos debiera tenerse en cuenta a la hora de intentar que las posibilidades reales de todas las ciudadanas y todos los ciudadanos fueran las mismas, es decir, que no sea que la innovación tecnológica abra un mundo de información y de acceso a las gestiones a una parte de la población y que resulte algo opaca para otra parte. Aquí la pregunta sería si han pensado realizar un análisis de esta brecha digital en nuestro municipio para cuantificar qué porcentaje de población es susceptible de hacer uso de estas herramientas y así de esa forma poder valorar necesidades formativas o formas de acercar estas tecnologías a sectores de la población ajenos al mundo tecnológico.

Y una segunda reflexión es relativa a los planes futuros más allá de la aprobación puramente técnica y específica de esta Ordenanza de Administración Electrónica y es si han pensado emplearla no exclusivamente para asuntos burocráticos y de trámites con la Administración sino si podrían llegar a considerar este avance para establecer una mayor participación de la ciudadanía, es decir, un espacio de comunicación de doble dirección, un espacio incluso consultivo, unos foros de decisión ciudadana que, además, encajarían perfectamente, a nuestro modo de entender, con esa estructura de barrios o distritos que se perfilan de cara a la ley de gran población en la que trabajamos o trabajaremos en breve, tan pronto como nos citen para ello.

Gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Nuestro Grupo va a votar a favor.

**Sra. Martínez Álvarez (Delegada de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales):** En respuesta a las aportaciones, comentarios de la Sra. Vallejo, Concejala de Izquierda Independiente, empezaré por el orden inverso.

La propia Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, como ya he comentado en mi primera intervención, contiene un mandato específico dirigido a los municipios para el impulso de las tecnologías de la información. Básicamente se trata de facilitar la participación y la comunicación con los vecinos mediante presentación de documentos y realización de trámites administrativos pero también afirma de manera expresa que, en su caso, habilita también para encuestas y consultas ciudadanas; es decir, que el marco de la Ley de Bases de Régimen Local en una de las cuales se basa esta Ordenanza ya habilita expresamente para los canales que ustedes han comentado. En cualquier caso también hay que decir que, por supuesto, la implantación de la Ordenanza aparte de facilitar esta vía, sí decir que no es el único cauce de comunicación que tiene el Ayuntamiento a su alcance y que de hecho ya lleva tiempo utilizando como son por ejemplo las encuestas que se han publicado exclusivamente en la Web municipal y la

utilización desde hace mucho tiempo de diferentes redes sociales, blog, etc. que ya se han utilizado tiempo atrás sin la necesidad de tener aprobada, como vamos a hacer hoy, la Ordenanza de Administración Electrónica. Es decir, esos canales son múltiples vía administración electrónica con aprobación de Ordenanza, con redes sociales, con encuestas ciudadanas..., es decir, los canales de comunicación con la ciudadanía son múltiples.

En segundo lugar, en lo que respecta a la brecha digital a la que se refería y sobre las posibilidades reales de acceso de la ciudadanía, nosotros ya hemos realizado en el pasado campañas informativas sobre el tipo de trámites electrónicos a los que se puede recurrir en la Web municipal, trámites que están al alcance de los ciudadanos tanto en formato presencial como a través de los canales telemáticos.

Ciertamente es verdad que muchas veces se identifica el acceso a las tecnologías con la edad, ya no sólo por el propio acceso a infraestructura tecnológica sino por la frecuencia de uso, por la facilidad que puede suponer. Obviamente es algo que el Ayuntamiento tiene en cuenta para adaptarse a las diferentes tipologías de los ciudadanos, ya no solamente por edad sino un poco por posibilidades de acceso económico, etc.

Necesidades formativas. La formación como tal no la considero estrictamente necesario porque, al fin y al cabo, lo que se ha creado es que se ha habilitado es un nuevo canal electrónico para el acceso; los trámites que se realizan no dejan de ser los mismos, es decir, no se inventan, no se crean, no se implantan trámites nuevos sino que se habilita un nuevo canal para el cual se necesita una cierta infraestructura muy sencilla como es la conexión a Internet, disponer de D.N.I electrónico y un certificado, pero sí con las campañas informativas a las que aludía en primer lugar estoy convencida de que va a ser información suficiente como para que el ciudadano esté al corriente de lo que necesita para acceder a estos trámites. Formación específica no se necesita, se necesita tecnología.

Gracias.

- Concluyen las intervenciones -

El proyecto de Ordenanza indicada instruido ha sido, en primer término, objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Constan informes de la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos y del Titular de la Asesoría Jurídica y emitido dictamen por parte de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera.

Sometido a su consideración, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la siguiente Ordenanza Municipal de Administración Electrónica:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes apuesta claramente por un uso intensivo de las nuevas tecnologías en sus relaciones con el ciudadano. Su estrategia de modernización actual está basada en las líneas de optimización de*

*la Administración Electrónica, en su objetivo principal de poder ofrecer sus servicios con la mejor eficiencia posible.*

*Los principios que inspiran la Administración Electrónica Municipal son: servicio al ciudadano, simplificación administrativa, reducción de cargas, seguridad de datos y reducción de costes. Estos principios tienen su máxima expresión en la presente Ordenanza, que permite garantizar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con el Ayuntamiento.*

*Tras la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, acometida en el año 2003, el legislador introdujo un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado tercero contiene un mandato expreso, dirigido especialmente a los municipios, para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación, en aras a facilitar la participación y la comunicación con los vecinos mediante presentación de documentos, realización de trámites administrativos y, en su caso, de encuestas y consultas ciudadanas.*

*Anteriormente, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, ya había apuntado en sus artículos 38, 45 y 59, los aspectos básicos de la Administración Electrónica, pero desde una visión facultativa: las Administraciones Públicas “podrán” regular esta materia.*

*Estos preceptos legales han sido desarrollados por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, cuyo contenido conlleva un completo reconocimiento del derecho que asiste a la ciudadanía para relacionarse con la Administración por medios electrónicos, lo cual supone a su vez la necesidad de habilitar, por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, este nuevo canal de comunicación y relación.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, consciente de esta obligación legal y convencido de la oportunidad que ello implica para acercar la Administración y ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía, aprueba la presente Ordenanza al objeto de establecer los compromisos y obligaciones que asume en relación a la puesta en marcha del canal electrónico. Por tanto, esta Ordenanza establece el marco normativo en el que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes asume el compromiso de impulsar una administración que emplee los medios electrónicos disponibles para facilitar la relación de la ciudadanía con su Administración más cercana, mejorando con ello el servicio ofrecido y posibilitando que la Administración Municipal sea accesible todos los días del año sin límite horario.*

*La presente Ordenanza se estructura en seis Títulos (incluyendo el Título Preliminar) y dos Disposiciones Finales. En el Título Preliminar se establece el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza, así como una serie de definiciones y principios generales que guían la actuación del Ayuntamiento en materia de Administración Electrónica.*

*En el Título Primero se definen los derechos y principios de actuación de la ciudadanía en materia de Administración Electrónica, los sistemas de acceso a los servicios electrónicos, así como aquellos mecanismos para la definición del catálogo de trámites, servicios y procedimientos electrónicos.*

*El Título Segundo se ocupa de los aspectos básicos del régimen jurídico de la Administración Electrónica, en lo que respecta a la Sede Electrónica, el acceso a la información, las formas de identificación y autenticación, la representación para la realización de trámites electrónicos, el registro electrónico y las comunicaciones electrónicas.*

*El Título Tercero regula la gestión electrónica de los procedimientos y expedientes administrativos, fijando los criterios que fundamentan dicha tramitación, sus diferentes fases y la propia terminación del procedimiento. Igualmente, se establecen los requisitos para la práctica de la notificación por medios electrónicos, así como las características y régimen jurídico aplicable a los documentos y archivos electrónicos y a la compulsa electrónica de documentos.*

*El Título Cuarto habilita la posibilidad de presentación de facturas al cobro en formato electrónico y su posibilidad de abono mediante la utilización de los mismos medios.*

*Por último, en el Título Quinto se crea la Comisión Técnica de Administración Electrónica en el seno del Ayuntamiento, con el fin de promover, planificar y coordinar la implantación efectiva de los medios electrónicos en el funcionamiento de la Administración Municipal.*

## **TÍTULO PRELIMINAR**

### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Ordenanza regula la implantación progresiva de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, facilitando la prestación de servicios a la ciudadanía a través de medios electrónicos y garantizando que la interacción con todo tercero, en el ámbito de la actividad administrativa, se pueda materializar a través de la utilización de las tecnologías de la información.

2. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes garantizará el derecho de los ciudadanos a relacionarse con el mismo utilizando medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos (o normativa que la sustituya), la legislación relacionada y las disposiciones de desarrollo de la misma. A este respecto, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes asegurará la información, la accesibilidad, la integridad, la autenticidad, la seguridad, la confidencialidad y la conservación de los datos, documentos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias, promoviendo en todo momento la calidad de los servicios públicos prestados a través de medios electrónicos.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. La presente Ordenanza será de aplicación a los organismos públicos y entidades que conforman la Administración Municipal, englobando a:

a. Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

- b. Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
  - c. Las personas físicas, jurídicas y entes sin personalidad en sus relaciones con las Entidades incluidas en el ámbito de aplicación.
2. Las Sociedades Públicas y demás Entes Públicos de derecho privado, en los que la participación directa o indirecta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes resulte mayoritaria, adoptarán en la medida de lo posible, las acciones oportunas para posibilitar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal a través de medios electrónicos, teniendo como orientación los principios expuestos en la presente Ordenanza, cuando desarrollen actividades sujetas al derecho público.
3. Igualmente, lo dispuesto en el apartado anterior podrá ser de aplicación a las empresas concesionarias de servicios públicos de competencia municipal. A estos efectos, la Administración Municipal reflejará expresamente en los pliegos de contratación la obligación del adjudicatario de prestación de los servicios a través de medios electrónicos.

### **Artículo 3. Definiciones.**

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- **Actividad de servicio.** Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.
- **Actuación Administrativa Automatizada.** Actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.
- **Aplicación.** Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de la informática.
- **Autenticación.** Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, así como de la integridad y autoría de estos últimos.
- **Canales.** Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios, incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o pudieran existir en el futuro.
- **Carpeta Ciudadana.** Es la aplicación personal en la Sede Electrónica del Ayuntamiento a la que cualquier persona física o jurídica, tiene acceso mediante los medios de autentificación establecidos. Las funcionalidades de esta aplicación, incluyen la consulta entre otros de: expedientes, documentos, notificaciones y comunicaciones electrónicas.
- **Certificado electrónico.** Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad.
- **Certificado electrónico reconocido.** Certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos por la normativa aplicable en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes

- y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.*
- **Ciudadanía.** Conjunto de personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.
  - **Dirección electrónica.** Identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se proporciona información o servicios en una red de comunicaciones.
  - **Documento electrónico.** Información de cualquier naturaleza en soporte electrónico, con un formato determinado, susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.
  - **Estándar abierto.** Aquél que reúna las siguientes condiciones:
    - Sea público y su utilización esté disponible gratuitamente o a un coste que no suponga una dificultad de acceso.
    - Su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.
  - **Firma electrónica.** Conjunto de datos en formato electrónico, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.
  - **Firma electrónica avanzada.** Firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.
  - **Firma electrónica reconocida.** Firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma.
  - **Interoperabilidad.** Capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.
  - **Marca de tiempo.** Acreditación electrónica de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos, obtenida de la fecha y hora oficiales de la Sede Electrónica.
  - **Medio electrónico.** Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.
  - **Prestador de actividad de servicio.** Cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste dicha actividad.
  - **Punto de acceso electrónico/Portal.** Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet, cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de una institución pública.
  - **Sede Electrónica.** Punto de acceso electrónico que cumple con el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (o normativa que la sustituya) y demás disposiciones concordantes.
  - **Sistema de firma electrónica.** Conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma

*electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma y el sistema de interpretación y verificación utilizados por el receptor del documento firmado.*

#### **Artículo 4. Principios generales en materia de Administración Electrónica.**

*La actuación de la Administración Municipal de San Sebastián de los Reyes en materia de Administración Electrónica se regirá por los siguientes principios:*

- **Principio de Servicio al Ciudadano.** La Administración Municipal impulsará la incorporación de información, trámites y procedimientos a la Administración Electrónica para posibilitar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos
- **Principio de simplificación administrativa.** La Administración Municipal, con el objetivo de alcanzar una simplificación e integración de los procesos, procedimientos y trámites administrativos, así como de mejorar el servicio al ciudadano, aprovechará la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración Electrónica; en particular, eliminando todos los trámites o actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo con la normativa de aplicación, utilizando al máximo las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Principio de impulso de los medios electrónicos.** La Administración Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (o normativa que la sustituya), impulsará de forma preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades, especialmente en las relaciones con los ciudadanos. La Administración Municipal podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de los medios electrónicos entre los ciudadanos, en los términos establecidos en las Ordenanzas Municipales correspondientes.
- **Principio de neutralidad tecnológica e interoperabilidad.** La Administración Municipal garantizará la realización de las actuaciones reguladas en esta Ordenanza con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, así como la adopción de los estándares de interoperabilidad para que los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y los de otras administraciones, siempre de acuerdo a lo que reglamentariamente establezca el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- **Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos.** La Administración Municipal, en el impulso de la Administración Electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de los ciudadanos, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos, en el Esquema Nacional de Seguridad y en las demás normas relativas a la protección de la confidencialidad.
- **Principio de gratuidad.** La Administración no podrá exigir contraprestación económica expresa y adicional derivada del empleo de medios electrónicos en sus relaciones con la ciudadanía.

- **Principio de participación.** La Administración Municipal promoverá el uso de los medios electrónicos en el ejercicio de los derechos de participación, en especial, el derecho de petición, los derechos de audiencia e información pública, la iniciativa ciudadana, las consultas y la presentación de avisos, quejas, reclamaciones y sugerencias.
- **Principio de accesibilidad y usabilidad.** La Administración Municipal garantizará el uso de sistemas sencillos que permitan obtener información de interés ciudadano, de manera rápida, segura y comprensible. Igualmente potenciará el uso de criterios unificados en la búsqueda y visualización de la información que permitan de la mejor manera la difusión informativa, siguiendo los criterios y los estándares internacionales y europeos de accesibilidad y tratamiento documental. La Administración Municipal pondrá a disposición de los ciudadanos con discapacidades o con especiales dificultades los medios necesarios para que puedan acceder, en condiciones de igualdad, a la información administrativa a través de medios electrónicos, siguiendo los criterios y estándares generalmente reconocidos.
- **Principio de exactitud de la información y facilitación de medios.** La Administración Municipal garantizará, en el acceso a la información por medios electrónicos, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en que se haya emitido el documento original. La disponibilidad de la información en formato electrónico no impedirá o dificultará la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales.
- **Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.** El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación o perjuicio para los ciudadanos que se relacionen con la Administración Municipal a través de otros medios, todo ello sin perjuicio de las medidas dirigidas a incentivar la utilización de canales electrónicos.
- **Principio de voluntariedad.** Los sistemas de comunicación electrónica con la Administración Municipal sólo se podrán configurar como obligatorios y exclusivos en aquellos casos en que una norma con rango legal así lo establezca, en las relaciones interadministrativas, en las relaciones jurídico-tributarias y en las relaciones de sujeción especial, de conformidad con las normas jurídicas de aplicación.
- **Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos.** La Administración Municipal llevará a cabo las acciones necesarias para establecer sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.
- **Principio de intermodalidad de medios.** La Administración Municipal promoverá las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos iniciados por un medio se puedan continuar por otro distinto, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento.
- **Principio de cooperación y colaboración interadministrativas.** Con el objetivo de mejorar el servicio al ciudadano y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, el Ayuntamiento impulsará la firma,

- con el resto de las Administraciones Públicas, de todos aquellos convenios y acuerdos que sean necesarios para hacer posibles y aplicables las previsiones incluidas en esta Ordenanza, en particular entre otros, los que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones. En especial, la Administración Municipal garantizará la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados, así como la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos cuando ello fuese posible.*
- **Principio de acceso de las demás Administraciones Públicas y disponibilidad limitada.** La Administración Municipal facilitará el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos que tenga sobre los interesados en soporte electrónico y especificará las condiciones, los protocolos y los criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad e integridad. La disponibilidad de los datos mencionados en el apartado anterior se limitará, estrictamente, a los que las Administraciones Públicas requieran, en el ejercicio de sus funciones, para la tramitación y resolución de los procedimientos que sean de su competencia. El acceso a dichos datos estará condicionado al hecho de que el interesado haya dado su consentimiento o que una norma con rango legal así lo prevea.

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA CIUDADANÍA  
EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL CATÁLOGO  
DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS**

**CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA  
CIUDADANÍA EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

**Artículo 5. Derechos y Principios de actuación.**

**5.1. Derechos de la ciudadanía**

a) Se reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con la Administración Municipal mediante la utilización de medios electrónicos en los términos fijados en la legislación vigente. Dicho reconocimiento se hace extensible al ejercicio efectivo de los derechos que reconoce a los ciudadanos el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya), así como de aquellos derechos relativos a la obtención de todo tipo de informaciones, la realización de consultas, la presentación de alegaciones, la formulación de solicitudes y pretensiones, la realización de pagos y transacciones y la oposición a las resoluciones y actos administrativos que les afecten.

b) Además, la ciudadanía tiene en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa según lo previsto en la legislación vigente y en la presente Ordenanza, los siguientes derechos:

1. A elegir el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con la Administración Municipal, de entre aquellos que

*en cada momento se encuentren disponibles para cada procedimiento.*

2. *A no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán, en la medida en que los avances técnicos así lo permitan, medios electrónicos para recabar dicha información, siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (o normativa que la sustituya) y su Reglamento de Desarrollo o una norma con rango de Ley que así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.*
3. *A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de la Administración Municipal.*
4. *A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a dicha información.*
5. *A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de los procedimientos en los que tengan la condición de interesado.*
6. *A la conservación, en formato electrónico, por la Administración Municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente y por el tiempo legalmente establecido.*
7. *A obtener los medios de tramitación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar en todo caso los sistemas de firma electrónica del Documento Nacional de Identidad para la realización de cualquier trámite electrónico con la Administración Municipal.*
8. *A la utilización de otros sistemas de firma electrónica admitidos en el ámbito de la Administración Pública.*
9. *A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de la Administración Municipal.*
10. *A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.*
11. *A elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la Administración Municipal, siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.*

c) *En particular, en los procedimientos relativos al establecimiento de actividades de servicios, la ciudadanía tiene derecho a obtener la siguiente información a través de medios electrónicos:*

1. *Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.*
2. *Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como de las asociaciones y organizaciones profesionales relacionadas con las mismas.*

3. Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios y las vías de recurso, en caso de litigio entre cualesquiera autoridades competentes, prestadores y destinatarios.

### **5.2. Principios de actuación de la ciudadanía.**

*En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración Municipal y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, se recomienda a la ciudadanía que en sus actuaciones tengan en cuenta los siguientes principios:*

- a) Utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica, de acuerdo con criterios de buena fe.
- b) Facilitar a la Administración Municipal, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.
- c) Identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal, cuando éstas así lo requieran.
- d) Custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal.
- e) Respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

### **Artículo 6. Medios de acceso a los servicios electrónicos.**

*La Administración Municipal garantizará el acceso de la ciudadanía a los servicios electrónicos, proporcionados en el ámbito de su competencia a través de un sistema de varios canales que contará, al menos, con los siguientes medios:*

- a) Las oficinas de atención presencial o centros de acceso público a Internet que se determinen, los cuales pondrán a disposición de la ciudadanía, de forma libre y gratuita, los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en esta Ordenanza, debiendo contar con asistencia y orientación sobre su utilización, bien a cargo del personal de las oficinas en que se ubiquen o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.
- b) Punto de acceso electrónico, consistente en una Sede Electrónica creada y gestionada por la administración disponible para toda la ciudadanía a través de redes de comunicación.  
A través de este punto la ciudadanía podrá acceder a toda la información y a los servicios disponibles en sus relaciones con la Administración Municipal.
- c) Otros medios, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los apartados anteriores.

## **Artículo 7. Fomento de los medios electrónicos y eliminación de la brecha digital.**

1. La Administración Municipal podrá adoptar medidas dirigidas a fomentar que la ciudadanía realice determinadas solicitudes, procedimientos y trámites administrativos mediante la utilización de medios electrónicos, cuando esta posibilidad esté habilitada. En este sentido, la Administración Municipal podrá establecer en sus Ordenanzas Fiscales bonificaciones y exenciones en los tributos que graven dichas actuaciones, cuando así esté contenido en una ley y siempre dentro del margen de actuación que el ordenamiento vigente permita a las Corporaciones Locales.
2. La Administración Municipal adoptará las medidas oportunas para que los colectivos más desfavorecidos y aquellos ciudadanos con diversidades funcionales o con especiales dificultades económicas, sociales o culturales, cuenten con los medios necesarios para poder acceder, en condiciones de igualdad, a los servicios municipales ofertados a través de medios electrónicos. Entre estas medidas podrá contemplarse la impartición de formación gratuita en materia de tramitación administrativa por medios electrónicos, abierta a todos los usuarios, así como la habilitación de terminales de acceso gratuito a la Sede Electrónica general, a lo largo de diferentes puntos de la ciudad.
3. En todo caso, se garantizará que la pertenencia a dichos colectivos o la posesión de cualquier dificultad añadida no comporte discriminación o perjuicio alguno para los mismos a la hora de acceder a los servicios electrónicos de competencia municipal, permitiéndose, en la medida de lo posible, la posibilidad de utilización de medios o canales alternativos a los electrónicos cuando aquellos existiesen.

## **Artículo 8. Transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.**

1. Para un eficaz ejercicio del derecho reconocido en el artículo 5.1.b.2), la Administración Municipal facilitará el acceso a las restantes Administraciones Públicas a los datos de los interesados que obren en su poder y se hallen en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos a la ciudadanía por parte de las restantes Administraciones Públicas para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia, de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. Se exigirá, igualmente, que el acceso a los datos de carácter personal cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o normativa que la sustituya) o bien que una norma con rango de ley así lo autorice.
3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, la Administración Municipal podrá suscribir los oportunos convenios con otras Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados por cada una de ellas, promoviendo el reconocimiento mutuo de los documentos

*electrónicos y de los medios de identificación y autenticación que se ajusten a lo dispuesto legalmente. En todo caso, estas relaciones de cooperación se basarán en los principios de servicio al ciudadano y de simplificación administrativa.*

## **CAPÍTULO II: DEL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS**

### **Artículo 9. Aprobación de Manuales de Procedimiento en materia de gestión electrónica.**

1. *El Catálogo de trámites, servicios y procedimientos de competencia municipal, que se desarrollarán en los términos previstos en la legislación vigente, estará a disposición del público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como en el Servicio de Atención Ciudadana. En dicho catálogo se incluirán, de forma actualizada, los canales de acceso disponibles para cada trámite, servicio y procedimiento, así como los Manuales de Procedimiento con la descripción detallada de los mismos.*

2. *Los servicios y secciones municipales competentes fijarán, de común acuerdo con los departamentos que resulten afectados y previo informe de Asesoría Jurídica, los procedimientos a seguir para cada uno de los trámites de gestión o de información susceptibles de realizarse por medios electrónicos, en la materia que por contenido funcional les corresponda. Una vez fijados los procedimientos, se acometerá la aprobación o actualización del correspondiente manual mediante resolución del órgano competente.*

3. *Los Manuales de Procedimiento determinarán los documentos y formatos que tendrán entrada en el registro electrónico, así como sus condiciones de funcionamiento. También reflejarán, de acuerdo a la legislación vigente, los requisitos jurídicos o técnicos que deben cumplir los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar electrónicamente.*

## **TÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **CAPÍTULO I: DE LA SEDE ELECTRÓNICA**

#### **Artículo 10. La Sede Electrónica.**

1. *La Sede Electrónica es la dirección electrónica que actúa como punto de acceso a aquellos servicios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que requieren identificación o autenticación por parte de los ciudadanos o de la Administración*

2. *El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y los diferentes organismos públicos del mismo velarán por la integridad, veracidad, actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de su Sede Electrónica.*

3. *La Sede Electrónica se establecerá con sujeción a los principios de publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. Se garantizará, en todo caso, la identificación*

*del titular de la sede, así como la disponibilidad de medios para la formulación de sugerencias y quejas.*

4. *Para el acceso a través de las redes de telefonía móvil se usará la misma dirección electrónica de sede.*

5. *La publicación en la Sede Electrónica de titularidad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y de sus organismos públicos, de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.*

6. *Se establecerá a través de resolución del órgano competente la dirección de la Sede Electrónica de la Administración Municipal, como punto de acceso general.*

7. *La Sede Electrónica estará disponible en castellano, pudiendo incluirse informaciones en otros idiomas cuando ello se considere de interés general.*

8. *El Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos y la Secretaría General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se responsabilizarán de la Sede Electrónica correspondiéndoles su gestión y administración, sin perjuicio de las competencias que, con respecto a su contenido, pudieran poseer otros servicios y secciones municipales.*

#### **Artículo 11. Publicación electrónica del Tablón de Anuncios o Edictos.**

1. *El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes publicará en su tablón electrónico de anuncios o edictos los actos y comunicaciones que, en virtud del procedimiento administrativo, norma jurídica o resolución judicial, deban incluirse. El tablón electrónico complementará al tablón físico actual, si bien este último podrá dejar de existir cuando existan garantías efectivas de acceso por parte de los ciudadanos al soporte electrónico y se otorgue el suficiente periodo de transición.*

*El tablón electrónico de anuncios se podrá consultar a través de la Sede Electrónica. En todo caso, se garantizará el acceso de toda la ciudadanía y la ayuda necesaria para su consulta efectiva, no requiriéndose ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano, salvo en los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya), se pretenda el acceso al contenido íntegro de un acto publicado someramente en el tablón de anuncios electrónico, por parte de quienes acrediten interés legítimo en el conocimiento del mismo.*

2. *El tablón electrónico de anuncios estará disponible en la Sede Electrónica de la Administración Municipal las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón electrónico pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.*

3. El tablón electrónico de edictos dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la conservación de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya). En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

## **CAPÍTULO II: DE LA FUNCIÓN DE INFORMACIÓN Y SU DIFUSIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

### **Artículo 12. Información general.**

A través de la Sede Electrónica y sin necesidad alguna de identificación, la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente a la siguiente información:

- a) La identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento, localización y responsables de servicios, organismos y unidades administrativas que componen la Administración municipal y sus organismos autónomos.
- b) La referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan con carácter general a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar.
- c) Un catálogo general de los servicios que presta la Administración Municipal, además de la información relativa a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones, así como a cualesquiera otros datos que aquellos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones Públicas, complementada con la relativa a servicios y trámites extramunicipales que se conozcan de mayor interés para el ciudadano.

A modo de ejemplo, la Administración Municipal hará pública la siguiente información:

- Un catálogo general de servicios municipales.
- Los acuerdos de los órganos de gobierno, sin perjuicio de la ocultación de los datos de carácter personal que aquéllos pudieran contener.
- Las Ordenanzas y demás normativa municipal, incluidas las Ordenanzas Fiscales.
- El presupuesto municipal y las cuentas generales aprobadas.
- Las figuras de planeamiento urbanístico.
- Los anuncios de información pública.
- Los procedimientos de contratación administrativa, a través del perfil del contratante, establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (o normativa que la sustituya).
- Los procedimientos de concesión de subvenciones.
- La consulta de las licencias urbanísticas concedidas.
- Los procedimientos de selección de personal.
- Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

▪ *El callejero municipal.*

- d) *El conocimiento del procedimiento o parte del mismo que se determine en información pública, pudiendo realizar los ciudadanos las alegaciones que consideren oportunas.*
- e) *Procedimientos de participación ciudadana.*
- f) *El formulario de información, quejas y sugerencias.*
- g) *Asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, incluida la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y tenga una especial incidencia social, por ejemplo en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes y tiempo libre.*
- h) *Cualquier otra materia que pueda resultar de interés general y no tenga un acceso reservado a los interesados en el procedimiento.*

**Artículo 13. Información municipal periódica.**

*El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de su Sede Electrónica, pondrá a disposición de la ciudadanía en general, para su conocimiento y consulta, una publicación periódica, que incluirá un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados y, además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (y su normativa de desarrollo, o legislación que la sustituya), o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales locales y provinciales.*

**Artículo 14. Información particular.**

1. *Se entiende por información particular la concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de la Administración, bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos*

2. *Aquellas personas a las que, previa acreditación mediante los medios que se establecen en el siguiente capítulo, se les reconozca su condición de interesado, conforme a lo previsto en los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya), podrán emplear medios electrónicos para:*

- a. *Obtener información en cualquier momento sobre el estado de la tramitación del procedimiento.*
- b. *Acceder a los documentos que obren en el expediente.*

**CAPÍTULO III: DE LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN**

**Artículo 15. Formas de identificación y autenticación.**

1. *La ciudadanía podrá emplear los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse electrónicamente con la Administración Municipal:*

- a. Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas. Su régimen de utilización y efectos se regirá por su normativa reguladora.
- b. Los sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido. La relación y características de los sistemas de firma electrónica avanzada admitidos en cada momento para la tramitación electrónica estará disponible en la Sede Electrónica, especificándose en cada caso los prestadores que expiden dichos certificados electrónicos.

2. Por su parte, la Administración Municipal podrá utilizar, para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que emita, las alternativas siguientes:

- a. Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permitan identificar la Sede Electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras, que deberán ser solicitados por el órgano municipal correspondiente al proveedor del sistema.
- b. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada, que deberán ser solicitados por el órgano municipal correspondiente al proveedor del sistema, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 (sello electrónico basado en certificado electrónico y código seguro de verificación). La relación de los sellos electrónicos utilizados por la Administración Municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y se podrá acceder a ella en la Sede Electrónica. Además, mediante el acceso a dicha sede, se permitirá la comprobación de la integridad de los documentos que se generen electrónicamente, en prueba o confirmación de aquello que conste en los registros municipales, a través de un código seguro de verificación.
- c. Firma electrónica del personal al servicio de la Administración Municipal y sus organismos públicos. A estos efectos, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes proveerá a su personal de sistemas de firma electrónica que identifiquen de forma conjunta al titular del puesto o cargo y a la Administración u órgano en el que presta sus servicios, que deberán ser solicitados por el órgano municipal correspondiente al proveedor del sistema.
- d. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores. Se garantizará, a estos efectos, la seguridad del entorno y la protección de los datos transmitidos.  
Mediante resolución del órgano municipal competente se deberá aprobar, en el ámbito interno, la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar. Cuando se realice el intercambio con otra Administración Pública, se deberán fijar previamente las condiciones y garantías por las que se regirá la transmisión en el oportuno convenio al efecto.

**Artículo 16. Interoperabilidad de la identificación y autenticación por medio de certificados electrónicos.**

1. *El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes admitirá como válidos para relacionarse electrónicamente con él aquellos certificados electrónicos reconocidos, emitidos por prestadores de servicios de certificación, siempre que pongan a su disposición la información precisa en condiciones tecnológicamente viables y sin que suponga ningún coste adicional.*
2. *Aquellos sistemas de firma electrónica utilizados o admitidos por parte de alguna Administración Pública distintos de los basados en los certificados a los que se refiere el apartado anterior, podrán ser admitidos por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes únicamente si así se acordase con dichas Administraciones, conforme a principios de reconocimiento mutuo y reciprocidad.*
3. *El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes habilitará los mecanismos necesarios para verificar el estado de revocación y la firma de todos los certificados admitidos en su ámbito de competencia.*

**Artículo 17. Identificación y autenticación por parte de funcionarios públicos.**

1. *En los supuestos en los que, para la realización de cualquier tramitación por medios electrónicos, se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de firma electrónica de los establecidos en este capítulo de los que aquél no disponga, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos, previamente facultados para ello por el órgano municipal correspondiente, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello, el ciudadano deberá identificarse y prestar consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de las condiciones de dicha autorización.*
2. *El Ayuntamiento mantendrá actualizado un registro de funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo.*

**Artículo 18. Representación para la tramitación electrónica.**

1. *Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente a la Administración Municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta Ordenanza. Así, cualquier persona física con capacidad de obrar plena y en posesión de un certificado de firma electrónica reconocida, podrá representar a otras personas, físicas o jurídicas, en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen por medios electrónicos ante el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*
2. *Las personas físicas que pretendan actuar ante el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en nombre y representación de otras personas físicas o jurídicas, acreditarán la representación por cualquier mecanismo válido en derecho y compatible con lo expuesto en esta Ordenanza que deje constancia fidedigna.*

### **Artículo 19. Registro de representantes para la tramitación electrónica.**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, el Ayuntamiento constituirá un registro de representantes para la tramitación electrónica, constituido por los representantes legales de las personas jurídicas que, por razón de su actividad profesional, realicen tramitaciones administrativas con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en nombre de terceras personas. Estas personas podrán, una vez formen parte del censo de representantes, dar de alta representaciones de personas físicas concretas, una vez hayan sido autorizadas por éstas en el documento oportuno que se habilite al efecto.
2. La representación podrá otorgarse con carácter general para todos los procedimientos electrónicos que los relacionen con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o únicamente para uno o varios procedimientos electrónicos, según conste en la acreditación presentada o se haya manifestado, por parte del representado, en el acto de otorgamiento de la representación.
3. La representación otorgada tendrá carácter temporal o indefinido, siendo válida en este último caso hasta su posterior revocación por parte del representado.
4. El Registro de Representantes para la Tramitación Electrónica recogerá todas las inscripciones válidamente formuladas por parte de los interesados, así como documentación fehaciente que acredite el cambio de representante, en su caso.
5. El órgano competente aprobará un modelo normalizado para la solicitud de alta, modificación o baja del Registro de Representaciones para la Tramitación Electrónica, cuya cumplimentación será requisito imprescindible para la inscripción de la representación en el citado Registro, recogiendo el plazo de duración de la inscripción de la representación y el alcance de la misma.
6. Las solicitudes de alta, modificación o baja del Registro de Representaciones para la Tramitación Electrónica deberán resolverse expresamente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en el plazo de tres meses, entendiéndose estimadas en caso de no recaer resolución expresa en dicho plazo.
7. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes podrá convenir con Colegios Profesionales o Asociaciones sistemas que unifiquen la representación de terceros de sus colegiados o miembros.

### **Artículo 20. Pluralidad de interesados.**

Cuando en una solicitud electrónica figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y, en su defecto, con el que figure en primer término. No obstante lo anterior, se atenderá en todo caso a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa legal que la sustituya.

## **CAPÍTULO IV: DEL REGISTRO ELECTRÓNICO**

### **Artículo 21. El registro electrónico.**

1. Mediante la presente disposición se crea en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes un registro electrónico, integrado con el registro general, en los términos previstos en el Artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que la sustituya. Dicho registro electrónico estará habilitado para la recepción y remisión de documentos electrónicos normalizados, integrándose a todos los efectos en el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
2. Se podrán presentar por medios electrónicos aquellas solicitudes, comunicaciones y escritos de los interesados que, en formato electrónico normalizado, previamente se hayan determinado y que oportunamente se recogerán en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos, a disposición del público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como en el Servicio de Atención Ciudadana. Podrán acompañarse los documentos electrónicos que se consideren oportunos, siempre que cumplan con los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los esquemas nacionales de interoperabilidad y de seguridad, dentro de los límites fijados en el apartado siguiente.
3. Dado que en todo sistema de información existen limitaciones propias del mismo, se establecerán por resolución del órgano competente los límites de tamaño y número de archivos adjuntos posibles en cada momento, publicándose esta información en la Sede Electrónica. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento establezca en el correspondiente manual un procedimiento que defina las vías alternativas de presentación de documentación asociada a una solicitud presentada en el registro electrónico.
4. El Ayuntamiento podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En estos casos, no se tendrán por presentados, requiriéndose al interesado para que en el plazo de diez días aporte un documento válido electrónicamente.
5. En cualquier caso, no será de aplicación al registro electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que la sustituya.
6. El acceso al registro electrónico de entrada se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha y hora de entrada se acreditará mediante la marca de tiempo de la fecha de la Sede. Esta impresión se realizará en el menor tiempo técnicamente posible desde el momento de la recepción de la solicitud completa en la Sede Electrónica del Ayuntamiento constituyendo la fecha y hora a tener en cuenta para el cómputo de plazos legales. A efectos de cómputo de plazo, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente, sin perjuicio de la existencia de una norma que permita expresamente la recepción en día inhábil. En todo caso, el registro electrónico se regirá por la fecha y la hora oficiales del servidor de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

7. *El registro electrónico de salida estará operativo las 24 horas, todos los días del año. La fecha y hora de salida se acreditarán mediante un servicio de marca de tiempo electrónico, coincidiendo con la fecha y hora en que, de acuerdo con lo establecido para la notificación electrónica, se inicia el proceso de depósito de la notificación en el buzón de la Carpeta Ciudadana del interesado que se define en el artículo 32 de la presente Ordenanza. A los efectos del cómputo de plazos, la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el registro electrónico en un día inhábil, se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, momento en el que se iniciará formalmente el proceso de notificación de la misma, salvo que una norma permita expresamente el envío en día inhábil.*

8. *El registro electrónico de entrada emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el cual se dará constancia de la fecha y hora en que se inscribe y número de orden que le haya correspondido, garantizando siempre la integridad y el no repudio de los documentos aportados. En cualquier caso, la Administración Municipal podrá reconvertir el formato del documento que haya recibido cuando lo considere necesario para su lectura, almacenamiento y archivo, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo de aquél.*

9. *La disponibilidad del registro electrónico únicamente podrá interrumpirse cuando concurren causas justificadas de mantenimiento técnico u operativo y únicamente por el tiempo imprescindible para su reparación. Cuando, por razones técnicas, el registro no esté operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación. En los supuestos de interrupción no anunciada del funcionamiento del registro electrónico, el usuario visualizará un mensaje advirtiéndole de tal circunstancia.*

#### **Artículo 22. Días inhábiles para el registro electrónico.**

1. *Serán considerados días inhábiles para el registro electrónico y para los usuarios de éste únicamente los así declarados para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles y los así declarados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el municipio de San Sebastián de los Reyes, como fiesta local.*

2. *Los días inhábiles de cada año concreto figurarán en la Sede Electrónica.*

### **CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

#### **Artículo 23. Comunicaciones electrónicas.**

1. *Con el fin de garantizar el derecho del ciudadano a relacionarse con la Administración Municipal, se garantizará la comunicación por vía electrónica con plenos efectos jurídicos, al amparo de lo que establece la presente Ordenanza.*

2. *Excepto en los casos en los que una norma con rango de ley prescriba la utilización de un medio no electrónico, cualquier ciudadano podrá elegir, en todo momento, la manera de comunicarse con la Administración Municipal por medios electrónicos. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vinculará permanentemente al ciudadano, pudiendo éste optar, en cualquier momento, por un medio distinto del inicialmente elegido.*

3. La Administración Municipal utilizará medios electrónicos en sus comunicaciones con los ciudadanos únicamente en los casos en los que éstos lo hubiesen solicitado o consentido expresamente.
4. Se presumirán válidas las comunicaciones a través de medios electrónicos, siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario de las mismas.
5. La Administración Municipal velará por la seguridad e integridad de las comunicaciones realizadas por medios electrónicos, estableciendo las medidas apropiadas, en función del carácter de los datos objeto de aquéllas.
6. La Administración Municipal informará en su Sede Electrónica de aquellos medios electrónicos al alcance de la ciudadanía para el ejercicio del derecho a comunicarse con aquélla.

**Artículo 24. Obligatoriedad del uso de medios electrónicos para la realización de determinadas comunicaciones.**

1. La presente Ordenanza habilita al órgano competente para que, a través de la oportuna resolución, determine la obligatoriedad de comunicarse con la Administración Municipal mediante el uso exclusivo de medios electrónicos, siempre que los destinatarios o remitentes afectados sean personas jurídicas, que las comunicaciones se produzcan al margen de los procedimientos administrativos y que el objeto de las comunicaciones no pueda implicar, en ningún caso, restricción o pérdida de derechos para ninguna de las partes. Fuera de estos casos, será precisa la aprobación de una disposición de carácter general para establecer la obligatoriedad de la utilización de estos medios para comunicarse con la Administración Municipal.
2. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes potenciará el uso de medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ordenanza, respecto de la posibilidad de acordar el acceso electrónico a los datos que obren en poder de otras Administraciones.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**CAPÍTULO I: DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 25. Aplicación de medios electrónicos en la gestión de procedimientos.**

1. La aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo y a la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa se regirá, en todo caso, por criterios de eficiencia, servicio al ciudadano y simplificación administrativa.
2. La gestión electrónica de la actividad administrativa municipal respetará siempre la titularidad y el ejercicio de la competencia por parte de la Administración, órgano o entidad que la tuviere atribuida, así como el

*cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad.*

**Artículo 26. Requisitos previos para la aplicación de medios electrónicos en la gestión.**

1. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos administrativos seguirá lo dispuesto en el artículo 9 de la presente Ordenanza y deberá ir precedida, en todo caso, de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio, que deberá ser visado por el personal técnico correspondiente, así como por el órgano competente antes de su aprobación.

2. En dicho análisis se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

- La supresión o reducción de la documentación requerida a la ciudadanía, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación.
- La previsión de medios o instrumentos de participación, transparencia e información.
- La reducción de los plazos, trámites innecesarios y tiempos de respuesta.
- La racionalización de la distribución de cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

**CAPÍTULO II: DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 27. Iniciación del procedimiento por medios electrónicos.**

1. Los interesados podrán iniciar determinados procedimientos administrativos por medios electrónicos, derivados de los servicios municipales que se incluyan en el catálogo de trámites, servicios y procedimientos electrónicos. Para ello, deberán identificarse y autenticarse mediante los sistemas previstos en la presente Ordenanza y acceder al portal de Administración Electrónica disponible en la Sede Electrónica.

2. En todo caso, las solicitudes que se inicien electrónicamente deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa aplicable.

3. En estas solicitudes los interesados podrán incorporar copias digitalizadas de los documentos que obren en su poder, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de un sistema de firma electrónica reconocida. La Administración Municipal podrá solicitar, del correspondiente sistema, el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de dicho cotejo electrónico, podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original.

4. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración Municipal para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. En los casos que oportunamente se establezca en los Manuales de Procedimientos, y de acuerdo a la legislación vigente, la Administración Municipal promoverá la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos, por una declaración responsable del interesado que exprese la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes a requerimiento de la Administración.

6. Cuando se estimase oportuno para facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud de la Sede Electrónica podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto a los datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones, evitando la aportación por parte del ciudadano e, incluso, ofrecer los campos del formulario electrónico cumplimentados, en todo o en parte, con objeto de que el interesado verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

#### **Artículo 28. Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos.**

1. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes promoverá la utilización de aplicaciones y sistemas de información para la instrucción electrónica de expedientes y procedimientos, en aras a la simplificación y la eficiencia en la gestión de los mismos. Dichos sistemas deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes, incorporando en dicha tramitación sistemas de firma electrónica de los citados en el artículo 15.2 c) de la presente Ordenanza, u otros sistemas que permitan la autenticación del responsable competente.

2. Cuando de la instrucción electrónica de los procedimientos se deriven comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes, a efectos de emisión y recepción de informes u otras actuaciones, se garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la presente Ordenanza.

3. Igualmente, en el caso de que en un procedimiento o actuación administrativa se contemple la posibilidad de presentación de alegaciones o la práctica del trámite de audiencia mediante el uso de medios electrónicos, la Administración Municipal garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado en el párrafo anterior, así como de las previsiones de la presente Ordenanza para la práctica de las notificaciones electrónicas.

#### **Artículo 29. Acceso de los interesados a la información sobre el estado de tramitación.**

1. Salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a esta información, los ciudadanos podrán conocer, previa identificación y autenticación, por los sistemas previstos en el capítulo III del Título Segundo de la presente Ordenanza, el estado de tramitación de cualquier expediente en el que figure como titular, representante autorizado o interesado, mediante un servicio electrónico de acceso restringido al que se accederá a través de la Sede Electrónica.

2. La información sobre el estado de tramitación de los expedientes comprenderá la relación de actos de trámite realizados, con indicación sobre su

*contenido, así como la fecha en la que fueron dictados, además de un acceso on-line a los documentos que se generaron en cada uno de los mencionados actos de trámite.*

*3. Además de la información descrita en los párrafos anteriores, los ciudadanos podrán acceder a una relación de todas aquellos escritos, comunicaciones y solicitudes por ellos formuladas que hayan generado un apunte en el registro de entrada de la Administración Municipal, así como de todas aquellas comunicaciones y oficios que se les hubiesen remitido desde aquélla mediante la generación de un apunte en el registro de salida.*

*4. En cualquier caso, la Administración Municipal podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto que éste le haya indicado o a través de cualquier otro medio que lo permita.*

***Artículo 30. Terminación del procedimiento por medios electrónicos.***

*1. El acto o resolución que, mediante el uso de medios electrónicos, ponga fin a un procedimiento, deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que la sustituya.*

*2. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente, mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos al efecto en la presente Ordenanza.*

*3. En los Manuales de Procedimiento, previstos en el artículo 9 de la presente Ordenanza, podrá preverse la adopción y notificación de resoluciones de forma automatizada, cuando ello fuese posible.*

***Artículo 31. Actuación administrativa automatizada.***

*1. En caso de actuación automatizada, la Administración Municipal establecerá, en los Manuales de Procedimiento a los que se refiere el artículo anterior, el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente.*

*2. En dicho Manual y en la Sede Electrónica se indicará, igualmente, el órgano municipal que deba ser considerado responsable a efectos de impugnación de acuerdos y los sellos electrónicos habilitados al efecto.*

***Artículo 32. Práctica de la notificación por medios electrónicos.***

*1. La Administración Municipal podrá practicar la notificación por medios electrónicos, siempre que los interesados, poseedores de firma electrónica reconocida, hayan manifestado la aceptación del sistema; bien por haber indicado el medio electrónico como preferente para la recepción de notificaciones en su solicitud, escrito o comunicación, o bien por haber consentido expresamente su utilización, sin perjuicio de lo dispuesto en esta*

*Ordenanza para la obligatoriedad de las comunicaciones mediante medios electrónicos.*

2. Los titulares de un certificado de firma electrónica reconocida que accedan por medio de su identificación y autenticación, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza, a la Sede Electrónica para la realización de cualquier tramitación, dispondrán de su propio buzón personal en la Carpeta Ciudadana. Dicho buzón de la Carpeta Ciudadana quedará inhabilitado, a los solos efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, en los supuestos en los que el titular solicite expresamente su revocación o modificación, en los casos de defunción de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial lo ordene o por el transcurso de cuatro años sin que se utilice dicho buzón para la práctica de las notificaciones, supuesto este último en el cual le será comunicado al interesado para que pueda expresar su interés por mantener el sistema activo.

3. La notificación electrónica se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso al contenido de la misma en su buzón de la Carpeta Ciudadana, previa incorporación de la firma electrónica del interesado. Para ello, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes habrá informado anteriormente al interesado, por los medios auxiliares que se establezcan, de la existencia de una notificación en el buzón de su Carpeta Ciudadana, procurando, en todo caso, la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar al máximo el aprovechamiento de este buzón.

*El sistema de notificación acreditará las fechas y las horas, produciendo los efectos administrativos correspondientes, cuando se produzca:*

- a) *El depósito de la notificación en el buzón de la Carpeta Ciudadana del interesado.*

*En el caso de que, tras el depósito de la notificación en el buzón de su Carpeta Ciudadana, hayan transcurrido diez días naturales sin acceder al contenido de la misma, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes (o normativa que la sustituya), salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso al buzón de su Carpeta Ciudadana.*

- b) *El acceso al contenido de la notificación.*

*Tras el acceso al contenido de la notificación y una vez generada la marca de tiempo (fecha y hora), como si de un acuse de recibo se tratara, empezarán a computarse los plazos legales que la notificación disponga.*

*En el supuesto de que el acto que se pretende notificar conlleve aparejada la necesidad de realización de un pago por parte del administrado y una vez que éste, previa incorporación de la firma electrónica, haya accedido al contenido de la correspondiente*

*liquidación tributaria en el buzón de su Carpeta Ciudadana, se entenderá notificado dicho acto desde la ejecución del citado pago.*

- c) *La notificación por comparecencia mediante el acceso electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes.*
- d) *Cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.*

4. *Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya), sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ordenanza para la obligatoriedad de las comunicaciones mediante medios electrónicos.*

5. *En los supuestos en que una norma legal o reglamentaria estableciera que la notificación electrónica de determinados actos de la Administración Municipal pueda ser exigida como de aceptación obligatoria en determinados trámites o procedimientos, o para determinados tipos de interesados en los mismos, la notificación por tal sistema se entenderá exigible en el ámbito de aplicación previsto en el artículo 2 de esta Ordenanza, una vez que se cumplan los siguientes trámites:*

- a) *Acuerdo de aplicación por la Junta de Gobierno Local, en el cual se detallara la fecha de entrada en aplicación de la notificación electrónica obligatoria.*
- b) *Publicación de anuncio de dicha aplicación en el mismo Boletín Oficial, en el cual hubiera sido publicada en su día la aprobación de la presente Ordenanza.*

6. *Una vez que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en la cual entre en operatividad la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes prevista en el artículo 10 de esta Ordenanza, y a los efectos de lo establecido en el artículo 112-1 letras a) y b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (o normativa que la sustituya), los servicios municipales que hubieran de realizar notificaciones por el sistema de comparecencia, a los efectos de la última ley citada, podrán optar por realizar tales notificaciones bien a través del Tablón Electrónico de Anuncios, previsto en el artículo 11 de esta Ordenanza y consultable desde la citada Sede Electrónica, bien a través de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

### **Artículo 33. Política de Seguridad.**

*El documento de Política de Seguridad y sus correspondientes Procedimientos Operativos de Seguridad para la elaboración de las aplicaciones informáticas que sirvan de soporte a la tramitación a través de la Sede Electrónica, contienen las medidas de seguridad de carácter general, de índole técnica y organizativa, que aseguran el cumplimiento de las garantías de autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza y el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.*

## **CAPÍTULO III: DE LOS DOCUMENTOS Y LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**

### **Artículo 34. Documentos, certificados y justificantes electrónicos.**

1. La Administración Municipal adoptará las medidas necesarias para que la mayor parte de los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenen en soporte electrónico, de manera que permita la conservación de aquéllos. Estos soportes deberán garantizar además la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad de los datos contenidos en los mismos, así como la identificación de los usuarios que accedan a estos y el control de accesos, en los términos previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
2. La Administración Municipal podrá emitir válidamente por medios electrónicos documentos, certificados y justificantes electrónicos, siempre que aquéllos incorporen las firmas electrónicas necesarias a las que se refiere el artículo 15.2 de la presente Ordenanza.
3. Los procedimientos para la emisión de este tipo de documentos, certificados y justificantes electrónicos deberán ser establecidos conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la presente Ordenanza. En cualquier caso, en los documentos electrónicos emitidos por los órganos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, se garantizará que la firma electrónica sólo pueda ser utilizada por los signatarios debidamente autorizados, en razón de sus competencias o funciones.
4. Estos documentos administrativos incluirán referencia temporal, que se garantizará a través de medios electrónicos -sellado de tiempo proporcionado por una entidad proveedora de sistemas de firma electrónica- cuando la naturaleza del documento así lo requiera, lo que se podrá acreditar en cualquier momento mediante el código seguro de verificación al que se refiere el apartado b) del artículo 15.2 de la presente Ordenanza.

### **Artículo 35. Copias electrónicas.**

1. La Administración Municipal aceptará como copias auténticas, con los efectos jurídicos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya), las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de aquéllo y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento. Dicha aceptación, salvo los requisitos señalados en este punto, se producirá con independencia de que se mantenga o no el formato original en la copia.
2. En lo que respecta a las copias realizadas por la Administración Municipal mediante la utilización de medios electrónicos, cuando se trate de documentos emitidos originalmente en soporte papel por parte de la misma, tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que se cumplan los requerimientos y actuaciones previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

*de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya).*

*3. La Administración Municipal, mediante el procedimiento de compulsa electrónica establecido en el siguiente artículo, podrá obtener imágenes electrónicas digitalizadas de los documentos privados aportados por la ciudadanía, con su misma validez y eficacia. Se deberá garantizar, para ello, la autenticidad, integridad y conservación del documento imagen. La obtención de estas imágenes, en los casos en que así se determine, podrá realizarse de forma automatizada, mediante el correspondiente sellado electrónico.*

*4. La Administración Municipal podrá aprobar, en los términos citados en el artículo 9 de la presente Ordenanza, Manuales de Procedimiento que permitan la destrucción de los documentos emitidos originalmente en papel de los que se hayan efectuado copias electrónicas, de acuerdo a lo señalado en este artículo.*

*5. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos, emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente, que se presenten ante la Administración Municipal, tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación generado electrónicamente que permita contrastar su autenticidad, mediante el acceso electrónico a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora.*

***Artículo 36. Compulsa electrónica de documentos y reproducción de documentos electrónicos en soporte papel.***

*1. La compulsa electrónica de los documentos en soporte papel se realizará mediante un procedimiento de digitalización seguro, que incluya la firma electrónica reconocida del personal al servicio de la Administración Municipal que haya realizado la compulsa y que garantice la autenticidad e integridad de la copia, sin perjuicio del empleo de otros métodos de autenticación electrónica de los previstos en el artículo 15.2 de la presente Ordenanza. Los documentos compulsados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya).*

*2. La incorporación de documentos en soporte papel a los trámites y procedimientos administrativos que se hayan iniciado por vía electrónica se podrá realizar mediante la compulsa electrónica de dichos documentos.*

*3. Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos, tanto en el procedimiento concreto para el que se haya realizado la compulsa como para cualquier otro procedimiento tramitado por esta Administración Municipal.*

*4. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, se procederá, por parte del órgano competente, a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, con el fin de continuar con la tramitación del expediente, asegurando en cualquier caso el archivo seguro de los documentos electrónicos originales.*

5. En la reproducción de documentos electrónicos a copias en soporte papel, cuando no puedan reunirse los requisitos técnicos establecidos en el artículo 35.5 de la presente Ordenanza, se hará constar la diligencia del personal competente que acredite la correspondencia y la exactitud con el documento original electrónico. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya).

6. Los documentos electrónicos se podrán trasladar a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. En este caso, las copias en soporte papel incorporarán un mecanismo que permitirá validar su contenido con la identificación del documento electrónico original. El acceso a este último se podrá realizar a través de una dirección electrónica facilitada por la Administración Municipal, mediante la utilización de un código seguro de verificación generado electrónicamente.

#### **Artículo 37. Archivo Electrónico.**

1. El Archivo Electrónico, dependiente del Archivo Municipal tiene como misión la conservación, organización y servicio de la documentación electrónica producida y recibida por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, según indica el artículo 24.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid (o normativa que la sustituya).

2. El Archivo Electrónico forma parte del sistema de gestión documental municipal que debe garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de la documentación electrónica conservada de acuerdo con los estándares aprobados al efecto, asegurando además la integridad de los datos y metadatos contenidos en los documentos en su traslado a otros soportes y formatos.

3. Mediante la correspondiente resolución se definirán en el ámbito del Archivo Electrónico: la organización y gestión de documentos, la descripción documental, la gestión de usuarios, las auditorías de uso y circulación de documentos, los criterios de migración de los datos y renovación de los soportes para garantizar el acceso y disponibilidad de los documentos a lo largo del tiempo, y cualquier otra tarea técnica relacionada con la creación, uso y disponibilidad de los documentos electrónicos.

4. En el caso de que se necesite acceder a dichos documentos desde diferentes aplicaciones, la Administración Municipal procurará trasladar los datos a otros formatos o soportes que resulten compatibles, de manera que se cumplan los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya).

5. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de la ciudadanía se conservarán necesariamente en soportes de esa naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se generó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para poder reproducirlo. La reproducción en soporte electrónico de documentos en papel se hará de conformidad con el procedimiento de compulsa previsto en esta Ordenanza.

6. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del registro electrónico serán archivados y guardados en medios o soportes electrónicos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, para su archivo podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad o integridad de la información comprendida en el documento.

7. En cualquier caso, el archivo de documentación electrónica se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en lo relativo al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

#### **Artículo 38. Expediente electrónico.**

1. Constituye el expediente electrónico aquel conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, independientemente de la clase de información que contengan.

2. Mediante un índice electrónico, firmado por la Administración Municipal, se garantizará el foliado de los expedientes electrónicos, asegurando la integridad del mismo. Cuando un mismo documento haya de formar parte de más de un expediente electrónico, se garantizará la existencia de copias auténticas de éste en los expedientes electrónicos afectados, en los términos previstos en el artículo 35.1 de la presente Ordenanza.

3. Todos aquellos expedientes electrónicos en los que los ciudadanos posean la condición de interesados, bien sea como titulares, como representantes de aquellos o como titulares de un interés legítimo y directo, estarán disponibles para su consulta por aquéllos en la Sede Electrónica, previa acreditación de su identidad por los medios previstos en el artículo 15.1 de la presente Ordenanza. Esta consulta, no obstante, podrá limitarse en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya).

4. La Administración Municipal garantizará el derecho de los interesados a obtener copia del expediente electrónico, en los términos previstos en el artículo 37.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa que la sustituya), pudiendo sustituirse, a todos los efectos legales, la remisión de expedientes por la puesta a disposición del expediente electrónico. Dicha puesta a disposición del expediente electrónico se producirá, en todo caso, previa identificación y acreditación de la condición de interesado a través de alguno de los medios previstos en el artículo 15.1 de la presente Ordenanza.

### **TÍTULO CUARTO** **DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL PAGO ELECTRÓNICO**

#### **Artículo 39. Factura electrónica.**

1. La Administración Municipal y sus organismos públicos admitirán la presentación, por medios electrónicos, de facturas emitidas por terceros respecto de servicios que les hayan sido prestados, cuando les conste la

*autenticidad del emisor y del documento, cumpliendo las demás condiciones establecidas por la normativa correspondiente. Si no constase la veracidad del emisor o del documento, requerirán la misma al emisor para que la acredite por los medios que la Administración estime oportunos.*

- 2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.1 de la presente Ordenanza, la Administración Municipal podrá establecer la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico, en los casos que oportunamente se determinen en los Manuales de Procedimiento que se aprueben en el Ayuntamiento.*
- 3. La Administración Municipal procederá al pago de las cantidades reflejadas, empleando preferentemente procedimientos administrativos por medios electrónicos.*

#### ***Artículo 40. Pago electrónico.***

- 1. La Administración Municipal, sus organismos públicos y empresas concesionarias habilitarán sistemas electrónicos que permitan a la ciudadanía el pago de tasas, impuestos, contribuciones especiales, precios públicos, tarifas u otras cantidades adeudadas a aquéllos, previa liquidación en los casos necesarios.*
- 2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, la Administración Municipal podrá valerse de pasarelas de pago electrónico habilitadas por otras Administraciones Públicas, que permitan intercambiar datos electrónicamente con determinadas entidades financieras de forma segura y confidencial, incorporando con ello el pago electrónico en cualquier punto de una tramitación electrónica.*
- 3. Los sistemas de pago electrónico que se habiliten emitirán el correspondiente impreso justificativo del pago realizado.*
- 4. Dentro de las opciones tecnológicas existentes en el mercado en cada momento, las entidades acogidas al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza regulado en el artículo 2 de la misma, podrán libremente rechazar la aplicabilidad de aquellas modalidades de pago respecto de las cuales se entienda que sus costes de gestión o sus condiciones de utilización puedan perjudicar la eficiencia del servicio recaudatorio.*

### **TITULO QUINTO** **DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION ELECTRÓNICA**

#### ***Artículo 41. Comisión Técnica de Administración Electrónica.***

*Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se constituirá en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes una Comisión Técnica de Administración Electrónica, que estará formada por responsables de los Servicios y Secciones competentes en la materia. Su función será la de promover, planificar y coordinar la implantación efectiva de la Administración Electrónica.*

*Como apoyo a dicha Comisión Técnica de Administración Electrónica, en el seno de la Administración Municipal se podrán organizar equipos de trabajo cuya función sea la de proponer modificaciones y ampliaciones en el catálogo*

*de trámites y procedimientos electrónicos, dentro de aquellas materias que competencialmente correspondan a sus áreas de pertenencia.*

**Artículo 42. Implantación de la Administración Electrónica.**

*De acuerdo a lo previsto en la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la Administración Municipal garantizará que todos los procedimientos y actuaciones competencia de esta Administración Local que resultan necesarios para la efectiva implantación de la Administración Electrónica y siempre que las disposiciones presupuestarias y el estado de evolución de la tecnología así lo permitan, estarán incluidos en el Plan de Administración Electrónica que se publicará en la Sede Electrónica.*

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera. Entrada en vigor.**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

**Segunda.**

*El Órgano Competente queda facultado para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, ejecución y aplicación de esta Ordenanza.*

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado ninguna reclamación o sugerencia, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las reclamaciones y sugerencias que se presenten dentro del plazo abierto al efecto, serán resueltas por el Pleno Municipal quien se pronunciará sobre la definitiva aprobación de la Ordenanza, si procede.

**C O N C E J A L I A D E L E G A D A D E H A C I E N D A Y  
R E C U R S O S H U M A N O S**

**Nº 6.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Interviene:

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Se trata de la aprobación de facturas correspondientes a los años 2011 y 2012, una que estaba traspapelada y las otras porque se presentaron con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio.

Gracias.

- Única intervención que se registra -

Se da cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gasto que no fue comprometido ni reconocido en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a quanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 14 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PP, II-ISSRR e IU), ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE), **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguientes facturas, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

2011			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS 2010 S.L.	CONSUMO GAS E.I. SAN SERITO DEL 15.12.10 AL 13.01.11	1.231,21	FE11431000819074
	<b>TOTAL</b>	<b>1.231,21</b>	

2012			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
TAGLINE, SL	ADAPTACIÓN MOBILIARIO URBANO MUPI 4/O TINTAS	359,37	CP0522012
RICOPIA HENARES	EXCESO COPIAS FOTOCOPIADORAS PALNTA BAJA EL CASERÓN Y 2 <sup>a</sup> PL. SERV. ECONÓMICOS (265121-237063=28058)	237,66	133802
RICOPIA HENARES	COPIAS FOTOCOPIADORAS CENTRO DE FORMACIÓN (13813-7810=6003)	70,84	124517

2012			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
RICOPIA HENARES	COPIAS FOTOCOPIADORAS CENTRO DE FORMACIÓN (29564-28959=605)	7,32	140060
RICOPIA HENARES	ALQUILER FOTOCOPIADORA MP 3350 1ª PLANTA SERV. ECONÓMICOS OCTUBRE 2012	277,09	135560
RICOPIA HENARES	ALQUILER FOTOCOPIADORA MP 4001 SERIE V7913100272 4ª PLANTA SERV. ECONÓMICOS OCTUBRE 2012	190,91	135561
RICOPIA HENARES	ALQUILER FOTOC. 2ª PL S. ECONOM., PLANTA BAJA EL CASERÓN Y CENTRO DE FORMACIÓN SEPTIEMBRE 2012	692,77	133579
	<b>TOTAL</b>	<b>1.835,96</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.067,17</b>	

**Nº 7.- INTERVENCIÓN: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Intervienen:

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento se reduce con respecto al año anterior un 1,20% en materia de gasto, siendo la cifra total 76.243.957 €, rebajándose la de ingresos un 1,22%, alcanzando la cifra de 76.724.529€. De esto se deduce que el Presupuesto se presenta en superávit inicial de 480.572 €, debido al objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas y al cumplimiento de la regla de gasto que marca el artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

En lo que concierne a ingresos, la novedad la supone el incremento generalizado de cero, según el expediente de Ordenanzas Fiscales 2014, de todos los impuestos, tasas y precios públicos. Por su parte, desciende un año más el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en un 8,65% con respecto al ejercicio anterior.

En relación a los gastos, con objeto de optimizar los recursos existentes y dimensionar nuestra estructura adaptándonos a las nuevas necesidades, el Capítulo I se rebaja un 2,20% con respecto al año anterior, debido a que las retribuciones vienen condicionadas por lo previsto en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, y debido también a la aplicación de la normativa dictada, que establece la prohibición durante 2014 de proceder en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo los limitados sectores en los que la tasa de reposición se fija hasta un máximo del 10%, así como la prohibición durante el año 2014 de no proceder a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal

o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales. Eso sí, el Presupuesto 2014 vuelve a apostar por la estabilidad en el empleo de toda la plantilla, tanto laborales como funcionarios.

El Capítulo II desciende un 3,9% fundamentalmente debido a que no existe deuda histórica que contemplar, aunque se incremente el coste de los suministros en general y el Fondo de Contingencia según nos marca la normativa. Además se mantienen con carácter general todos los programas del ejercicio anterior.

El Capítulo III desciende un 27%, debido a la no previsión, por tercer año consecutivo, de concertación de créditos a largo plazo, y al avanzado nivel de las amortizaciones de la deuda financiera vigente.

El Capítulo IV se incrementa un 12% motivado esencialmente por los suministros de La Viña y por la gran apuesta social que refleja partidas por primera vez destinadas a: Ayudas Vivienda Protocolo de Desahucios 35.000 €, IBI Social 55.000 € y Ayudas Escolares 100.000 €. Y otras que se incrementan como las subvenciones por generación de empleo neto que este año alcanzan un total de 67.500 €. Por otra parte, se produce un ahorro en la Agencia Tributaria de 158.000 €, debido a la gestión directa.

Y, de nuevo, para este Presupuesto en el Capítulo VI tan sólo se han reflejado las inversiones comprometidas y estrictamente esenciales y básicas como son: mantenimiento de vías públicas y alumbrado, así como obras de mejora en edificios públicos y concretamente en colegios, garantizándose la financiación gracias al expediente de modificación de créditos 43/2012, si no se llevara a cabo la enajenación de las parcelas reflejadas en el capítulo VI de ingresos de este Presupuesto.

Por lo tanto y como conclusión, la congelación de la presión fiscal, la no realización de ajustes significativos en cada una de las Delegaciones, el mantenimiento de los servicios públicos esenciales y una gran apuesta por lo social, es lo que destaca del Presupuesto 2014. Gracias al esfuerzo realizado en años anteriores por un gobierno que ha garantizado la sostenibilidad de las cuentas públicas, hoy se pueden garantizar derechos sociales en San Sebastián de los Reyes.

Muchas gracias.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Voy a empezar por los gastos.

En el capítulo I hay que reconocer que se están realizando en el Ayuntamiento los mismos servicios con menor número de empleados públicos por la tasa de reposición que nos viene impuesta por leyes estatales. Yo creo que debe quedar constancia en el orden del día, por lo menos yo lo creo así, que hay que reconocer en algunos de los casos el gran esfuerzo que están haciendo los trabajadores municipales por mantener el día a día del Ayuntamiento, la gestión diaria. Comparando el capítulo I de los ejercicios 2012, 2013, 2014 pues claramente ahí están los números.

Luego asociando el capítulo I con la RPT que, bueno, no se aprueba en el Pleno pero sí lo quiero asociar, a la Concejala de Recursos Humanos yo le rogaría que como usted bien sabe las comisiones de servicios, las adscripciones provisionales y las atribuciones temporales de funciones tienen un máximo por ley de dos años, pero aquí en nuestro Ayuntamiento tenemos 17 comisiones de servicio, 17 personas que realizan comisiones de servicio, 16 adscripciones provisionales y 9 atribuciones temporales de funciones, con lo cual suman 42 empleados municipales que de alguna manera están

realizando puestos de trabajo que no deberían de realizarlos puesto que la legalidad indica que esas atribuciones se pueden realizar un máximo de dos años. Yo le rogaría al gobierno que gobierne, que ponga al orden y que ponga en legalidad estas irregularidades que se están manteniendo durante tiempo.

Eso con respecto a la RPT que yo lo he asociado con el capítulo I puesto que este capítulo trata de los dineros que van a todo el tema laboral. Lo podría haber dicho en ruegos y preguntas pero consideraba que era importante comentarlo aquí.

Durante mi intervención le haré algunas preguntas sobre algunas cuestiones que nos gustaría que nos aclarara. Si no puede ser durante la intervención pues en el siguiente Pleno o en otro momento, como usted considere.

En el capítulo II “Órganos de Gobierno” nos ha llamado la atención que hay 35.000 € en atenciones protocolarias que otros años no existían. Nos gustaría saber a qué es debido esos 35.000 € en atenciones protocolarias.

También nos llama mucho la atención que en adquisición de terminales de teléfono nos gastamos 174.000 €. Nos llama la atención todo ese gasto, nos llama la atención que en todos los capítulos de gastos nos tengamos que gastar una cantidad importante en terminales de teléfono. Entiendo que serán teléfonos móviles para los funcionarios, trabajadores municipales y el equipo de gobierno. No lo sé.

Luego también nos llama mucho la atención en todas las partidas aparecen las primas de seguro, en total son 315.000 €, que no aparecían en otros ejercicio. Entiendo que tendrá algún tipo de explicación y aclaración. Es lo que le decía antes, que había unas cuestiones y esta es una de ellas, que nos aclare en qué consisten que en todas o muchas partidas en todos los capítulos de gastos aparecen esas primas de seguros, algunas de ellas muy importantes de 115.000 €, de 74.000. Nos parece que sería conveniente que nos lo aclararan.

Nosotros hemos hecho el ejercicio de ir sumando todos los “estudios y trabajos técnicos” que aparecen también en todos los capítulos. Aquí estamos hablando de 5.250.329 € en estudios y trabajos técnicos que no sabemos muy bien en qué consisten algunos de ellos y que entendemos que muchos de ellos, por no decir la mayoría, son contratos que el Ayuntamiento realiza con determinadas empresas, determinadas instituciones y que muchos de ellos también se podrían realizar a través de los servicios municipales que para eso tenemos a los empleados públicos, para que trabajen, para que se les de carga de trabajo y que esa cuantía tan importante de más de 5.000.000 € al final se deriva en capital público a capital privado, que en muchos o en algunos de los casos seguramente sea necesario pero estamos convencidos que no en todos. Podemos poner algún ejemplo de estudios y trabajos técnicos que se realizaron años anteriores con empresas a las que se contrata para que realicen estudios de viabilidad y de sostenibilidad para un ahorro en la limpieza de los edificios públicos por seis mil y pico euros y no entendemos por qué tiene que venir una empresa a que nos asesore en el pliego de la limpieza de cómo podemos ahorrar en la limpieza de nuestro municipio. Pues con ese tipo de empresa, por poner un ejemplo concreto, nos gastamos más de 6.200 € para que nos hiciera un estudio para ver cómo se ahorra en limpieza. Yo creo que en esta partida podemos ser más austeros y realizar una gestión de priorizar lo que se puede hacer a través de los empleados públicos y lo que no podamos hacer porque no tenemos capacidad o para una cosa puntual no tenemos una unidad o un servicio funcionando pues sí derivarlo a la empresa privada pero lo que podamos hacer nosotros con nuestros medios hacerlo y

ahorrarnos estos estudios y estas cosas; y luego tiras y tiras detrás de estas empresas y hay personas muy significativas políticamente.

También en gastos tenemos los tributos que el Ayuntamiento paga a la Comunidad de Madrid que son 3.284.420 € en la tasa de bomberos, en el tratamiento de residuos... Claro, si tu comparas lo que pagamos a la Comunidad de Madrid y lo que la Comunidad de Madrid nos ingresa a través de transferencias que son 4.536.000 y realizamos esa operación nos sale un saldo a favor de 1.251.000; es decir, que de forma neta la Comunidad de Madrid solamente nos aporta 1.251.000. Por cierto, las transferencias, luego hablaré de ello, un 6% menos de la Comunidad de Madrid con respecto al ejercicio anterior y el ejercicio anterior con respecto a la anterior también hubo una reducción significativa. Yo no sé a ustedes los que les parecerá y votarán a favor de este Presupuesto que lo han elaborado e incluso algunos aplaudirán y les parecerá magnífico. Yo entiendo que un municipio como San Sebastián de los Reyes con 83.000 habitantes que reciba de forma neta de la Comunidad de Madrid 1.251.000 € me parece no poco sino ridículo. Es decir, un municipio con 83.000 habitantes de forma neta solamente percibe de la Comunidad de Madrid 1.251.000. Oiga, si ustedes consideran que estas cuentas son equilibradas y que la Comunidad de Madrid realiza sus obligaciones y sus responsabilidades con respecto a nuestro municipio y con respecto por ende a nuestros vecinos y vecinas pues levanten la mano, incluso lo podrán aplaudir. Yo no estoy de acuerdo.

Mire, el servicio de la grúa, seguridad cuesta 330.000 € y resulta que lo tenemos mancomunado con Alcobendas. De verdad ¿ustedes no creen que si nosotros realizásemos el servicio de la grúa de la forma municipal, con los empleados municipales no nos iba a costar menos que 330.000 €? Yo estoy convencido que sí. Encima lo mancomunamos con Alcobendas y al mancomunarlo pagamos prácticamente lo mismo que lo que pagábamos antes cuando el servicio era exclusivo para nuestro municipio. Yo creo que tenemos que tender a mirar algunos servicios que históricamente hemos externalizado o privatizado, a mi la palabra externalizar no me gusta, ya lo están haciendo algunos Alcaldes del Partido Popular, ahí está la ciudad de León que ha tenido que municipalizar el servicio de recogida de basura porque no puede ser que se nos vaya un tanto por ciento muy elevado de los recursos municipales a empresas privadas pero no por el hecho de que vayan a empresas privadas sino que nosotros con nuestras posibilidades podríamos ahorrarnos a mí entender una cantidad significativa de dinero que podríamos destinar a otras cosas. Y yo pongo ejemplos concretos que me parecen son reseñables y que pueden servir de ejemplo.

También en el "Fondo de Contingencia" hemos visto una partida con respecto a al ejercicio anterior muy elevada. En el ejercicio anterior era de 51.667 al Fondo de Contingencia y este año es de 154.966. También nos gustaría que nos aclarara en qué consiste este Fondo de Contingencia y por qué se ha multiplicado.

En gastos también quería reseñar, es evidente lo que nos gastamos con respecto a otros años en consumos energéticos, también nos podemos ir a gas, a agua, por poner un ejemplo en energía eléctrica 1.342.000 en el ejercicio 2012 y en el ejercicio 2013 1.509.000 €. Esto lo tenemos que atajar de alguna manera. Posiblemente lo tengamos que atajar entre todos, sería lo mejor que lo atajáramos entre todos pero no puede ser. Claro si sumamos lo del agua, lo del gas y lo de la luz pues, claro, se nos va una cantidad de dinero que sí que la subida viene regulada por las empresas y respaldada por el Estado las subidas eléctricas y en la Comunidad de Madrid respaldadas también a través de la subida que se ha producido en el Canal de Isabel II y aparte a eso se le añade la subida del IVA que también se repercute en todos esos servicios y todas

estas cuestiones que acabo de decir, la subida del IVA, Canal de Isabel II y la subida energética que establece el gobierno para compensar a estas grandes compañías, que es curioso porque luego en sus Consejos de Administración tienen dirigente políticos muy relevantes, claro, ustedes cuando nosotros planteamos aquí propuestas en las que reivindicamos nuestra contrariedad a este tipo de subidas tanto del IVA como de los recibos de la luz y del agua ustedes votan en contra pero es que luego tienen una traslación en los presupuestos y esta es la traslación. Esto puede ser la parte política pero me quedo más en la parte de la gestión. Algo tenemos que hacer para bajar el consumo de estos suministros porque no podemos gastarnos, voy a buscar los gastos de gas y de agua, de luz sabemos que es más de un millón y medio, pero algo tendremos que hacer. Yo no me atrevo en este Pleno a decirle qué cuestiones podríamos plantear. Nosotros sí tenemos estudiadas algunas pero es que si no... Mire de agua 602.000 y de gas 346.000. Claro, sumas estas partidas y estamos hablando de dos millones y medio. Algo tenemos que hacer. Yo les invito a que realicen su responsabilidad y atajen este tema.

Ha explicado el Sr. Pérez en el punto anterior por qué se ha duplicado la partida de su Delegación. Ahí están los números. Nosotros venimos a debatir sobre el ejercicio que viene y al año que viene debatiémos sobre el ejercicio 2015. Yo ya se lo dije cuando ustedes aprobaron que participáramos en la Mancomunidad, eso iba a suponer, ya lo ha ratificado el Presidente de la Mancomunidad, el Sr. Alcalde del municipio de al lado, públicamente ha manifestado que nos va a suponer a los vecinos un incremento en la tasa de basura.

Lo que no puede ser es que la Comunidad intente corregir su déficit a costa de los municipios. Yo se lo digo Pleno tras Pleno. Los Ayuntamientos somos soberanos pero no somos autónomos y al final tenemos que cargar en la mochila lo que la Comunidad de Madrid le venga en gana. Es decir, si decide subir la tasa de bomberos pues vega a disparar la tasa de bomberos; pagamos por tasa de bomberos dos millones y medio y tenemos un parque con chinches. Esa es la realidad. Tenemos chinches en el parque de bomberos y tenemos ocho, diez personas de dotación y pagamos dos millones y medio. A ustedes les parecerá muy bien pero a mí me parece falta y además como conozco el servicio por mi profesión pues me parece..., lo conozco y sé lo que hay y hay mucha irresponsabilidad.

Hablabía antes de los suministros, lo dejo ahí y hablabía también de lo que va a suponer la Mancomunidad, también lo dejo ahí.

Cooperación al Desarrollo. Al final son prioridades políticas. Ustedes han decidido que en Cooperación al Desarrollo para los programas de cooperación no va a haber ni un solo euro pero resulta que nos gastamos en reuniones y conferencias más de 10.000 €, luego nos gastamos en otros gastos, ya veremos cuáles son, 2.765 € y en estudios y trabajos técnicos 1.545 €. Yo digo ¿en estudios y trabajos técnicos y en reuniones y conferencia para qué si no nos vamos a gastar ni un euro en ayuda a cooperación al desarrollo? Oiga, vamos a quitarnos las reuniones y conferencias, vamos a quitarnos los otros gastos, vamos a quitarnos estudios y trabajos técnicos y si podemos tener una partida aunque sea discreta, aunque sea una partida no muy cuantiosa vamos a tener una partida y vamos a seguir intentando ser solidarios con el ajeno. Bueno, esa es mi propuesta. A mi me parece desde luego que nos reunamos y nos gastemos en conferencias 10.000 € y luego no gastemos ni un solo euro en programas de cooperación. Ahí está la propuesta. Evidentemente no la asumirán.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Heras, si puede ir abreviando, por favor, que lleva veinte minutos.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Claro que sí, Sr. Alcalde.

En el capítulo VII, en Urbanismo, vemos que las transferencias a Entidades Urbanísticas de Conservación se mantienen, pasa de 39.882 a 40.000. Mi pregunta ¿esto qué supone? ¿Ustedes no van a transferir a la Entidad de Conservación de Tempranales lo mismo que transfieren a la Entidad de Conservación de Dehesa Vieja? ¿Van a ser los vecinos de Tempranales diferentes al resto? Porque si ustedes tienen presupuestado lo mismo, bueno, 180 € más, esto significa que no lo van a contemplar. A mí me gustaría que ustedes en este Pleno me lo aclaren.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** En mi intervención al hablar de los Presupuestos para el año 2014 aunque ahora aprobamos el Presupuesto consolidado me voy a centrar en el Presupuesto del Ayuntamiento porque del de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda y del Organismo Autónomo ya hemos hablado en otros foros.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el año que viene en números globales baja aproximadamente 1,2 millones de euros con respecto a 2013 tanto en gastos como en ingresos, pero si tenemos en cuenta que en el Presupuesto del año 2013 había unos ingresos y unos gastos extraordinarios por importe de 2,5 millones de euros ingresos extraordinarios provenientes del Canal de Isabel II, gastos extraordinarios por el pago de tasas de bomberos atrasadas estaríamos hablando de que, en términos globales y eliminando esos elementos extraordinarios, este Presupuesto sería 1,3 millones de euros superior al del año pasado. Si a esto le añadimos que en capítulo I se produce un ahorro de 650.000 € podríamos pensar a priori que se estaría contando para el año 2014 con cerca de 2 millones de euros más para mejorar servicios y programas. Sin embargo esto no es así. Por desgracia esos 2 millones de euros con los que se podría jugar se han tenido que destinar a gastos estructurales, es decir, a consumos energéticos principalmente y sobre todo a servicios y transferencias que va a dejar de prestar la Comunidad de Madrid y que vamos a tener que asumir desde el Ayuntamiento. Estamos hablando de residuos, de recortes en la BESCAM, de Servicios Sociales, etc. Es decir, que al final no podremos contar con ese dinero adicional.

Entrando en el análisis detallado de ingresos y de gastos, empezando por los ingresos vemos que se consolida la tendencia que se venía manifestando de años anteriores y que no es otra que el peso de los ingresos recaiga sobre los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes a través de los impuestos. Se reducen las aportaciones de otras Administraciones, se reduce la aportación del Estado para 2014 a pesar de que el gobierno de Rajoy dice que en el 2014 ya vamos a ir acercándonos a la salida del túnel, aparentemente las transferencias que nos van a hacer por recaudación de impuestos van a ser menores. Yo no sé si es que la previsión es que no van a ser tan buenos los datos del 2014 cuando la previsión es que por el año 2014 nos van a ingresar menos que por el año 2013. Y se reducen sobre todo las aportaciones de la Comunidad de Madrid. Lo de la Comunidad de Madrid para con este Ayuntamiento es absolutamente sangrante. En el Presupuesto del año 2014 se reduce 1,4 millones de euros las transferencias de la Comunidad de Madrid. Se reducen 400.000 € las transferencias para Servicios Sociales, 650.000 € las transferencias para la BESCAM, hay recortes en las transferencias para Igualdad, para Escuelas Infantiles y para escolarización y desaparecen directamente las ayudas para la Escuela de Música, para la extensión de los servicios educativos, para la Agente de Desarrollo Local, para la promoción del comercio o para la red de voluntariado. Pero esto no ocurre este año,

ocurre este año, ocurrió el año pasado donde en 2013 se redujo en los Presupuestos se redujo la aportación de la Comunidad de Madrid en 600.000 € en materias como Educación, Empleo, Igualdad, Seguridad, Servicios Sociales, Juventud o Inmigración y ocurrió en el año 2012 cuando en los presupuestos para aquel año se redujo la aportación de la Comunidad de Madrid en 1,6 millones de euros en materias como Cultura, Deportes, Seguridad, Juventud, Inversiones, Educación, Mayores, Igualdad. En total en tres años la Comunidad de Madrid ha reducido su aportación a este Ayuntamiento en 3,5 millones de euros. Pero luego sale el Presidente de la Comunidad de Madrid a hacer fastuosos anuncios de rebajas de impuestos. Claro, ya sabemos por qué puede la Comunidad de Madrid bajar los impuestos y a costa de quién. Ya sabemos a quien va a beneficiar, por supuesto a los que más tienen que serán los que dejen de pagar impuestos ¿Quién va a salir perjudicado? Para empezar las Corporaciones Locales y para empezar el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con todos sus vecinos y vecinas que va a recibir –como digo– 3,5 millones con respecto a 2011 pero sólo en el año 2014 el recorte va a ser de 1,4 millones de euros.

Además, este año y derivado del Convenio que firmaron ustedes en materia de alcantarillado ya no recibiremos 2,5 millones de euros que recibimos el año pasado por ese convenio, pero este año, el año que viene, el siguiente, el siguiente y así durante los próximos 50 años los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes van a tener que pagar la tasa de alcantarillado que si sumamos la de todos y todas da un total de aproximadamente unos 800.000 € que saldrán de los bolsillos de vecinos y vecinas para ir a las arcas de la Comunidad de Madrid.

En resumen. En ingresos –como digo– se sustenta cada año más en la presión fiscal y en los impuestos municipales aparte de la tasa del alcantarillado extra que nos ha aparecido con la firma del Convenio con el Canal de Isabel II.

En materia de gastos –como digo– el capítulo I supone un recorte de 650.000 € derivado principalmente de jubilaciones y de amortizaciones de plazas de funcionarios de este Ayuntamiento. Lo primero, las jubilaciones es una imposición legal, lo segundo en opinión de Izquierda Independiente es una decisión errónea. Creemos que a futuro la eliminación de esas plazas que no estaban dotadas o que estaban vacantes supone limitar las capacidades autoorganizativas de este Ayuntamiento, tengamos en cuenta que las jubilaciones no se producen donde menos se necesita, de hecho yo creo que se necesitan todos los puestos de trabajo que hay en este Ayuntamiento y si eliminamos también aquellos que no están cubiertos o datos luego va a ser mucho más difícil reorganizar este Ayuntamiento porque, evidentemente, va a ser más difícil crear plazas que si lo único que hay que hacer es dotarlas o cubrirlas.

En resumen. A lo que estamos tendiendo es a una Administración cada vez más exigua, a que cada vez tengamos menos trabajadores y trabajadoras en cada Delegación y si encima el dinero con el que pueden contar cada una de esas Delegaciones es menor, pues a lo que tendemos es a que este Ayuntamiento preste menos servicios o de menor calidad.

En cuanto al capítulo II cada año, ya se ha comentado antes, el gasto en consumos energéticos aumenta de una manera preocupante y, lógicamente, se come el posible incremento en otros servicios finalistas o en otros programas más finalistas.

Desde el año 2008 el gasto en luz se ha incrementado en los Presupuestos en 1,6 millones de euros, el gasto en gas se ha incrementado en 500.000 euros y el gasto en agua se ha incrementado en 225.000 euros. Si a esto le sumamos que a partir del año que viene también pagaremos los consumos de La Viña estamos hablando de que

desde el año 2008 se ha incrementado en consumos energéticos en 2.750.000 de euros al año, casi 3.000.000 de euros que no se pueden destinar a otras cuestiones.

Nosotros creemos que el problema viene porque cuando se han tenido en este Ayuntamiento recursos extraordinarios no se ha acometido las inversiones necesarias para fomentar el ahorro energético. Cuando hemos tenido el dinero derivado de los ingresos por las parcelas de Tempranales, por el Plan Estatal de Inversiones o por los dividendos de la Empresa Municipal de la Vivienda quizás habría que haber hecho algunas inversiones en materia de ahorro energético como estaba en un informe que se hizo en el año 2006 en el marco de la Agenda 21, se hizo un informe y nosotros lo recordamos aquí en los Presupuestos no sé si del año 2008 para que se pusiesen en marcha medidas de ahorro energético que permitiesen reducir ese gasto que se incrementa, como decimos, cada año. Sin embargo, si no se hace cuando se tienen esos ingresos extraordinarios lógicamente es mucho más difícil hacerlo cuando no existen esos ingresos y ahora que no los tenemos el Presupuesto lo que se hace es comerse los consumos de agua, luz y gas. De esa manera el resto del capítulo II de gastos de cada Delegación se mantiene en los mismos niveles, como ha dicho la Concejala, que en el año pasado. Pues bien, a nosotros los niveles del año no nos satisfacen porque suponen unos recortes en servicios bastante amplios.

[Comentarios de la Sra. Esteban fuera de micrófono]

Hombre, claro, es que se mantienen los recortes. Desde el año 2008 ustedes han ido recortando y parece que es que han venido aquí ayer. No. Ustedes llevan aquí desde el 2007 y desde el año 2007 y desde su primer Presupuesto de 2008 han ido recortando progresivamente todos y cada uno de las partidas y de los programas de las Delegaciones. Y le cuento:

- En Inmigración un 67%.
- En Discapacitados un 64%.
- En Promoción y Fomento del Empleo un 55% y eso que el paro prácticamente se ha triplicado, pues bien, 140.000 € menos, un 55%.
- En Salud un 43%.
- En Escuela de Música un 31%
- En Medio Ambiente un 65%
- En Cultura un 74%
- En Bibliotecas un 64%
- En Artes Escénicas un 72%.
- En Deportes un 85%.
- En Festejos un 65%.
- En Juventud un 61%.
- En Igualdad un 35%.
- En Mayores un 32%
- Y en Desarrollo Local un 67%.

Esto lógicamente ha supuesto prestar menos servicios y también ha supuesto, como lo estamos viendo con trabajadores y trabajadoras que prestan servicio para este Ayuntamiento, mayor precariedad laboral.

La única partida que sube en el capítulo II es precisamente la de recogida y tratamiento de residuos que se incrementa en cerca de 900.000 €, supongo que motivado por los gastos derivados de la Mancomunidad. Tanto la nueva forma de pagar los tributos como usted ha comentado, que ya no es a año vencido sino que este año vamos a

tener que pagar doble, sino también la propia partida de recogida de residuos que se incrementa también sustancialmente.

En el capítulo IV de gastos se certifica la muerte de la Cooperación Internacional al Desarrollo para la cual ya no se destina ni un euro para esta Cooperación Internacional, luego haremos declaraciones y buenas palabras para muchas cosas pero a la hora de ser solidarios con los países donde realmente lo están pasando mal y tratar de ayudar a su desarrollo con programas específicos pues ahí ya nos cuesta un poquito más.

Y se mantienen en mínimos de los últimos años las subvenciones a asociaciones y clubes deportivos, desaprovechando, a nuestro modo de ver, una herramienta estupenda para prestar servicios a la ciudadanía y que es la colaboración entre la Administración y las entidades sociales. Ustedes que son tan partidarios de la colaboración público-privada resulta que luego no son tanto en la colaboración pública-social, por decirlo de alguna manera, ya que las entidades sociales, asociaciones y clubes deportivos son, sin duda, una herramienta que se puede utilizar para prestar servicios pero para eso también se necesita apostar por ello, facilitar su trabajo, facilitarles que tengan acceso a espacios y no limitarles el número de espacios al año, facilitar que en los Consejos Sectoriales puedan incorporar puntos, etc., etc., es decir, dinamizar de manera efectiva y colaborar de manera efectiva con las asociaciones y con los clubes deportivos para poder prestar servicios.

Por último, preguntar por las transferencias a las Entidades Urbanísticas de Conservación ya que en el desglose de entidades se incluye la Entidad Urbanística de Dehesa Vieja y la Entidad Urbanística de Tempranales. La pregunta es muy sencilla ¿se van a poner en marcha esas entidades? ¿Van a tener que asumir servicios esas entidades de Dehesa Vieja y de Tempranales? Porque, lógicamente, si no asumen servicios, si no prestan servicios, si no generan gastos difícilmente se les va a hacer transferencias. Si se prevén transferencias será porque se prevé una transferencia de competencias y de servicios. Es muy sencillo. Nos dijeron cuando les preguntamos por la constitución de la Entidad Urbanística de Tempranales si era voluntad suya que la entidad asumiese costes de mantenimiento y de conservación ese barrio. Nos dijeron que eso se dilucidaría cuando se debatiesen los Presupuestos. Pues bien, hoy estamos debatiendo los Presupuestos les vuelvo a hacer la pregunta ¿tienen la intención de que las Entidades Urbanísticas de Conservación de Dehesa Vieja y de Tempranales asuman competencias de mantenimiento de sus barrios en el año 2014?

Por último, el capítulo VI. El año pasado se volvió a incorporar para financiar el capítulo VI una posible venta de patrimonio, no se ha ejecutado, este año se incrementa esa previsión hasta los dos millones de euros. Es que en el informe de Urbanismo ni siquiera hay una parcela que valga dos millones de euros, es decir, o vale uno o vale tres y medio. No sé qué parcela piensan vender o si realmente piensan vender alguna o esta es una pretensión quimérica que sirve sólo para el encaje presupuestario pero realmente, al final, como ya ha insinuado la Concejalía los gastos importantes derivados que se recogen en esta partida como es el mantenimiento de colegios al final se va a hacer cuando se incorporen los remanentes por aquella modificación de créditos que se hizo en el año 2012 con los beneficios de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda.

Resumo. Termino. Creemos que estos Presupuestos para el año 2014 no solucionan ni a medio ni a corto ni a largo plazo los problemas de este Ayuntamiento ni los problemas de la ciudadanía. Se mantienen los recortes en todas las delegaciones y los recortes en las transferencias a asociaciones y clubes deportivos. Sigue subiendo el

consumo energético sin que se le ponga freno y la carga recae una vez más sobre los impuestos que pagan vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes. Los escasos guiños sociales que se hacen, en gran medida gracias a la presión ciudadana, son gestionados a través de Servicios Sociales; esa parece ser la única respuesta que tiene el Partido Popular a los problemas de la ciudadanía: los Servicios Sociales. Unos Servicios Sociales que desaparecerán si sigue como está la Ley de Bases de Régimen Local que quiere aprobar el gobierno de Rajoy. Y, al mismo tiempo, la Comunidad de Madrid sigue machacando a este Ayuntamiento y encima se ríe de nosotros al anunciar rebajas de impuestos que en lo que se traduce es en menos apoyo a los Ayuntamientos como el de San Sebastián de los Reyes. Tres millones y medio de euros es lo que nos ha recortado la Comunidad de Madrid en los últimos tres años. Eso además de dejarnos el marrón de tener que gestionar los residuos a través de la Mancomunidad de residuos. Lamentablemente ni este Ayuntamiento, ni otros del Partido Popular, ni la Federación Madrileña de Municipios pone el grito en el cielo como debería hacer ante estos recortes que se están produciendo año tras año. Y al mismo tiempo se sigue sin buscar ingresos alternativos ni una fiscalidad más progresiva. Gracias a los informes de los Técnicos hemos descubierto que en años pasados hemos estado abonando cerca de 86.000 € en bonificaciones a familias que tenían –digamos- grandes patrimonios y que, probablemente, no necesitasen de esas bonificaciones. 86.000 €. También sabemos que estamos pagando la depuración de una serie de vecinos y vecinas mientras que la depuración del conjunto del municipio la estamos pagando con nuestra tasa de depuración al Canal de Isabel II pero a las urbanizaciones de este municipio se la estamos pagando entre todos en lugar de buscar que sean ellos como somos todos los que pague cada uno su depuración. Y también es preocupante, lo dije en la liquidación de presupuestos, que cada año estamos en torno a los cuatro millones y medio de euros de deuda que se acaban convirtiendo en deuda de dudoso cobro. Me gustaría saber cuáles son las acciones que se quieren implementar porque, desde luego, ese es un agujero muy importante que está teniendo este Ayuntamiento y en el que, desde luego, habría que hacer un trabajo muy importante que es el de cobrar esas deudas porque a ese ritmo, la verdad, es que es complicado mantener las cuentas de este Ayuntamiento.

En definitiva, como digo, consideramos que este es un Presupuesto que sigue siendo, al igual que el del año pasado, poco social, que es cortoplacista, que no aporta ideas nuevas ni en gastos ni en ingresos, que es sumiso ante la Comunidad de Madrid y ante sus recortes y que, por supuesto, no va a contar con el apoyo de Izquierda Independiente. Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Desde el Grupo municipal Socialista hemos estudiado los Presupuestos que el gobierno municipal presenta a este Pleno para su debate y leyendo entre líneas hemos podido percibir un suave aroma electoral.

El Partido Popular de San Sebastián de los Reyes destina en este Presupuesto recursos económicos para el IBI social y atenciones benéficas asistenciales como nunca hicieron en años anteriores y nos alegramos por ello. Nos alegramos de corazón ya que nosotros, los socialistas, creemos que el papel fundamental de la Administración Pública ha de ser redistribuir justamente los recursos.

Dicho esto, nos extraña mucho que no se hayan destinado antes tales recursos. No destinaron ustedes los 22 millones de euros que se incorporaron de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda al Presupuesto municipal en épocas pasadas a este tipo de fines. No obstante, agradecemos su gesto.

También nos llama la atención sus repentinhas intenciones cuando es el propio Partido Popular, en este caso el de la Comunidad de Madrid, quien está tratando de ahogar, si me permiten la expresión, a los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes. Me explico. Concretamente el capítulo IV de ingresos es esclarecedor. Todas las transferencias de la Comunidad de Madrid como se ha puesto de manifiesto ya en este Pleno se reducen considerablemente: en Servicios Sociales un 62%, las Escuelas Infantiles o los programas de Igualdad un 25%, del convenio BESCAM se dejan de percibir 640.000 € ya que la Comunidad ha recortado la subvención unilateralmente. Pero, claro, no podían dejar el capítulo IV raquítico lo que evidenciaría sus planes de desmantelamiento de los Servicios Sociales y ayudas al fomento de la Cultura; les recuerdo que la Escuela de Música también pierde su subvención o del fomento del Deporte. Por eso, la Comunidad de Madrid aportará 1,5 millones de euros por el programa PRISMA y he de recordar que este programa no tenía consignación en el Presupuesto de 2013. Este es el motivo exclusivamente que hace que el capítulo IV aumente un escaso 1%. De no contener esta partida, la del PRISMA, la reducción hubiera sido en torno al 10% respecto al año pasado en el capítulo IV más todos los recortes añadidos desde que ustedes están gobernando.

Continuando con los gastos quiero destacar que el capítulo I vuelve a reducirse un 2,25% acumulando un 5% en los dos últimos años, es decir, esta reducción de 1,5 millones de euros se debe a la disminución de la plantilla municipal y al sobreesfuerzo de los empleados municipales del Ayuntamiento y no a su gestión ya que esta medida viene impuesta por el gobierno de España.

Hablando del personal municipal, a los que les recuerdo que fue su partido quien les aumentó la jornada laboral, nos ha llamado mucho la atención, como también se ha puesto de relieve en este Pleno, que ustedes vayan a destinar 5,5 millones de euros en la elaboración de estudios y trabajos técnicos que desarrollarán empresas privadas. Nosotros entendemos y ya se lo dijimos el año pasado, Sra. Esteban, que buena parte de ese importe se reduciría considerablemente si esos trabajos fueran asumidos por empleados municipales lo que rebajaría considerablemente el capítulo de gastos.

Continuando con los gastos, los financieros, es decir, los que el Ayuntamiento paga a las entidades de crédito, aunque se han visto reducidos en el Presupuesto 2014 respecto al anterior, resulta reseñable que la variación 2012-2014, dos ejercicios, crece hasta un 20%. La conclusión por tanto es que estamos pagando más a los bancos.

Además no nos podemos olvidar del capítulo VI de gastos, las inversiones reales, que ha variado un 85% en 2014 respecto al Presupuesto de hace dos años; es decir, lo han dejado prácticamente a la mitad siendo este un capítulo que se destina a sufragar gastos de los bienes que son patrimonio de todos como son los colegios, las vías públicas, etc. Concretamente al mantenimiento y conservación de zonas verdes se destina un 3,69% menos que el año pasado, quizás porque pretendan que lo asuman los vecinos, a la promoción del comercio un 2,5% menos que en 2013, los productos de limpieza y aseo se recortan en casi un 30% y el alumbrado público y el mantenimiento de edificios se reduce a la mitad. Por el contrario, se destinan más recursos a fiestas, concretamente un 8,31% más en 2014 respecto a 2012. Igualmente, como ya he citado anteriormente, se destina un 35% más a gastos financieros respecto a 2013.

Y una última cuestión que queremos resaltar es que las transferencias a Entidades Urbanísticas y Comunidades de Propietarios se mantienen igual respecto a años anteriores, si bien el próximo ejercicio se prevé la constitución de una nueva Entidad, la Entidad de Tempranales.

Por el lado de los ingresos hay que destacar que los impuestos, que son tributos que se pagan sin contraprestación alguna, se pagan para el sostenimiento de la Administración, han subido un 11% en dos años en el capítulo I, sin embargo el capítulo II se resiente por la bajada del Impuesto de Construcciones en un 17% en el mismo período y no por la bajada del tipo efectivo que se sigue manteniendo en un 4%.

También es llamativo que baje el capítulo III Tasas y Precios Públicos, concretamente un 17% respecto al ejercicio 2013. A nuestro parecer esto se fundamenta en que este capítulo estaba sobrevalorado en ejercicios anteriores, a que las tasas por servicios urbanísticos se resienten como consecuencia de que se construye menos y en muchos casos los ingresos por precios públicos caen como consecuencia de que los vecinos no pueden pagar los servicios ofrecidos por el ayuntamiento, véase sino el programa "Los primeros del Cole" o los precios públicos de la Delegación de la Mujer. También se reduce un 67% la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, lo que evidencia igualmente que en estos últimos años ha estado sobrevalorada. Por el contrario creen considerablemente las multas por infracción en la Convivencia Ciudadana, otras multas, que pasan de 28.000 a 299.000 €.

En definitiva y para terminar, lo que venimos a decir es que los Presupuestos que nos presenta el Partido Popular son claramente electoralistas, gastan en cosas innecesarias y no se atienden otras que son de mayor importancia para la vida cotidiana de los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Empiezo con el portavoz de Izquierda Unida.

No puedo estar más de acuerdo en el capítulo I cuando habla de reconocer el trabajo a los empleados municipales pero no solamente porque se estén amortizando tal y como marca la ley las jubilaciones en diferentes Delegaciones sino también porque están asumiendo trabajo que antes se desempeñaba cuando gobernaba aquí la izquierda en San Sebastián de los Reyes por empresas privadas. Y luego cuando me refiera a estudios y trabajos técnicos les detallaré algunos ejemplos porque es muy fácil criticar aquí un Presupuesto hablando de cifras pero sin ahondar en esas cifras. Porque el Sr. Holguera ha empezado a hablar en cifras globales de los porcentajes que bajan pero dentro de esos porcentajes se incluyen gastos de mantenimiento... Sí, Sr. Holguera, sí se incluyen.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** No, yo sé donde estaban las cifras.

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** ¿Me deja hablar? Estoy interviniendo yo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Por favor, vamos a guardar silencio como se ha guardado hasta ahora, Sr. Holguera. Gracias.

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Sigo con el portavoz de Izquierda Unida luego empezaré con el portavoz de Izquierda Independiente.

Con respecto a las comisiones de servicio y atribución de funciones, precisamente en la misma Junta de Gobierno Local que se aprobó la RPT municipal se aprobó también otro punto de unas bases de convocatoria para empezar a regularizar estas

situaciones en nuestro Ayuntamiento, concretamente con los Jefes de Servicio y la intención que tiene este gobierno, por supuesto, es que a lo largo del año que viene poner todas esas comisiones de servicio y atribución de funciones, como decía usted, en orden. Pero me llama la atención que lo relacione con la Relación de Puestos de Trabajo cuando en el orden del día de la Junta de Gobierno que usted conoce iba precisamente ese punto.

Con respecto al capítulo II me ha hecho varias preguntas, que ha dicho que no sabía si las iba a poder contestar en este Pleno o no. Creo que sí le voy a poder contestar todas.

Con respecto a órganos de gobierno que por primera vez en atenciones protocolarias se incluyen 35.000 €. No es cierto. Sr. Heras, si se mira todos los Presupuestos anteriores esta partida ya se reflejaba y, concretamente, en los tres últimos años no ha subido absolutamente nada pero sí le diré la diferencia que hay del gobierno de la izquierda en San Sebastián de los Reyes con el nuestro. Mire ¿sabe cuál es la última ejecución en atenciones protocolarias en el año 2007? 207.999 € ¿Sabe cuál es el total ejecutado por el gobierno del Partido Popular en el año 2012 que es el inmediatamente liquidado? 21.658 €. El gobierno de la izquierda de San Sebastián de los Reyes gastaba más 102%. De 207.999 o 208.000 para redondear, hemos pasado a 21.658. Esa es la diferencia. Y los 35.000 € son los que están previstos pero, repito, es la misma partida reflejada en los dos últimos Presupuestos municipales.

Comunicaciones telefónicas. Hablaba de que le había llamado la atención que se había incrementado en algunas Delegaciones y no en otras. Eso es debido a un cambio de imputación dentro de la modalidad contable porque nos hemos dado cuenta a lo largo de la ejecución de los diferentes Presupuestos y concretamente en el último que no estaba bien presupuestado y eso hacía que al final de año tuviéramos que hacer modificaciones de crédito entre unas y otras Delegaciones. Pero, como le digo, se debe fundamentalmente a eso. Es importante decir aquí que, precisamente, me llama la atención y vuelvo a incidir en los datos, que hable de comunicaciones telefónicas cuando desde el año 2008 que es el primer presupuesto del Partido Popular hasta el último liquidado hemos ahorrado 221.800 € en comunicaciones telefónicas. Hay que decir que se ha hecho un trabajo a lo largo de todos estos años muy importante. Cuando el gobierno del Partido Popular llegó a este Ayuntamiento ni siquiera había un inventario de redes telefónicas hechas, no se revisaban en profundidad las facturas telefónicas y todo eso ha hecho que, como digo, en todo este tipo se haya ahorrado más de 200.000 € en este Ayuntamiento.

Con respecto a la reparación, adquisición de terminales telefónicos son 17.000 € y son simplemente para reparar las líneas, tomas y teléfonos fijos de voz IP. Otro proyecto que también ha puesto en marcha este gobierno. Quiero recalcar aquí que no son móviles y mucho menos los de la Corporación Municipal porque los terminales son gratuitos según el último contrato también con el Partido Popular, sólo pagamos el servicio.

Con respecto a las primas de seguro pues, hombre, claro que estaban en el Presupuesto. Cómo no va a haber primas de seguros. Lo único es que la nueva normativa establece que no se pueden recoger en una partida que había antes general de Administración General y se han desregulado en cada una de las áreas. Ese es el motivo de que aparezcan en cada una de las áreas las primas de seguro como una partida nueva, es cierto, pero antes se recogían todas juntas en Administración General.

Con respecto a estudios y trabajos técnicos, esto sirve para contestar a los tres portavoces porque los tres han hecho mención a lo mismo, la nomenclatura de estudios y trabajos técnicos es la que marca la normativa pero esa nomenclatura y estudios y trabajos técnicos también existían con el gobierno de la izquierda en nuestro municipio. Concretamente este año bajo un 5% esas partidas con respecto al 2013 siguiendo la senda que inició en el 2008 ya que desde 2007 al 2014 existe una diferencia de 1.271.370 € ¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que nuestro gobierno está apostando un 19,49 % más por los empleados públicos municipales y sirvan como ejemplo varios programas en Participación Ciudadana como el "Ciberactúa" que estaba externalizado, servicio de asesoría jurídica, podemos hablar también porque el Sr. Heras hacía referencia a que nos habíamos gastado 6.000 en una consultoría para el contrato de limpieza. Bien. Con el gobierno de la izquierda nos gastábamos más de 400.000 € en una consultoría de recursos humanos o también nos estábamos gastando más en el convenio de la UNED porque nosotros pagábamos aparte un auxiliar administrativo, ahora se encarga personal de la Delegación de Educación, un conserje, las aulas y ahora todo esto nos lo hemos ahorrado porque se ha trasladado al edificio de la Universidad Popular como bien saben. Son simples ejemplos y no quiero poner aquí otros ejemplos como pueden ser la empresa Burgogis en la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda porque no se incluye dentro de este Presupuesto aunque sí si hablamos de consolidado, Sr. Holguera.

Con respecto a los tributos de la Comunidad de Madrid, Sr. Heras, hay que presupuestarlos porque tanto residuos como tasa de bomberos son competencia nuestra. Claro que nos duele tener que presupuestar la cifra que usted ha dado pero es que no nos queda otra. Pero sí que me gustaría que no lo relacionara con los ingresos por transferencia que entran por parte del capítulo IV de ingresos de este Presupuesto, porque no tiene nada que ver los tributos con esas transferencias.

Aquí tengo que decir que el único que se ha preocupado sino el único que ha admitido que hay un ingreso porque tanto el portavoz de Izquierda Unida como el portavoz de Izquierda Independiente se han limitado a hablar de lo que ha quitado la Comunidad de Madrid en este Presupuesto pero se les ha olvidado decir lo más importante, lo ha dicho el portavoz del Partido Socialista, que por gasto corriente el PRISMA nos van a entrar 1.465.365 €. Ustedes solamente hablan de lo que se quita pero ahora, por favor, sumen todo lo que ha quitado la Comunidad de Madrid en el 2014 de este capítulo IV y dígame si no está todavía por debajo de 1.465.365 €. Es que no hay solamente que hablar de lo que se ha quitado, hay que hablar de lo que viene este año que el año pasado, como bien ha dicho el portavoz del Partido Socialista, no se ingresaba porque lo que ha hecho la Comunidad de Madrid es compensar todos los recortes que ha hecho a través del capítulo IV a este Ayuntamiento con el PRISMA. Y lo más importante de todo y es lo que tienen que conocer todos los vecinos que no se va a resentir el servicio en cada uno de los programas que ustedes han leído porque los va a seguir asumiendo este Ayuntamiento gracias a ese concepto de ingresos de casi un millón y medio de euros del PRISMA; y lo que es más importante, no se van a incrementar los precios. Los detallo igual que los han detallado ustedes:

- Desaparecía la aportación de voluntariado en la Delegación de Juventud; bien va a ser prestado por capítulo I por personal municipal tal y como decían ustedes que era lo suyo.
- Mejora y extensión de los servicios educativos. Va a seguir existiendo ese programa y, lo que es más importante, no se van a incrementar los precios de "Los primeros del Cole" ni de "Las tardes del Cole".

Aquí porque el portavoz del Partido Socialista ha terminado diciendo que en el capítulo III de ingresos teníamos menos ingresos por estas partidas y era debido a que los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes no podían pagar lo caro de la prestación de ese servicio, yo les voy a leer la comparativa con otros municipios como Alcobendas y Algete en estos dos programas por ser los más cercanos y este año también he incluido Rivas, porque el año pasado el Sr. Heras me dijo "a mí me gustaría que a parte de hablar de Algete y Alcobendas mencionara otros municipios de la Comunidad de Madrid como puede ser Rivas", yo este año he traído los datos de Rivas:

"Los primeros del Cole": En San Sebastián de los Reyes dos horas con desayuno cuesta a los vecinos 42 €, en Algete dos horas con desayuno cuestan 54 € y en Alcobendas dos horas con desayuno cuestan 52,40 €. Bastante más barato en nuestro municipio. Pero ¿cuánto cuesta en Rivas? En Rivas una hora y media con desayuno, no dos horas, cuesta 53 €, Sr. Heras, y en San Sebastián de los Reyes dos horas con desayuno 42 €. Esa es la diferencia entre San Sebastián de los Reyes en "Los primeros del Cole" con otros municipios.

Si nos vamos a "Las tardes del Cole" todavía llama bastante más la atención. En San Sebastián de los Reyes dos horas con merienda, Sr. Romero, cuesta 25,63 € ¿Sabe cuánto cuesta en Algete? Dos horas sin merienda 53 €, más del doble ¿Sabe cuánto cuesta dos horas con merienda en Alcobendas? El triple, 61 € ¿Y estamos diciendo aquí que en San Sebastián de los Reyes este programa precisamente tiene menos ingresos porque no pueden pagarla las familias? No, Sr. Romero, no es cierto y haga usted la comparativa con otros municipios. Yo aquí tengo los datos.

Y como ustedes han dicho detallando todas las partidas que la Comunidad de Madrid ha ido quitando y que las he ido numerando, continúo.

- El Agente de Desarrollo Local. Efectivamente no tenemos subvención de la Comunidad de Madrid pero apostamos por la estabilidad en el empleo y continuará en la plantilla de nuestro Ayuntamiento.
- Sansestock a pesar de que no vamos a tener subvención la feria se va a seguir celebrando.
- Y la Escuela de Música, como no podía ser de otra manera, también va a seguir abierta y no va a tener ninguna reducción.

Pero yo ahora voy a hablar de lo que sí ingresa la Comunidad de Madrid aparte del PRISMA:

- Por el Convenio de Servicios Sociales 599.000 €
- Por programas de Igualdad 116.000 €
- Por el Plan Regional de Drogas 339.000 €
- Por Escuelas Infantiles 376.000 €
- Por absentismo 8.500 €
- Por la escolarización de alumnos de otros municipios 12.000 €
- Convenio de Formación 80.000 €
- BESCAM dotaciones unipersonales 46.170 €
- Y deporte infantil 14.923 €

Resumo. Si se suma en el Presupuesto 2014 lo que ha reducido la Comunidad de Madrid está por debajo del gasto corriente que va a entrar por el capítulo IV del PRISMA. Repito: 1.465.000 €. Y eso es lo que hace que precisamente este capítulo IV, como también ha dicho el portavoz del Partido Socialista, se incremente en el total con respecto al año 2013.

Respecto al servicio de la grúa. Para empezar, Sr. Heras, no tenemos un servicio mancomunado con Alcobendas como ha dicho, no es una mancomunidad lo que tenemos con Alcobendas, es un convenio.

Por otra parte, igual hay que hablar de la diferencia de lo que le costaba al Ayuntamiento cuando gobernaba la izquierda y lo que cuesta ahora, a ver si es verdad que ese convenio con Alcobendas ha dado sus frutos o no.

Existe una diferencia en la modalidad del contrato. Anteriormente el coste del servicio iba vinculado al número de retiradas y por eso del 2008 al 2012 se presupuestaba la estimación del coste total y la de ingreso total. Actualmente el coste del servicio es el que aparece en nuestro Presupuesto independientemente del número de retiradas mientras que el ingreso se estima en base a la ejecución del ejercicio anterior en función de los derechos reconocidos. De todas maneras en el año 2006 este servicio resultó deficitario en casi medio millón de euros, 487.257 €; en el 2013 con el Partido Popular y gracias a ese convenio con el Ayuntamiento de Alcobendas solamente lo ha sido en 96.513 €. Esa es la diferencia de la gestión de la grúa en nuestro municipio con el gobierno de la izquierda y con el Partido Popular.

Fondo de Contingencia. Sr. Heras, también decía que por qué se incrementaba bastante. Se incrementa porque la normativa así lo refleja. El año pasado en cada Presupuesto municipal se podía incluir la cantidad que cada Ayuntamiento estimara y este año ya obligan a que sea el 0,5 de gastos no financieros, de ahí que se haya incrementado esa partida porque tenemos que cumplir con la ley y la normativa como no podía ser de otra manera.

Con respecto a todos los costes energéticos no nos queda otra que presupuestarlo y si hay una subida de la luz, del agua y del gas pues tendremos que reflejarlas en el Presupuesto. Lo peor sería que no la reflejásemos y que al final tuviésemos que cerrar centros porque no pueden estar abiertos.

Con respecto a la Mancomunidad ya se lo ha explicado el Concejal de Medio Ambiente y ya sé que estamos hablando del Presupuesto de 2014 pero hay que tener en cuenta que se junta la cuota de 2013 año vencido y la del 2014 y como ha explicado en 2015 sólo se pagará ya una cuota, no es que vayamos a pagar el doble por la gestión de residuos y mucho menos debido a la Mancomunidad.

Con respecto a Cooperación. Aquí también puedo dar contestación a otros portavoces. Sr. Holguera, decir que muere la Cooperación en San Sebastián de los Reyes, permítame decir que no lo comarto. Y no lo comarto porque no es el momento de abrir nuevas convocatorias. Hay que adaptarse a la realidad y en la actualidad se está revisando el ámbito de la cooperación pero todavía no se ha diseñado de forma definitiva los nuevos procesos de desarrollo aunque sí se está realizando una revisión de la eficacia de la ayuda y finalizando proyectos e impactos en el terreno. Esto que acabo de mencionar de manera general. Ahora bien, en nuestro Ayuntamiento la convocatoria del año 2009 sigue abierta con varios proyectos. Estamos pagando no como pasa en otros municipios que al final publican convocatorias y es mucho peor porque no son conscientes con la realidad de los ingresos que tienen y al final no

pueden realizar los pagos. Nosotros, el Partido Popular de San Sebastián de los Reyes no sólo da importancia a la convocatoria sino también a la sensibilización con la creación de una nueva partida, que ninguno de los tres portavoces ha mencionado, de 5.000 € y, por supuesto, se sigue presupuestando con la misma cantidad de ayuda humanitaria y la de emergencia.

Capítulo VII referente a las transferencias a Entidades Urbanísticas de Conservación, para dar contestación a los tres portavoces de Izquierda Unida, Izquierda Independiente y Partido Socialista que creo que también lo ha mencionado, el motivo de que aparezcan no solamente en Entidades Urbanísticas de Conservación todas las entidades incluida Tempranales y Dehesa Vieja no quiere decir que tengamos ya en este momento que se aprueba el Presupuesto decidido cuando van a entrar en vigor. Se hace porque la normativa obliga a que se reflejen todas aquellas susceptibles de poder recibir la subvención. Si se fijan no solamente pasa con las Entidades Urbanísticas de Conservación sino también pasa con las subvenciones que en otros Presupuestos no se especificaba y ahora sí que se especifican todas las que pueden ser susceptibles. De todas formas, Sr. Holguera, decir, absoluta tranquilidad para Dehesa Vieja y para Tempranales porque como usted bien sabe este Presupuesto 2014 incluye ese mantenimiento.

Continúo con el portavoz de Izquierda Independiente sobre los asuntos que hayan quedado pendientes y con el portavoz de Izquierda Unida que no haya sido contestado.

Comunidad de Madrid está contestado, las dos cosas de residuos también.

Con respecto a la previsión que ha dicho del Estado, ha mencionado aquí al Presidente del Gobierno, es prácticamente la misma, Sr. Holguera. Hemos querido ser prudentes incluso puede que se ingrese algo más por esos conceptos pero hemos preferido ser lo más prudentes posibles pero no es una cantidad relevante.

Con respecto al capítulo I hablaba también de que se habían quitado de la RPT varios puestos que estaban sin dotación y que iba a ser difícil luego volver a incluirlos, se pueden incluir con una modificación de la RPT en cualquier Junta de Gobierno Local de todos los martes del año que se celebra en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento. Fíjese lo difícil que es, Sr. Holguera. Pero no tiene sentido tener plazas pintadas en una Relación de Puestos de Trabajo cuando no tienen dotación, en el momento que tengan que incluirse es simplemente una modificación que tiene que pasar por Junta de Gobierno. Y, de verdad, muchas veces se le olvida cuando dice que por quitar estos puestos de la RPT no estamos apostando por los empleados municipales. Pero si con el gobierno del Partido Popular hay setenta empleados públicos más en este Ayuntamiento, setenta de cuando gobernaban ustedes ¿Cómo puede decir eso, Sr. Holguera? Si precisamente ahora no se están convocando más plazas porque, como usted bien sabe, por normativa no se puede convocar oferta de empleo público.

Con respecto al capítulo II vuelve a hacer referencia al consumo energético que como le he dicho al Sr. Heras, lógicamente, tenemos que asumirlo Y dice "entre otras cosas por los suministros de La Viña". Pero en qué quedamos, en que se abriera La Viña o no.

[Comentario del Sr. Holguera fuera de micrófono]

Vale. Pues, efectivamente y muy orgullosos lo decimos, pues sí se han incrementado los suministros en más de 400.000 € porque se ha abierto el Centro Deportivo La Viña. Dicho sea de paso, en el anterior Pleno municipal no se reflejaba aquí la aportación del canon y había dudas y faltó confianza hacia este gobierno una vez más en que se fuera a producir la apertura porque no estaba en el Presupuesto. Y no estaba en el presupuesto porque estábamos ya en negociación y al final se ha visto que ese canon había que reflejarle, ni en el 2013 ni en el 2014 ¿por qué? Porque cuando ustedes elaboraron el pliego de La Viña se reflejaba que el Ayuntamiento tenía que aportar a la empresa adjudicataria 190.000 € y el gobierno del Partido Popular ha conseguido que eso no se realice. Y por eso en el 2013 y en el 2014 no aparece reflejada esta partida ¿Pero el Presupuesto de suministros energéticos se incrementa por La Viña? Por supuesto y muy orgullosos de ello.

También ha hecho referencia a que había que haber tenido más imaginación, entiendo, con respecto a la eficiencia energética. Aquí antes de hablar de lo que se está haciendo desde el Ayuntamiento con respecto a la eficiencia energética también hay que decir que desde el año 2008 estamos pagando el alumbrado de Entidades de Conservación que antes no se pagaban. Véase Tempranales. Es que todo eso se olvida. Es lógico que se incrementen esas partidas porque estamos asumiendo nuevos desarrollos que antes no se pagaban.

Con respecto a la eficiencia energética, déjeme que le vuelva a repetir porque ha salido ya el debate en varios Plenos que desde la Delegación de Urbanismo y Obras se está haciendo un trabajo interno que muchas veces no sale al exterior y es un trabajo arduo y difícil porque como usted sabe la inversión que requiere es una inversión millonaria y a muy corto estamos ya en condiciones de poder sacar el pliego. No se ha hecho todavía por prudencia porque hemos visto en otros municipios similares al nuestro sobre todo por número de habitantes que han tenido luego graves problemas entre otras cosas porque ese pliego ha quedado desierto. Pero se está trabajando en ello y, de verdad, se verán frutos a muy corto plazo.

Decía, Sr. Holguera, que luego se ha puesto a repartir por cada una de las Delegaciones todos los recortes que ha habido desde el año 2008 y, claro, es que a lo mejor no hay que ver sólo los programas hay que ver todos los gastos superfluos, que también los había, porque es muy fácil hablar. Se ha recorta en Discapacitados equis. Pero, perdón, si es que ustedes no tenían Delegación de Discapacidad, tuvo que llegar el Partido Popular para crear una Delegación de Discapacidad. Se ha recortado en Empleo. Pero si ustedes tenían la subvención de generación de empleo neto por debajo de nuestra partida presupuestaria y tuvo que llegar el Partido Popular y duplicar el importe máximo de ayuda. Con sus bases el importe máximo por contrato indefinido o autónomo era 3.000 €, llegó el Partido Popular y el máximo es 6.000 €. Con respecto a la Escuela de Música, se lo dije en el anterior Pleno y se lo vuelvo a decir ahora, la Escuela de Música se reduce porque en un Presupuesto municipal hubo que reflejar una sentencia por la que este Ayuntamiento perdía un dineral debido a la gestión de cuando ustedes estaban gobernando; por eso se reduce la Escuela de Música. Deportes dice que se reduce ¿Cómo se va a reducir Deportes si tenemos un nuevo Centro municipal?

Digo esas porque son las que me ha dado tiempo a anotar. Ahora yo le voy a decir otras:

Atenciones protocolarias, ya he dicho antes la diferencia.

Estudios y trabajos técnicos ya lo he dicho pero lo repito, de una ejecución con la izquierda de 6.613.117 € pasamos a 4.823.818 €.

Y, Sr. Holguera, estoy hablando de ejecución porque cuando la última vez en este Pleno hablé de previsión usted me dijo ¿pero nos lo gastábamos? Pues por eso le estoy diciendo en lo que se lo gastaban.

En ejecución en material de oficina este Ayuntamiento antes de llegar el Partido Popular se gastaba 191.000 €, actualmente se gasta 80.000 €.

Publicidad y propaganda. Anteriormente se gastaba 639.000 €, actualmente 293.000 €.

Comunicaciones telefónicas ya lo he dicho antes, hemos pasado de un gasto de 425.000 € a 246.000 €.

¿Qué quiero decir con todo esto? Pues que cuando se habla de recortes hay que hablar de todo, desde discapacidad hasta deportes y desde atenciones Protocolarias hasta comunicaciones telefónicas porque a lo mejor el haber reducido en todas estas partidas es lo que hoy hace que en el Presupuesto de 2014 no tengamos que hacer ningún recorte y encima hayamos podido incrementar el gasto social, cuando hay otros Ayuntamientos que, por desgracia, no tienen ni para pagar la nómina o en verano han tenido que cerrar la piscina municipal.

La muerte en Cooperación ya lo he explicado.

Con respecto a las subvenciones de Participación Ciudadana me llama la atención que diga eso, Sr. Holguera, porque estamos al mismo nivel que estaban ustedes en el 2006 cuando no había la crisis que había, el mismo nivel. La convocatoria de Participación Ciudadana al mismo nivel. Cuando llegó el Partido Popular incrementó la partida en el Presupuesto en el año 2008 y a lo largo de todos estos años la ha dejado al mismo nivel que se la encontró cuando entró en el gobierno.

Me hubiera gustado, de verdad, que hubiera hablando de las tres partidas nuevas que se recogen en el capítulo IV porque, claro, usted habla de todos los recortes –como digo– de manera genérica sin pensar un poco la repercusión que pueden tener la cifras que usted da porque no son del todo ciertas pero no habla de las tres, no habla de que en ayudas escolares se incluyen 100.000 €, no habla del IBI social que se incluye en 55.000 € y no habla de las ayudas del protocolo antidesahucios por 35.000 €. De esas partidas nos olvidamos. Pasa un poco como con la Comunidad de Madrid, hablamos de lo que se recorta pero no hablamos de lo que se ingresa que es superior a lo que se recorta. Hay que hablar de todo y por eso creo que el portavoz del Partido Socialista ha empezado su exposición admitiendo lo que se incluye en este presupuesto que no se incluía en otros como es el PRISMA y las tres partidas sociales.

Con respecto a Entidades también he contestado ya.

Con respecto al capítulo VI hacía referencia a que no hay ninguna partida por 2.000.000 € en el informe de Urbanismo, es cierto, pero no tiene por qué reflejarse justo si pone en el informe de Urbanismo tres millones y pico por una partida tres millones y pico de financiación; simplemente hemos rescatado de ese informe la financiación que era necesaria para poder acometer las inversiones.

En definitiva, Sr. Holguera, usted hablaba de que era un Presupuesto poco social, no lo comarto. Creo que se incluyen tres partidas nuevas que nunca han estado en este

Presupuesto municipal. Que no tiene ideas nuevas tampoco, son tres partidas nuevas –repite- y que somos sumisos a la Comunidad de Madrid pues tampoco porque al final lo que dejan de ingresar en el 2014 se compensa con lo que ingresan por el gasto corriente del PRISMA que otros años no entraba.

En definitiva, Sr. Holguera, creo que su catastrofismo después de siete años ya nadie se lo cree.

Con respecto al PSOE:

- Estudios y trabajos técnicos ya lo he comentado.
- Con respecto al capítulo VI hacía referencia a hace dos años que se había rebajado la previsión para el 2014; baja porque no estaba prevista la modificación de crédito que ahora sí está y en caso de que no se enajene ninguna parcela nos deja vía libre para poder realizar inversiones.
- Con respecto a fiestas, se reduce con respecto a 2012, no sé por qué dice que se incrementa porque precisamente con respecto a 2013 ya se reduce, o sea que con respecto a 2012 también.
- Con respecto al capítulo I hablaba de un 11% más de ingresos, claro que sí, es que también hay viviendas nuevas en los nuevos desarrollos.
- Con respecto al capítulo III de los primeros y las tardes del Cole también le he contestado al respecto y he comparado con otros municipios de alrededor y otro como Rivas.

Por lo tanto, creo que he dado respuesta a todas las preguntas que me han hecho cada uno de los portavoces.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Con respecto a ingresos yo no voy a repetir lo que han dicho el resto de portavoces, voy a dar las cifras netas respecto a la Comunidad de Madrid. Usted me decía que no compare tributos y transferencias. Oiga, al final es lo que la Comunidad de Madrid transfiere a las arcas municipales y lo que las arcas municipales de nuestro Ayuntamiento, vía impuesto o lo que usted quiera, transfiere a la Comunidad de Madrid y eso hace un balance neto de 1.351.000 y las transferencias de la Comunidad de Madrid bajan un 6%. Luego nos podemos ir a qué programas toca como han dicho el resto de portavoces, Igualdad, Mayores, etcétera, etcétera, etcétera que viene del etcétera del ejercicio anterior. Esa es la realidad. Y me puedo poner aquí muy cerca para decírselo así o decírselo a una distancia del micrófono pero al final el balance neto es el que es.

Usted me habla del PRISMA. Por favor ¿Usted sabe en cuántos Presupuestos en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid viene y ha venido reflejado el PRISMA y luego no se ha llevado a cabo? Le voy a poner un ejemplo que pasó en este Ayuntamiento, el convenio de la BESCAM. Teníamos un convenio firmado con la Comunidad de Madrid para que la Comunidad de Madrid transfiera una serie de importes de la BESCAM, esa política autonómica que se inventó el Partido Popular cuando Esperanza Aguirre era Presidenta de la Comunidad de Madrid y se pasaron el convenio por donde se lo pasaron. Oiga, usted no nos diga que lo que viene en el Presupuesto, porque además lo tenemos en las liquidaciones del Presupuesto, hay transferencias que vienen pintadas en el Presupuesto que tiene que realizar la Comunidad de Madrid y no se realizan. Cuando yo vea el PRISMA ejecutado de 2014 en San Sebastián de los Reyes... Si yo lo que quiero es que la Comunidad de Madrid invierta y no nos quedemos en este exiguo 1.251.000 de balance neto. Yo lo que quiero es que la Comunidad de Madrid invierta. Porque, claro, también tenemos puesto que vamos a vender una parcela por un importe de 1.973.000, luego las del año de

este año se vende, yo lo veo difícil que se venda porque aquí viene todo perro pichichi y le regalamos una parcela, le regalamos a los Mormones, se la regalamos a los Testigos de Jehová, se lo regalamos a los Cristianos. Oiga, es que regalamos parcelas. Es muy difícil que nos compren una. Van a venir mañana los Cherokees que adoran al águila y le vamos a dar otra parcela. Eso es objetivo y real. Hemos regalado una parcela a los Mormones hace escasamente pocas semanas. Al final aquí es muy difícil vender parcelas porque las vamos regalando ¡Ojalá las vendiéramos! Ojalá pudiéramos adquirir 1.900.000 € para realizar inversiones a través de la enajenación de parcelas. Yo estaría contentísimo. Podría discrepar en qué destinar ese inversión, ojalá fuese así pero la realidad nos indica que no, igual que la realidad nos indica que por mucho que pintemos aquí en el Presupuesto lo que la Comunidad de Madrid se compromete, luego resulta que la Comunidad de Madrid no se compromete porque cosas que tiene firmadas a través de Convenios como pueden ser los Convenios de la BESCAM, cosas que tiene firmadas pues no las realiza y no las cumple porque de forma unilateral rompe los acuerdos y al Alcalde en este caso de la BESCAM le pareció maravilloso, estaba contentísimo como dijo en La Ser; bueno los demás no estábamos contentos de que los compromisos que adquiere la Comunidad de Madrid con nuestro municipio no los cumpla y al final siempre en detrimento de los intereses vecinales.

En cuanto a lo de "Estudios y Trabajos Técnicos", usted cuando no tiene argumentos siempre se traslada a cuando gobernaba la izquierda. Oiga, siga haciéndolo. Mire, cuando gobernaba la izquierda, en el último mandato los vecinos decidieron que no siguiera gobernando ¡por algo sería! Claro. Es obvio. Pues usted siga comparándose con la izquierda. Aquí en estudios y trabajos técnicos le he puesto un ejemplo, nuestro Ayuntamiento ha contratado una empresa para que asesorara a nuestros técnicos para elaborar un pliego por más de 6.000 € y resulta que este señor de esta empresa ha sido asesor del Grupo parlamentario del Partido Popular en el Congreso de los Diputados y ha tenido otras responsabilidades políticas dentro del Partido Popular. Eso es para en algunos de los casos utilizamos los cinco millones y pico de euros de "Estudios y Trabajos Técnicos". Eso es objetivo. La empresa ENEAS. Eso es objetivo y es un cajón de sastre. No puede ser, gobierne la derecha, la izquierda, el centro, el medio centro o la extrema izquierda, me da exactamente igual porque antes que militante de un partido soy vecino de este pueblo, antes, porque no nací con la militancia. Vamos a ser lo más austeros y lo más responsables con los dineros ajenos, es lo único que le estoy pidiendo y usted me puede comparar con el gobierno de al izquierda que incluso a lo mejor le doy la razón, pero esa es la realidad y la realidad muestra que cada vez tenemos menos ingresos de la Comunidad de Madrid en este ejercicio también, también tenemos menos ingresos del Estado, esperemos que no sea una cosa habitual y es lo que venimos a demandar.

Yo considero que por parte de la Alcaldía no se llevan los intereses de los vecinos y vecinas con la suficiente fuerza donde corresponde porque cada vez al final resulta como pasó con la BESCAM, que fuimos junto con Tres Cantos el municipio peor tratado de la Comunidad de Madrid. Al final y en las transferencias que recibimos de la misma pues es penoso el trato que recibimos. Vuelvo a repetir 1.200.000 recibimos neto de la Comunidad de Madrid y ya veremos si luego el PRISMA se ejecuta. Ojalá se ejecute.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Sra. Esteban, cuando yo le digo que se han recortado en todas las partidas que se han recortado yo ya he hecho el análisis de los gastos estructurales y no los he incluido. Es decir, cuando yo le hablo que en

Inmigración se ha recortado un 67%, en Salud un 43% o que en Cultura un 74% yo no estoy incluyendo ni mobiliario ni gastos telefónicos ni otros gastos estructurales, me estoy centrándome en las partidas que suponen programas directos de esas Delegaciones y que se han dejado de hacer.

Usted dice que la ciudadanía no se cree mi catastrofismo. Pues yo creo que la ciudadanía lo que no se cree es su triunfalismo del más con menos, del bajamos impuestos, de hacemos lo mismo con menos recursos. Eso es lo que no se cree porque lo que está viendo es que los servicios que se le están prestando desde este Ayuntamiento no son más, son menos porque los trabajadores y trabajadoras que están prestando algunos servicios a través de contratas están viendo que sus condiciones laborales se están viendo mermadas.

Sra. Esteban, dice que la Comunidad de Madrid, es cierto, no va a subvencionar la Agente de Desarrollo Local pero que ustedes apuestan por el empleo y lo mantienen ¿En las mismas condiciones? Es una pregunta ¿El mismo tiempo y el mismo horario?

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Sí.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Me alegro, porque tenía otra noticia. Me alegro. Pero ese es el ejemplo de lo que está ocurriendo, la Comunidad de Madrid nos está recortando y nosotros con los recursos que estamos obteniendo principalmente de nuestros vecinos y vecinas a través de los impuestos los tenemos que utilizar para tapar los agujeros que nos está abriendo la Comunidad de Madrid.

Dice que la Comunidad de Madrid nos va a aportar más a este Ayuntamiento gracias al plan PRISMA ¿pero de qué año, Sra. Esteban? No es el PRISMA del año 2014, es el plan PRISMA del año 2008-2011, creo. Es decir, que tenemos que dar palmas porque la Comunidad de Madrid nos va a pagar algo que nos debe desde hace tres años. Es un gasto corriente que se permitía en el plan PRISMA, plan PRISMA año 2008-2011 y esta es la liquidación de ese plan PRISMA. Es decir, no es que la Comunidad de Madrid vaya a aportar, es que el dinero que ya se comprometió a aportar en años anteriores ahora se liquida y se ingresa. Estupendo. Igual que ocurre con las transferencias del Estado, que gracias a un remanente del año 2012 vamos a poder compensar los 400.000 que no es que ustedes hayan sido prudentes, bueno, no sé si es que cuando ha hablado en primera persona del plural se refería al Partido Popular local o al Partido Popular nacional, cuando dice "hemos sido prudentes", porque ustedes lo que han hecho ha sido trasladar los datos que da el Ministerio de Hacienda; es decir, no sé si los prudentes han sido ustedes o el Sr. Montoro. En cualquier caso lo que dice esa prudencia es que en el año 2014 los ingresos por impuestos que se transfieren a este Ayuntamiento van a ser menos que en el año 2013 ¿Dónde está la recuperación económica? ¿Dónde están los brotes verdes o la luz al final del túnel? Eso es lo que a mí me preocupa. Somos triunfalistas por un lado mientras que por el otro estamos tratando de tapar los agujeros que nos están generando la merma de recursos por parte de la Comunidad de Madrid o del Estado. Y es que en eso es en lo que le digo que no somos imaginativos.

Sra. Esteban, no puede decir que bueno, que se han hecho los estudios, que en el futuro, que ahora no tocaba, que en otros Ayuntamientos; el caso es que ahora no hemos puesto en marcha un plan de eficiencia energética para este Ayuntamiento y los consumos se han ido incrementando por muchos motivos, también por los nuevos desarrollos, también porque estamos pagando la luz de la Urbanizaciones cosa que a mí me parece que es pagar un elitismo por así decirlo; es decir, si alguien quiere vivir alejado del casco y con catorce farolas para llegar hasta su casa, yo entiendo que se lo

pague él. Sí, señor. Porque aquí cuesta pagar las farolas a las urbanizaciones de lujo setenta veces más que pagar las farolas en el casco de San Sebastián de los Reyes. Quien quiera esa exclusividad que se la pague él. Nosotros paguemos lo mismo que en el casco en las urbanizaciones y el plus que se lo paguen ellos. Porque además me parece una manera, porque nadie les obliga a vivir allí. Pero tenemos que pagar los gastos derivados de esa urbanización dispersa. Los gastos derivados de la depuración de aguas, también se los pagamos. Mientras que cada vecino paga en su recibo del Canal una tasa por depuración, con los impuestos municipales pagamos la depuración de las urbanizaciones. Es decir, ellos no lo pagan con su tasa, lo pagamos todos. Pues son ese tipo de repartos, entre gastos e ingresos, con lo que nosotros no estamos de acuerdo porque creo que en época en la que hay que recortar precisamente hay que buscar dónde se necesita más y dónde se necesita menos. Y yo creo que ahí se necesita menos, fíjese. Les puede parecer una barbaridad pero yo creo que ahí se necesita menos. Sí, ahí se necesita menos. Porque resulta que alguien que decide voluntariamente vivir en una urbanización alejada del casco, en un chalet con parcela independiente le estamos pagando la iluminación hasta llegar a su casa, sin embargo para alguien que vive en el centro del pueblo en San Sebastián de los Reyes y que no tiene recursos para ir al teatro, para ir al polideportivo, para los programas de extensión educativa, esos que ya no va a subvencionar la Comunidad de Madrid ¿Y quiere que aplauda que hemos destinado 100.000 €? Menos mal. Se lleva pidiendo tiempo para el tema educativo. La pregunta es, Sra. Esteban ¿con los 100.000 € que vamos a destinar a temas escolares vamos a compensar lo que ha dejado de destinar la Comunidad de Madrid a becas de comedor y becas de libros de texto? ¿Se ha hecho ese estudio? ¿O vamos a estar peor a pesar de todo? Es decir, ni siquiera vamos a ser capaces de tapar el agujero que ha hecho la Comunidad de Madrid en temas educativos. Por no hablar de las Escuelas Infantiles y del aumento de las tasas que ya es más caro llevar a un niño a la Escuela Infantil pública que a la privada y no hay ayudas ¿Cuántas familias se quedan sin poder llevar a su hijo a la Escuelas Infantil porque no pueden pagarla? Pero nos parece una barbaridad no pagar la depuración de aguas de las urbanizaciones. Bueno, cada uno tiene sus prioridades y evidentemente aquí se están viendo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Si puede ir finalizando, por favor.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Voy a ir finalizando.

Creo que ha quedado claro con su lectura del argumentario, supongo que del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre la Cooperación Internacional cuando ha hablado de la fidelización del impacto en terreno, ya me explicará eso qué traslado tiene a los proyectos locales, cómo fidelizamos el impacto en terreno cuando no renovamos proyectos, cómo se traduce restar importancia a la convocatoria; no sé que importancia le dan a la convocatoria cuando no la convocan, pues vaya una importancia que le dan a la convocatoria. Ha dicho que ustedes le dan importancia a la convocatoria.

[Intervención de la Sra. Esteban fuera de micrófono]

O sea, de 2009, que se abrió en 2009 y que se están desarrollando los proyectos. Y los proyectos se dejan de desarrollar ya.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Vamos a guardar silencio y dejar que termine. Por favor, vaya finalizando.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Y, por supuesto, Sra. Esteban, no espere que aplauda que han recuperado, no que han creado, que han recuperado la partida de sensibilización y han destinado 5.000 € porque es un 87% menos de lo que ha habido en otros momentos. Entonces, tampoco es como para aplaudirlo.

En definitiva, Sra. Esteban, sigo manteniendo que estos Presupuestos no son sociales, no aportan nueva ideas pues los detalles puntuales, que sí he hecho referencia, que a través de Servicios Sociales se van a poner en marcha son primero insuficientes para paliar los desmanes de la Comunidad de Madrid y segundo corren el riesgo que siendo desde Servicios Sociales y la ley que aprueban tal cual está previsto nos quedemos sin Servicios Sociales y sin esos programas, además me parece que es una cuestión puntual y que no afecta al resto de Delegaciones, que siguen con los recortes acumulados desde hace seis, siete y ocho años. Porque usted no tiene problema en irse al 2007 pero le sorprende que yo me vaya al 2008, Sra. Esteban. Parece que de la herencia ustedes sólo hablan de la herencia del pasado lejano, no hablan de la herencia cercana que es la que ustedes mismos se están dejando asimismo año tras año al no acometer acciones necesarias y al no apostar por programas verdaderamente para la ciudadanía.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Holguera, por favor, lleva diez minutos ya.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** Como digo, sigo considerando que estos Presupuestos no son sociales, no son imaginativos, no solucionan los problemas ni a corto ni a medio plazo de este Ayuntamiento, son sumisos para con la Comunidad de Madrid porque no pelean por lo que debería hacer una Comunidad de Madrid que apostase por este Ayuntamiento y por el resto de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y de nuevo le repito que Izquierda Independiente no los va a votar a favor. Muchas gracias.

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Por centrar un poco el debate en el PRISMA. Los ingresos que por importe de casi un millón y medio de euros va a ingresar la Comunidad de Madrid en este Ayuntamiento.

Sr. Heras, no va a poder ver la ejecución del PRISMA porque, como ha dicho el portavoz de Izquierda Independiente, no se trata de inversión, se trata de gasto corriente ¿Y qué ha hecho la Comunidad de Madrid? Cambiar la posibilidad de realizar inversión en gasto corriente ¿por qué? Porque por todos los Alcaldes de la Comunidad de Madrid se ha hablado en varias ocasiones con el Presidente de la Comunidad de Madrid para hacerle ver que donde realmente tenemos necesidad es en el gasto corriente no en realizar inversiones porque ciertas inversiones llevan aparejadas gasto corriente. Por lo tanto, no lo va a ver ejecutado el PRISMA en San Sebastián de los Reyes porque va a entrar por gasto corriente. Ya lo veremos en la liquidación del Presupuesto del año 2014. Igual que el año pasado dije, porque habíamos sido previsores, Sr. Holguera, que no se recogían algunos ingresos de la Comunidad de Madrid que no quiere decir que no fueran a llegar, hablo de hace unos meses. En el Presupuesto de 2013 que se aprobó el año pasado en el mes de noviembre de 2012 no se recogía que en el convenio de formación ocupacional la Comunidad de Madrid nos iba a ingresar 180.000 €, solamente se recogía 80.000 € y a lo largo de 2013 ha ingresado 100.000 € más de lo previsto. Somos realistas a la hora de realizar la previsión de ingresos como no podía ser de otra manera para que luego nos salgan liquidaciones negativas pero no quiere decir que no se vaya a ingresar más y, por supuesto, que no se vaya a ingresar el casi millón y medio de gasto corriente de PRISMA porque está en función de la liquidación de las inversiones que se hicieron con anterioridad.

Con respecto a los Mormones, Sr. Heras, yo solamente le pido que a finales de este año, probablemente en diciembre, mire a ver si es cierto o no es cierto que no hemos regalado la parcela a nadie y luego si quiere nos comenta qué le parece el importe que se va a ingresar en este Ayuntamiento gracias a la gestión, vamos, que se va a realizar con esa parcela. También lo va a poder ver en la liquidación del Presupuesto.

Con respecto a que me remito a los datos de la izquierda. Me remito porque también nos estamos remitiendo aquí al 2008 que fue cuando entró el Partido Popular. Pues yo quiero decir cómo se encontró este gobierno el Ayuntamiento y siete años después cómo está. Porque si no fueran cifras relevantes, si fuera un 10% pero es que estamos hablando de que hay diferencias de gasto de más del 80%. Claro que lo voy a decir, y en algunos casos supera el 100 por 100 como son las atenciones protocolarias. Y vuelve a repetir que nos hemos gastado 6.000 € en un contrato para asesorarnos por el contrato de limpieza. Es que se gastaban más de 400.000 € en consultorías solamente en una Delegación ¿eh? no en todas.

Con respecto al portavoz de Izquierda Independiente. Vuelve otra vez a incidir, Sr. Holguera, de verdad, yo no sé si los vecinos de San Sebastián de los Reyes han visto que desde el año 2008 esto es totalmente nefasto, es un caos, no se recoge la basura en nuestro municipio, no se limpia la calle, por cierto, que la limpieza de la vía pública ha mejorado, no hay que mantener parques y jardines cuando tenemos que asumir más parques y jardines que tenían ustedes, no se está ayudando a las asociaciones y tienen la misma partida que tenían ustedes cuando no existía crisis económica, que en cultura se ha reducido. No se ha reducido en Cultura, Sr. Holguera, es que nosotros tenemos una manera diferente de programar y, perdón, está gobernando el Partido Popular. Entonces no diga que se ha reducido en Cultura, se han reducido los programas que a ustedes les parecían bien y que este partido ha cambiado. Es que es normal.

Sr. Holguera, con respecto a Cooperación al Desarrollo dice que no sabe si el argumentario se lo han dado en el Ministerio de Asuntos Exteriores ¡No! Me lo ha dado la Concejala de Cooperación porque es la que gobierna actualmente en este municipio y toma las decisiones. La Concejala y no el Ministerio. Y porque es la que está constantemente en contacto con las ONG's y sabe perfectamente que es lo que más demandan ¿Sabe? Usted lo sabe. La suerte de estar en el gobierno es que tenemos mucha más relación con cada uno de los vecinos y, en definitiva, usuarios de cada una de las Delegaciones. Y eso permite que cada Concejal pueda tener la realidad más cercana y sepa cómo presupuestar en un momento determinado. Y no decía que daba mucha importancia a la convocatoria. Precisamente he dicho que, aparte de la convocatoria, damos mucha importancia a la sensibilización y que ahí se incluye una partida nueva que nadie había mencionado.

Por lo tanto y por concluir, en San Sebastián de los Reyes en el año 2014 no se subirán los impuestos, ningún impuesto incluido el IBI, no va a haber ningún ajuste significativo en cada una de las Delegaciones, se van a mantener todos los servicios públicos esenciales y, desde luego, es un Presupuesto que apuesta por lo social ¿Por qué? Porque se incluyen partidas nuevas como son: 100.000 € ayudas escolares, 55.000 € en IBI social y 35.000 € para protocolo antidesahucios.

Como siempre, me gustaría terminar mi intervención agradeciendo el trabajo a todos los técnicos municipales que nos han ayudado a realizar este Presupuesto, en especial al equipo de Recursos Humanos, de Hacienda y de Intervención y, como no, a todos

mis compañeros de gobierno tanto Concejales como personal eventual. Muchas gracias.

- Finaliza el debate -

El proyecto de Presupuesto General municipal correspondiente al ejercicio 2014 instruido ha sido en primer término objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local conforme establece el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En su virtud y previo el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera emitido en fecha 14 de noviembre del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PP), diez en contra (PSOE, II-ISSR e IU-LV) y ninguna abstención, **acuerda**:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2014, integrado por el propio del Ayuntamiento, el del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes y el de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, S.A., según el siguiente estado de Consolidación:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

P R E S U P U E S T O G E N E R A L M U N C I P A L 2 0 1 4 - C O N S O L I D A D O							
ESTADO DE GASTOS							
CAP		AYUNTAMIENTO	OOAA TRIBUTARIO	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	EMSV	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>A) Operaciones corrientes</b>							
I	Gastos de personal	29.040.687,00	306.000,00		346.309,50		29.692.996,50
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.977.803,00	198.650,00		458.660,83		33.635.113,83
III	Gastos financieros	1.122.665,00			292.447,00		1.415.112,00
IV	Transferencias corrientes	6.479.474,00		-484.000,00			5.995.474,00
<b>B) Operaciones de capital</b>							
VI	Inversiones reales	1.933.000,00	0,00		1.808.594,71		3.741.594,71
VII	Transferencias de capital	40.000,00					40.000,00
VIII	Activos financieros	180.000,00					180.000,00
IX	Pasivos financieros	1.178.043,00			365.623,00		1.543.666,00
<b>TOTAL</b>		<b>72.951.672,00</b>	<b>504.650,00</b>	<b>-484.000,00</b>	<b>3.271.635,04</b>	<b>0,00</b>	<b>76.243.957,04</b>
ESTADO DE INGRESOS							
CAP		AYUNTAMIENTO	OOAA TRIBUTARIO	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	EMSV	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>A) Operaciones corrientes</b>							
I	Impuestos directos	39.166.195,00					39.166.195,00
II	Impuestos indirectos	3.415.407,00					3.415.407,00
III	Tasas y otros ingresos	10.892.451,00	20.550,00		160.116,62		11.073.117,62
IV	Transferencias corrientes	16.316.191,00	484.000,00	-484.000,00			16.316.191,00
V	Ingresos patrimoniales	1.489.000,00	100,00		1.293.993,17		2.783.093,17
<b>B) Operaciones de capital</b>							
VI	Enajenación inversiones reales	1.973.000,00			1.588.348,25		3.561.384,25
VII	Transferencias de capital	0,00			229.141,00		229.141,00
VIII	Activos financieros	180.000,00			0,00		180.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00			0,00		0,00
<b>TOTAL</b>		<b>73.432.244,00</b>	<b>504.650,00</b>	<b>-484.000,00</b>	<b>3.271.635,04</b>	<b>0,00</b>	<b>76.724.529,04</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto General, la Plantilla de este Ayuntamiento así como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto así aprobado se someta a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 168 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamación alguna durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente dicho Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### **CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**

#### **Nº 8.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>2.695</b>	08/10/2013	Aprobando devolución de tasas por ocupación de dominio público por concesión de licencia de veladores por un número inferior al solicitado.
<b>2.696</b>	08/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>2.697</b>	08/10/2013	Aprobando liquidación de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.
<b>2.698</b>	08/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para mesa informativa en Av. Navarrondán Recinto Ferial (2013/MVLOT/000288).
<b>2.699</b>	08/10/2013	Autorizando vados en avenida Pirineos, 21 (2012/MVLIC/000037).
<b>2.700</b>	08/10/2013	Aprobando reclamación de daños al dominio público local (SH 570/13).
<b>2.701</b>	08/10/2013	Aprobando devolución de ingresos indebidos por el concepto de Tasa por consultas previas, informes y certificaciones urbanísticos.
<b>2.702</b>	08/10/2013	Concediendo tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con problemas de movilidad reducida (2013/TEPMR/000071).
<b>2.703</b>	08/10/2013	Fijando las fiestas locales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2014 (RHAG 253/13).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.704</b>	09/10/2013	Remitiendo expediente administrativo PAT/R 16/12 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24, procedimiento abreviado nº 260/13.
<b>2.705</b>	09/10/2013	Remitiendo expediente administrativo PAT/R 3/13 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33, procedimiento abreviado nº 342/13.
<b>2.706</b>	09/10/2013	Adjudicando el contrato de servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 17/13).
<b>2.707</b>	09/10/2013	Anulando liquidación por descalificación de vivienda al no haber sido posible dicha descalificación.
<b>2.708</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.709</b>	09/10/2013	Denegando solicitud de ampliación por tres años más de la bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.710</b>	09/10/2013	Aprobando liquidaciones, por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.711</b>	09/10/2013	Aprobando liquidaciones, por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.712</b>	09/10/2013	Aprobando liquidaciones, por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.713</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.714</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.715</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.716</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.717</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.718</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.719</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.720</b>	09/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.721</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.722</b>	09/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.
<b>2.723</b>	09/10/2013	Adjudicando el contrato de suministro de contenedores de carga lateral y trasera para la recogida de residuos sólidos urbanos y envases en San Sebastián de los Reyes (CON 20/13).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.724</b>	09/10/2013	Estimando devolución de ingresos por el concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
<b>2.725</b>	09/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para unidad de donación de sangre en varios emplazamientos del municipio (2013/MVLOT/000297).
<b>2.726</b>	09/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.727</b>	09/10/2013	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 56/12).
<b>2.728</b>	09/10/2013	Procediendo a la publicación y notificación edictal de resoluciones de incoación de expedientes sancionadores (6/2013).
<b>2.729</b>	09/10/2013	Aprobando expediente 49/2013 de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>2.730</b>	10/10/2013	Tener por desistido de solicitud de reclamación patrimonial (PAT/R 24/13).
<b>2.731</b>	10/10/2013	Estimando reclamación patrimonial (PAT/R 52/12).
<b>2.732</b>	10/10/2013	Aprobando liquidación del canon concesional del 3er. trimestre de 2013 de una porción de dominio público en la zona de ordenación nº 61 de la localidad.
<b>2.733</b>	10/10/2013	Aprobando propuestas de resolución de procedimiento sancionador incoado por la Inspección Municipal de Tributos.
<b>2.734</b>	10/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.735</b>	10/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-115/2013).
<b>2.736</b>	10/10/2013	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
<b>2.737</b>	10/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-116/2013).
<b>2.738</b>	10/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-117/2013).
<b>2.739</b>	10/10/2013	Aprobando la remisión total de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-118/2013 y procediendo al archivo del mismo sin más trámite.
<b>2.740</b>	10/10/2013	Aprobando la remisión total de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-119/2013 y procediendo al archivo del mismo sin más trámite.
<b>2.741</b>	10/10/2013	Aprobando la remisión total de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-120/2013 y procediendo al archivo del mismo sin más trámite.

Nº	Fecha	Descripción
2.742	10/10/2013	Aprobando la remisión total de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-121/2013 y procediendo al archivo del mismo sin más trámite.
2.743	10/10/2013	Aprobando expediente de contratación del servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre de San Sebastián de los Reyes, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 36/13).
2.744	10/10/2013	Adjudicando el contrato de Servicio de impartición de dos cursos de formación pertenecientes al Plan de Formación Continua 2013 de los empleados municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 27/13).
2.745	10/10/2013	Remitiendo expediente administrativo de la Sección de Actividades Económicas 628/12 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado nº 199/2013.
2.746	10/10/2013	Anulando liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2.747	10/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2.748	10/10/2013	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuestas de resolución (Inspección municipal de Tributos).
2.749	10/10/2013	Aprobando expediente de contratación del suministro de licencias de base de datos Oracle para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 38/13).
2.750	10/10/2013	Aprobando expediente 50/2013 de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
2.751	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-064/2013).
2.752	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-065/2013).
2.753	11/10/2013	Aceptando formalmente la renuncia a la licencia concedida para montaje de placas fotovoltaicas en tejado de vivienda unifamiliar en C/ Gamo nº 1, Urb. Ciudadcampo y disponiendo el archivo de las actuaciones sin ulterior trámite (2010/LOBTA/000305).
2.754	11/10/2013	Autorizando diversas ocupaciones de dominio público en diferentes emplazamientos del municipio (2013/MVLOT/000205-206-269-290-280-295-289).
2.755	11/10/2013	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.756</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-018/2013).
<b>2.757</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-019/2013).
<b>2.758</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-020/2013).
<b>2.759</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-02/2013).
<b>2.760</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-022/2013).
<b>2.761</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-067/2013).
<b>2.762</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-068/2013).
<b>2.763</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-069/2013).
<b>2.764</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-070/2013).
<b>2.765</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-071/2013).
<b>2.766</b>	11/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-072/2013).
<b>2.767</b>	11/10/2013	Concediendo licencia de obra para legalización de cubrición de patio interior de vivienda unifamiliar adosada, en Av. Castilla La Mancha, 100 (2013/LOBMY/000050).
<b>2.768</b>	11/10/2013	Procediendo a la exhumación de nichos y sepulturas cuyo vencimiento, por el transcurso del plazo de concesión señalado en el título de otorgamiento, ha cumplido sin haberse renovado.
<b>2.769</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-027/2013).
<b>2.770</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-028/2013).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.771</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-029/2013).
<b>2.772</b>	14/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-048/2013.
<b>2.773</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-030/2013).
<b>2.774</b>	14/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para maquinaria de obra en Bulevar del Manzanares, 2 (2013/MVLOT/000299).
<b>2.775</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-031/2013).
<b>2.776</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-084/2013).
<b>2.777</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-085/2013).
<b>2.778</b>	14/10/2013	Aprobando liquidaciones de tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo.
<b>2.779</b>	14/10/2013	Declarando abandonado un vehículo y, vista la renuncia realizada por su titular a favor del Ayuntamiento, considerarlo como residuo urbano puesto a disposición de este Ayuntamiento (DVD 002/2013).
<b>2.780</b>	14/10/2013	Aprobando devolución de garantías (TES.DEVOL.F.30/13 y 64/13).
<b>2.781</b>	14/10/2013	Supliendo en sus funciones al Concejal Delegado de Urbanismo mientras dure la situación de baja médica.
<b>2.782</b>	14/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>2.783</b>	14/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2011.
<b>2.784</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-105/2013).
<b>2.785</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-106/2013).
<b>2.786</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-107/2013).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.787</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-108/2013).
<b>2.788</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-109/2013).
<b>2.789</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-110/2013).
<b>2.790</b>	14/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-111/2013).
<b>2.791</b>	14/10/2013	Concediendo licencia de obra para cambio de uso y acondicionamiento de local a vivienda en C/ Cervantes, 20 (2013/LOBMY/000035).
<b>2.792</b>	14/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador VA-014/2013.
<b>2.793</b>	15/10/2013	Aprobando expediente de contratación del suministro e instalación de un sistema de alarma anti-intrusión en el Centro de Empresas, el gasto previsto que conlleva y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 37/13).
<b>2.794</b>	15/10/2013	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
<b>2.795</b>	15/10/2013	Aprobando devolución de la parte proporcional de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2013.
<b>2.796</b>	15/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
<b>2.797</b>	15/10/2013	Aprobando revisión de precios del contrato de Servicio de conserjes para colegios públicos de educación infantil y primaria de San Sebastián de los Reyes (CON 29/10).
<b>2.798</b>	15/10/2013	Anulado.
<b>2.799</b>	15/10/2013	Anulado.
<b>2.800</b>	15/10/2013	Adscribiendo a la Delegación de Urbanismo y Obras una Auxiliar de Administración General.
<b>2.801</b>	15/10/2013	Concediendo licencia de obras para reforma de nueva planta y demolición de edificios de la EDAR Arroyo de la Vega, en Avenida Juncal s/n (2013/LOBMY/000001).
<b>2.802</b>	15/10/2013	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con Movilidad Reducida (2013/TEPMR/000069).
<b>2.803</b>	15/10/2013	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 22/13).
<b>2.804</b>	15/10/2013	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con Movilidad Reducida (2013/TEPMR/000072).
<b>2.805</b>	15/10/2013	Anulando recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de varias fincas.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.806</b>	15/10/2013	Anulando recibos de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de varias fincas.
<b>2.807</b>	16/10/2013	Suspendiendo la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-099/2013.
<b>2.808</b>	16/10/2013	Anulando recibos de padrón de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública por no corresponder el titular.
<b>2.809</b>	16/10/2013	Levantando la suspensión de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-001/2013.
<b>2.810</b>	16/10/2013	Levantando la suspensión de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-058/2013.
<b>2.811</b>	16/10/2013	Levantando la suspensión de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-122/2013.
<b>2.812</b>	16/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-073/2013).
<b>2.813</b>	16/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para campaña promocional en Av. Navarrondán, Recinto Ferial (2013/MVLOT/000281).
<b>2.814</b>	16/10/2013	Aprobando liquidación de Tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de suministros.
<b>2.815</b>	16/10/2013	Imponiendo sanciones (Inspección Municipal de Tributos).
<b>2.816</b>	16/10/2013	Levantando la suspensión de la sanción impuesta en el expediente sancionador SC-123/2013.
<b>2.817</b>	16/10/2013	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 38/13).
<b>2.818</b>	16/10/2013	Autorizando la ocupación del espacio de dominio público denominado Anfiteatro Municipal para celebración de concierto.
<b>2.819</b>	16/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-086/2013).
<b>2.820</b>	16/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-087/2013).
<b>2.821</b>	16/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-088/2013).
<b>2.822</b>	16/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-089/2013).
<b>2.823</b>	16/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-090/2013).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.824</b>	16/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>2.825</b>	16/10/2013	Subsanando error material advertido en el Decreto nº 2540, de 23 de septiembre de 2013, de la Concejala Delegada de Hacienda.
<b>2.826</b>	16/10/2013	Aprobando devolución de fianza constituida para responder del contrato de "Prestación del servicio de sala: Jefe de Sala, taquilla, porteros, acomodadores y carga/descarga del Teatro Auditorio Municipal Adolfo Marsillach de San Sebastián de los Reyes" (CON 23/09).
<b>2.827</b>	17/10/2013	Aprobando devolución de ingresos derivada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que grava las obras de reforma y ampliación del edificio sito en Plaza del Comercio, 1.
<b>2.828</b>	17/10/2013	Adscripciones en Comisión de servicios a los puestos de Jefatura de Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión Urbanística y Jefatura de Sección de Asesoría Jurídica.
<b>2.829</b>	17/10/2013	Autorizando permuta de un funcionario de este Ayuntamiento con otro del Ayuntamiento de Cobeña.
<b>2.830</b>	17/10/2013	Adscribiendo una Auxiliar y una Administrativo de Administración General al Servicio Jurídico de Asesoría Jurídica (RHAG 270/13).
<b>2.831</b>	17/10/2013	Adscribiendo una Auxiliar de Administración General a la Intervención de Fondos.
<b>2.832</b>	17/10/2013	Autorizando prórroga de cesión temporal de uso del aula de usos múltiples de la Delegación de Igualdad (PAT-26/11).
<b>2.833</b>	17/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-051/2013.
<b>2.834</b>	17/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-054/2013.
<b>2.835</b>	17/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-193/2013.
<b>2.836</b>	17/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-124/2013).
<b>2.837</b>	17/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-125/2013).
<b>2.838</b>	17/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-126/2013).
<b>2.839</b>	17/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-127/2013).
<b>2.840</b>	17/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador TA-007/2013.
<b>2.841</b>	17/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador TA-042/2013.
<b>2.842</b>	17/10/2013	Incoando expediente disciplinario (EDPL 38/13).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.843</b>	17/10/2013	Declarando un vehículo que ha permanecido en el Depósito Municipal un tiempo superior a dos meses abandonado y de titularidad municipal y ordenar su tratamiento como residuo urbano (DVD-001/2013).
<b>2.844</b>	17/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
<b>2.845</b>	17/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador TA-049/2013.
<b>2.846</b>	17/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-091/2013).
<b>2.847</b>	17/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-092/2013).
<b>2.848</b>	17/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-093/2013).
<b>2.849</b>	17/10/2013	Reconociendo al interesado el derecho a disfrutar de la exención por inicio de su ejercicio de las actividades encuadradas en los epígrafes 692, 615.4 y 859, ejercicios 2013 y 2014 y denegando dicha exención para el epígrafe 845.
<b>2.850</b>	17/10/2013	Declarando en situación administrativa de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años a una funcionaria municipal (RHG 259/13).
<b>2.851</b>	17/10/2013	Denegando devolución de garantía (TES.DEVOL.F.58/13).
<b>2.852</b>	18/10/2013	Concediendo licencia de obra para proyecto de implantación de puente de lavado, en Ctra. N-I, p.k. 18,60 (2013/LOBMY/49).
<b>2.853</b>	18/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
<b>2.854</b>	18/10/2013	Aprobando el expediente de contratación del contrato administrativo especial para la realización de la “Cabalga de Reyes 2014”, el gasto previsto que conlleva y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 39/13).
<b>2.855</b>	18/10/2013	Anulando recibo padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2013 y emitiendo nueva liquidación del ejercicio 2013.
<b>2.856</b>	18/10/2013	Autorizando corte de calle para fiestas de dos peñas en calle Bilbao, 2 a 20 (2013/MVLOT/000304).
<b>2.857</b>	18/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para acción de rodaje y estacionamiento de vehículos de rodaje en las calles Formentera, Canalejas y Damián Sánchez López (2013/MVLOT/000302).
<b>2.858</b>	18/10/2013	Aprobando liquidaciones de Tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de suministros.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.859</b>	18/10/2013	Denegando exención en el Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 2013 y 2014.
<b>2.860</b>	18/10/2013	Concediendo título funerario por cambio de titularidad de nicho.
<b>2.861</b>	18/10/2013	Decretando el archivo del expediente sancionador abierto mediante decreto de incoación nº 2403/2013, de 9 de septiembre de 2013 sin más trámite (TA-099/2013).
<b>2.862</b>	18/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para mesas informativas en centros escolares del término municipal (2013/MVLOT/000306).
<b>2.863</b>	18/10/2013	Aprobando bonificación por vehículo híbrido en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica desde 2013 a 2016.
<b>2.864</b>	18/10/2013	Concediendo la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2013/TEPMR/000084).
<b>2.865</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-032/2013).
<b>2.866</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-033/2013).
<b>2.867</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-034/2013).
<b>2.868</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-035/2013).
<b>2.869</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-036/2013).
<b>2.870</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-037/2013).
<b>2.871</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-038/2013).
<b>2.872</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-039/2013).
<b>2.873</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-040/2013).
<b>2.874</b>	18/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-041/2013).
<b>2.875</b>	18/10/2013	Concediendo la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2013/TEPMR/000073).
<b>2.876</b>	18/10/2013	Supliendo al Sr. Alcalde los días 21 y 22 de octubre de 2013.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.877</b>	18/10/2013	Aprobando devolución de ingresos (Tesorería 181013-1).
<b>2.878</b>	21/10/2013	Concediendo la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2013/TEPMR/000074).
<b>2.879</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador (TE-009/2013).
<b>2.880</b>	21/10/2013	Concediendo la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2013/TEPMR/000081).
<b>2.881</b>	21/10/2013	Concediendo Tarjeta de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida (2013/TEPMR/000075).
<b>2.882</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-042/2013.
<b>2.883</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-041/2013.
<b>2.884</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-031/2013.
<b>2.885</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-026/2013.
<b>2.886</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-020/2013.
<b>2.887</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-019/2013.
<b>2.888</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador EAR-015/2013.
<b>2.889</b>	21/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-013/2013.
<b>2.890</b>	21/10/2013	Declarando la caducidad del expediente DTA-37/2013 y ordenando su archivo sin más trámite.
<b>2.891</b>	21/10/2013	Adjudicando el contrato de Servicio de docencia de los cursos de música del programa de dinamización musical de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 34/13).
<b>2.892</b>	21/10/2013	Autorizando el cambio de adscripción al Archivo Municipal de una Auxiliar de Administración General.
<b>2.893</b>	21/10/2013	Nombramiento funcionario interino para la impartición del curso incluido en el Convenio de Formación firmado con la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid 2012-2013.
<b>2.894</b>	22/10/2013	Cesión de la plaza de garaje nº 12 del aparcamiento público de la calle Silvio Abad (CON 56/89).
<b>2.895</b>	22/10/2013	Adjudicando el contrato de Servicio de información, dinamización y participación juvenil (Crea Sanse) en Institutos de Educación Secundaria del municipio de San Sebastián de los Reyes (CON 33/13).
<b>2.896</b>	22/10/2013	Rectificando autoliquidación y reconociendo el derecho a la devolución de ingresos indebidos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, aprobando nueva liquidación, compensando deuda, aprobando liquidación de intereses y devolución de ingresos.
<b>2.897</b>	22/10/2013	Subsanando error material advertido en los Decretos números 1480 y 1481 de 10 de mayo de 2012, de la Concejala Delegada de Hacienda.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.898</b>	22/10/2013	Denegando lo solicitado referente a las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios comprendidos entre 2009 y 2012 de la finca catastral 7597706 cargo 0001.
<b>2.899</b>	23/10/2013	Remitiendo expediente administrativo CON 40/10 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
<b>2.900</b>	23/10/2013	Remitiendo expediente administrativo CON 17/12 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
<b>2.901</b>	23/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2013.
<b>2.902</b>	23/10/2013	Estableciendo los servicios mínimos en Escuelas Infantiles durante la jornada de huelga convocada para el día 24 de octubre de 2013.
<b>2.903</b>	23/10/2013	Remitiendo expediente administrativo CON 02/12 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
<b>2.904</b>	23/10/2013	Remitiendo expediente administrativo CON 12/12 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
<b>2.905</b>	23/10/2013	Declarando la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad y la realización de las obras, disponiendo la suspensión inmediata en la realización de las obras de acondicionamiento del local sito en C/ Alejandro Casona, nº 6 y el cese en el funcionamiento de la actividad de despacho profesional de promoción inmobiliaria, con la advertencia expresa de disponer la clausura y precintado del local y de las obras en caso de incumplimiento (2013/LINAC/000260).
<b>2.906</b>	23/10/2013	Desestimando reclamación patrimonial PAT/R 30/13.
<b>2.907</b>	23/10/2013	Declarando la caducidad del procedimiento sancionador EAR 005/2013 y acordando el archivo del mismo.
<b>2.908</b>	23/10/2013	Aprobando expediente 51/2013 de generación y transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>2.909</b>	23/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>2.910</b>	23/10/2013	Rectificando el Decreto nº 610/2013 de fecha 05/03/2013 de la Concejala Delegada de Hacienda por el que se concedían bonificaciones en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2013.
<b>2.911</b>	23/10/2013	Aprobando expediente 52/2013 de generación y transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>2.912</b>	23/10/2013	Aprobando exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2013 a una entidad sin fines lucrativos.
<b>2.913</b>	23/10/2013	Anulando recibos de padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.914</b>	23/10/2013	Disponiendo la suspensión inmediata en la realización de las obras de acondicionamiento de las oficinas sitas en la Av. Matapiñonera nº 11, bloque 2, números 216, 217 y 218 y el cese en el funcionamiento de la actividad de oficinas, con la advertencia expresa de disponer la clausura y precintado del local y de las obras en caso de incumplimiento (2013/LINAC/000233).
<b>2.915</b>	23/10/2013	Imponiendo sanciones en procedimiento sancionador incoado por la Inspección Municipal de Tributos.
<b>2.916</b>	23/10/2013	Aprobando expediente 53/2013 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>2.917</b>	23/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR 087/2013).
<b>2.918</b>	23/10/2013	Anulado.
<b>2.919</b>	23/10/2013	Aprobando devolución de garantía (TES.DEVOL.F.69/13).
<b>2.920</b>	23/10/2013	Anulando recibo padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2013.
<b>2.921</b>	23/10/2013	Anulado.
<b>2.922</b>	23/10/2013	Aprobando devolución de ingresos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2.923</b>	23/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>2.924</b>	23/10/2013	Anulando derechos y devolución de ingresos indebidos por duplicidad de recibos (Tesorería/Con-9/13).
<b>2.925</b>	24/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para castillo hinchable en Plaza del Comercio, 15 (2013/MVLOT/000298).
<b>2.926</b>	24/10/2013	Aprobando el inicio de expediente y pronunciamiento sobre solicitud de uso privativo de dominio público en la parcela E 4-2 de Dehesa Vieja (PAT 18/13).
<b>2.927</b>	24/10/2013	Autorizando corte de calle y reserva de zona de aparcamiento para grúa articulada en C/ Lanzarote, 15 (2013/MVLOT/000309).
<b>2.928</b>	24/10/2013	Aprobando el cambio de adscripción a la Sección de Organización y Calidad de un puesto de Administrativo de Administración General (RHAG 283/13).
<b>2.929</b>	24/10/2013	Aprobando expediente 54/2013 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>2.930</b>	24/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR 066/2013).
<b>2.931</b>	24/10/2013	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
<b>2.932</b>	24/10/2013	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
<b>2.933</b>	24/10/2013	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
<b>2.934</b>	24/10/2013	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.935</b>	24/10/2013	Anulando liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.936</b>	24/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
<b>2.937</b>	24/10/2013	Declarando la caducidad del procedimiento sancionador seguido en el expediente SSR/000/EAR/014/13 y acordando el archivo del mismo sin más trámite.
<b>2.938</b>	24/10/2013	Aprobando expediente 55/2013 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>2.939</b>	24/10/2013	Declarando la caducidad del procedimiento sancionador seguido en el expediente SSR/000/EAR/010/13 y acordando el archivo del mismo sin más trámite.
<b>2.940</b>	24/10/2013	Imponiendo sanción en el expediente sancionador CC-014/2013.
<b>2.941</b>	25/10/2013	Imponiendo sanción en el expediente sancionador TA-085/2013.
<b>2.942</b>	25/10/2013	Bando sobre medidas preventivas a adoptar frente a los riesgos por inclemencias invernales.
<b>2.943</b>	25/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público con vallado y señalización para ejecución de carril bici en Av. Hayedo de Montejo (2013/MVLOT/000308).
<b>2.944</b>	25/10/2013	Aprobando el proyecto del programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y la solicitud de subvención para el mismo a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid.
<b>2.945</b>	25/10/2013	Denegando la aplicación de coeficiente 0,0 a un recibo de la Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos de 2013.
<b>2.946</b>	25/10/2013	Autorizando ocupación de dominio público para campaña de seguridad vial en Av. Navarrondán, Recinto Ferial (2013/MVLOT/000301).
<b>2.947</b>	25/10/2013	Reclamando daños al dominio público local (Expte. 622 Secc. Activ. Econ.)
<b>2.948</b>	28/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador CC-043/2013.
<b>2.949</b>	28/10/2013	Adjudicando el contrato de Servicios de conexión a Internet del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 24/13).
<b>2.950</b>	28/10/2013	Inadmitiendo el recurso de reposición planteado y declarando la firmeza administrativa de la Resolución Sancionadora dictada en el expediente SC-010/2013.
<b>2.951</b>	28/10/2013	Aprobando devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, 2013.
<b>2.952</b>	28/10/2013	Imponiendo sanción en expediente sancionador SC-112/2013.
<b>2.953</b>	28/10/2013	Concediendo Título Funerario por cambio de titularidad de nicho.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.954</b>	28/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-023/2013).
<b>2.955</b>	28/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-024/2013).
<b>2.956</b>	28/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-025/2013).
<b>2.957</b>	28/10/2013	Aprobando exenciones por minusvalía en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2014.
<b>2.958</b>	28/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-026/2013).
<b>2.959</b>	28/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-027/2013).
<b>2.960</b>	28/10/2013	Aprobando liquidación en ejecución de Auto de 12 de septiembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid.
<b>2.961</b>	28/10/2013	Desestimando recurso de reposición y confirmando resolución sancionadora recaída en el expediente CC-004/2013.
<b>2.962</b>	28/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
<b>2.963</b>	28/10/2013	Aprobando resoluciones de procedimiento sancionador (Inspección Municipal de Tributos).
<b>2.964</b>	28/10/2013	Autorizando proyecto básico de adecuación de campo prácticas de golf en Av. Guadalix, Urb. Ciudadcampo, (2013/LOBMY/37).
<b>2.965</b>	28/10/2013	Cese suplencia del Concejal Delegado de Urbanismo y obras.
<b>2.966</b>	28/10/2013	Autorizando reducción de jornada a una funcionaria municipal (RHAG 277/13).
<b>2.967</b>	29/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Tasas por reducción de restos de fosas.
<b>2.968</b>	29/10/2013	Desistiendo de petición de licencia para apertura de cala en C/ Tánger, 20, disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2013/LVIAP/000125).
<b>2.969</b>	29/10/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>2.970</b>	29/10/2013	Aprobando liquidación en ejecución de la Sentencia 1.263/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid .
<b>2.971</b>	29/10/2013	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Tasas por señalamiento de alineaciones y rasantes.

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.972</b>	29/10/2013	Desistiendo de petición de licencia para proyecto básico construcción 50 viviendas, local usos múltiples y garaje en Av. de la Albufera nº 9 esquina a C/ Tablas de Daimiel y disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2013/LOBMY/000026).
<b>2.973</b>	29/10/2013	Anulado.
<b>2.974</b>	29/10/2013	Aprobando devolución de garantías (TES.DEVOL.F.70/13).
<b>2.975</b>	29/10/2013	Aprobando la programación del primer trimestre de la Campaña Escolar del Teatro Auditorio Municipal para el curso 2013-2014.
<b>2.976</b>	29/10/2013	Subsanando error material advertido en el Decreto nº 2577 de 25 de septiembre de 2013 del Concejal Delegado de Contratación.
<b>2.977</b>	29/10/2013	Nombramiento de funcionaria interina para impartición del curso de "Prevención de Riesgos Laborales", en el marco del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la Formación Profesional para el Empleo.
<b>2.978</b>	29/10/2013	Aprobando exenciones por minusvalía del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2014.
<b>2.979</b>	29/10/2013	Concediendo licencia de obra para legalización de la instalación de paneles de viento en los silos de almacenamiento, en la Ctra. N-I, Km. 23,500 (OB 834/03).
<b>2.980</b>	29/10/2013	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículo para Personas con Movilidad Reducida (2013/TEPMR/000086).
<b>2.981</b>	29/10/2013	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículo para Personas con Movilidad Reducida (2013/TEPMR/000076).
<b>2.982</b>	29/10/2013	Remitiendo expediente administrativo PAT/R 42/10 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid, procedimiento abreviado 341/11.
<b>2.983</b>	30/10/2013	Concediendo licencia de primera ocupación de ampliación de dos viviendas en nave industrial en Av. Baleares, 12 (2013/LPOCU/17).
<b>2.984</b>	30/10/2013	Concediendo licencias de obra y actividad para legalización estación base telefonía móvil, en Av. Encinas, parcela 9011 del polígono 1 de la Urbanización Ciudadcampo (LOBMY 66/10).
<b>2.985</b>	30/10/2013	Concediendo dos licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
<b>2.986</b>	30/10/2013	Aprobando devolución de ingresos (Expte. 560/13 Secc. Activ. Econ.).
<b>2.987</b>	30/10/2013	Concediendo licencia de primera ocupación de edificio de 18 viviendas, trasteros, piscina y garaje en C/ Acacias, 2 (2013/LPOCU/000020).
<b>2.988</b>	30/10/2013	Aprobando liquidación por el concepto de Tasas sometidas a declaración responsable.
<b>2.989</b>	30/10/2013	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).

Nº	Fecha	Descripción
<b>2.990</b>	30/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>2.991</b>	30/10/2013	Reclamando daños al dominio público local (Expte. 600 Secc. Activ. Econ.).
<b>2.992</b>	30/10/2013	Aprobando expediente 56/2013 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>2.993</b>	30/10/2013	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>2.994</b>	30/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-094/2013).
<b>2.995</b>	30/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-095/2013).
<b>2.996</b>	30/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-096/2013).
<b>2.997</b>	30/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-097/2013).
<b>2.998</b>	30/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-098/2013).
<b>2.999</b>	30/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-099/2013).
<b>3.000</b>	30/10/2013	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-100/2013).
<b>3.001</b>	30/10/2013	Aprobando expediente 57/2013 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>3.002</b>	31/10/2013	Autorizando diversas ocupaciones de dominio público en diferentes emplazamientos del municipio (2013/MVLOT/000269-300-305-307-310-311-312).
<b>3.003</b>	31/10/2013	Aceptando los trabajos a favor de la comunidad realizados en sustitución íntegra de la sanción pecuniaria propuesta en el expediente CC-101/2013 (Ref. anterior: OCC 640/12).
<b>3.004</b>	31/10/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Nº	Fecha	Descripción
<b>3.005</b>	04/11/2013	Denegando concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2013/TEPMR/000066).
<b>3.006</b>	04/11/2013	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos)
<b>3.007</b>	04/11/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2013.
<b>3.008</b>	04/11/2013	Aprobando bonificaciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>3.009</b>	04/11/2013	Autorizando ocupación de dominio público para instalación de andamios en C/ Real Cédula, 4 (2013/MVLOT/000314).
<b>3.010</b>	04/11/2013	Autorizando ocupación de dominio público para instalación de carteles informativos y estacionamiento de camiones para descarga de material (2013/MVLOT/000316).
<b>3.011</b>	05/11/2013	Aprobando sanciones (Inspección municipal de Tributos).
<b>3.012</b>	05/11/2013	Extinguiendo los contratos laborales de duración determinada a tiempo parcial y de relevo por jubilación definitiva de empleada municipal (RHG 536 y RHG 1613).
<b>3.013</b>	05/11/2013	Adjudicando el contrato de suministro (por sistema de renting) de fotocopiadoras necesarias para cubrir las necesidades de los servicios administrativos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 02/13).
<b>3.014</b>	05/11/2013	Aprobando devolución de garantías (TES.DEVOL.F.44/13, 65/13 y 66/13).
<b>3.015</b>	05/11/2013	Anulando recibos del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>3.016</b>	05/11/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
<b>3.017</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, de la finca catastral 6098208VK4869N0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.
<b>3.018</b>	05/11/2013	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2013/TEPMR/000087).
<b>3.019</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, de la finca catastral 9438704VK4993N0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.
<b>3.020</b>	05/11/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Nº	Fecha	Descripción
<b>3.021</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9638309VK4993N0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.
<b>3.022</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9742513VK4994S0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.
<b>3.023</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9118309VK4991N0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.
<b>3.024</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9641813VK4994S0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.
<b>3.025</b>	05/11/2013	Aprobando el expediente 58/2013 de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>3.026</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de la finca catastral 9333507VK4993S0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.
<b>3.027</b>	05/11/2013	Aprobando nueva liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2012 de la finca catastral 9333507VK4993S0001 y compensando la cuota de la misma con la cantidad efectivamente abonada.
<b>3.028</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 8677316VK4987N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.029</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9638314VK4993N0001, compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas y aprobando devolución de ingresos por el mismo concepto y ejercicios.

Nº	Fecha	Descripción
<b>3.030</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9672324VK4997S0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.031</b>	05/11/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2010.
<b>3.032</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 8277652VK4987N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.033</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 8167333VK4986N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.034</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 8164627VK4986S0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.035</b>	05/11/2013	Reclamando daños al dominio público local (Expte. 524 Secc. Activ. Econ.)
<b>3.036</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 8072749VK4987S0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.037</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 8463829VK4986S0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.038</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9672319VK4997S0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.039</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9638313VK4993N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.

Nº	Fecha	Descripción
<b>3.040</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 0437604VK5903N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.041</b>	05/11/2013	Aprobando liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
<b>3.042</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 0437615VK5903N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.043</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 9936415VK4993N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.044</b>	05/11/2013	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la finca catastral 8167360VK4986N0001 y compensando las cuotas de las mismas con las cantidades efectivamente abonadas.
<b>3.045</b>	06/11/2013	Imponiendo sanciones en procedimientos sancionadores (Inspección Municipal de Tributos).
<b>3.046</b>	06/11/2013	Concediendo título funerario por cambio de titularidad de nicho.
<b>3.047</b>	06/11/2013	Aprobando devolución de fianza constituida para responder del contrato de "Suministro en régimen de alquiler de infraestructuras feriales con destino a la feria "Sansestock" octubre 2013" (CON 30/13).
<b>3.048</b>	06/11/2013	Concediendo título funerario por cambio de titularidad de nicho.
<b>3.049</b>	06/11/2013	Concediendo cambio de titularidad de la licencia de obra otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno de 29/01/2008 para la construcción de 119 viviendas, garajes, trasteros y local comercial en Av. de la Albufera 3 / Bulevar Picos de Europa 6 y 8, parcelas C4-1 y E 13 de Tempranales (2007/LOBMY/000082).
<b>3.050</b>	06/11/2013	Aprobando expediente de contratación del servicio de impartición de un curso de inglés perteneciente al Plan de Formación Continua de los empleados municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 40/13).

Nº	Fecha	Descripción
<b>3.051</b>	06/11/2013	Autorizando diversas ocupaciones de dominio público en diferentes emplazamientos del municipio (2013/MVLOT/000315-317-320-323-322-313).
<b>3.052</b>	06/11/2013	Denegando devolución de recargo al haber sido pagado fuera del periodo voluntario el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 (expte. 656/13).
<b>3.053</b>	06/11/2013	Concediendo licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en C/ Jazmín, 3, Urb. Ciudadcampo (2013/LOBMY/000051).
<b>3.054</b>	07/11/2013	Aprobando devolución de garantía (TES.DEVOL.F.62/13).
<b>3.055</b>	07/11/2013	Imponiendo sanción en el expediente sancionador EAR 006/13.
<b>3.056</b>	07/11/2013	Aprobando celebración de mercado medieval los días 15 al 17 de noviembre de 2013 en la Plaza de la Constitución, Plaza de la Iglesia y aledaños.
<b>3.057</b>	07/11/2013	Desistiendo de petición de licencia de acondicionamiento de local para sala de fiestas en Av. Plaza de Toros, 1 de esta localidad, disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2012/LOBTA/000195).
<b>3.058</b>	07/11/2013	Anulado.
<b>3.059</b>	07/11/2013	Incoando expediente de información reservada (RHG 299/13).
<b>3.060</b>	07/11/2013	Designando secretarios de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo.
<b>3.061</b>	07/11/2013	Aprobando medidas cautelares en el expediente sancionador EAR 073/2013.
<b>3.062</b>	07/11/2013	Denegando licencias de obra de acondicionamiento e implantación de actividad para ganadería de cría equina en Camino del Arroyo, polígono 10, parcela 98 - Salto de la Vieja. (LOBTA 182/12).
<b>3.063</b>	07/11/2013	Aprobando devolución de garantías (TES.DEVOL.F.63/13 y 71/13).
<b>3.064</b>	08/11/2013	Concediendo título funerario por adjudicación de sepultura.
<b>3.065</b>	08/11/2013	Autorizando contratación de funcionario interino para impartición de curso de "Programador de Bases de Datos Relacionales", en el marco del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la Formación Profesional para el Empleo.
<b>3.066</b>	08/11/2013	Autorizando al Tesorero municipal el desempeño por acumulación de las funciones de tesorería, recaudación y contabilidad de la Mancomunidad del Noroeste para el tratamiento y gestión de residuos urbanos.
<b>3.067</b>	08/11/2013	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>3.068</b>	08/11/2013	Denegando beneficio fiscal en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a una entidad religiosa.

Nº	Fecha	Descripción
3.069	08/11/2013	Cediendo la plaza de garaje nº 270 del aparcamiento público de la Av. de España.
3.070	08/11/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
3.071	08/11/2013	Aprobando devolución de fianza constituida para responder del contrato de "Prestación del servicio de edición de las publicaciones municipales "La Plaza de la Constitución" e "Igualdad" de San Sebastián de los Reyes" (CON 24/09).
3.072	08/11/2013	Concediendo licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en C/ Elba nº 19, Urb. Ciudadcampo (2013/LPOCU/000025).
3.073	11/11/2013	Anulando recibo de Padrón, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por falta de notificación al existir una transferencia en fecha 9 de julio de 2012
3.074	11/11/2013	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
3.075	11/11/2013	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

**Nº 9.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE EL 8 DE OCTUBRE Y EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

Examinadas las actas de las sesiones celebradas entre el 8 de octubre y el 5 de noviembre de 2013 por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en dicho período.

**Nº 10.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Han entrado por registro un total de seis mociones de las cuales en Junta de Portavoces se decidió retirar una de ellas y en posteriores negociaciones dos se ellas se han transformado en una declaración institucional y también en Junta de Portavoces decidimos que dos de ellas que se tratan prácticamente del mismo tema que se debatieran conjuntamente.

Tras todo lo dicho, vamos a pasar a debatir la primera que fue presentada por el Grupo Popular con el número de entrada 34.806, posteriormente se va a leer la que ha sido

presentada por el Grupo de Izquierda Independiente que tiene número de entrada 34.983 y después se hará el debate conjunto de las dos mociones.

**A.1) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº 34806 DE ENTRADA) SOBRE  
ADOPCIÓN DE DIVERSOS COMPROMISOS REFERENTES A LA  
INFANCIA.**

Dice así:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño cuyo objetivo, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es que los niños puedan tener una infancia feliz y gozar de los derechos y libertades que en ella se enuncian.*

*Posteriormente, el 20 de Noviembre de 1989 la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho, y establece los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todo el mundo. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son; la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y la participación infantil. Necesidades e intereses específicos todos ellos por cuyo cumplimiento hemos de velar.*

*España es firmante de la Convención por lo que nuestra nación viene obligada a respetar su texto y hacer cumplir los derechos en ella incluidos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, procedencia, posición económica, creencias, impedimentos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Como consecuencia de la ratificación de la Convención, las administraciones de nuestro país, y en el caso que nos ocupa los Ayuntamientos, nos hemos obligado a impulsar programas y medidas de todo tipo, desde administrativas a políticas, con el único propósito de hacer efectivos los derechos que el texto de Naciones Unidas recoge.*

*Cada año, el 20 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Infancia, y aunque nuestro compromiso y obligación como administración pública es que cada día hagamos respetar y cumplir los derechos de nuestros vecinos y vecinos más pequeños, el 20 de Noviembre es el momento para recordar a toda la ciudadanía el compromiso que todos hemos adoptado con y por los Derechos de la Infancia.*

*Por este motivo, la Red de Infancia y Adolescencia, integrada por municipios de toda España con el objetivo de aunar esfuerzos y hacer visible el compromiso de las administraciones locales con estos derechos, presenta una moción conjunta, que será aprobada por todos sus miembros, en la que se quieren poner de manifiesto los compromisos que todos los firmantes de esa red tenemos con la infancia de forma prioritaria.*

***Es por todo lo anteriormente expuesto, que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:***

## **MOCIÓN**

- Abordar la situación de los menores en el actual contexto socioeconómico. La vulnerabilidad económica que azota a muchas familias tiene en los menores a los más perjudicados al carecer ellos de las herramientas necesarias para poder sobreponerse a estas situaciones. Es por ello que, en la medida de nuestras posibilidades, hemos de implementar y poner en práctica las medidas necesarias para evitar que consecuencias no deseadas como la desnutrición afecten a los niños y niñas de nuestros municipios.
- Porque son los menores los menos representativos en la toma de decisiones y bien sabemos que éstas les afectan en gran medida, es obligación de la administración articular los mecanismos necesarios para que los más pequeños puedan hacer llegar a través de cauces de participación adaptados a ellos, sus ideas, sugerencias y necesidades. Bien sabemos todos, que ellos son el futuro y no deberíamos permitirnos diseñar un futuro sin las aportaciones de la infancia y sin ayudarles en el proceso de crear su identidad ciudadana.
- Poner a la infancia en la agenda local de todos nuestros municipios, trabajando por lograr su máximo desarrollo educativo, cultural, social y físico y evitando que sufran cualquier tipo de discriminación. Los y las menores han de ser concebidos como ciudadanos de pleno derecho y elementos fundamentales para el presente y futuro de nuestras ciudades.
- Es obligación de todos los Ayuntamientos firmantes de esta Red a favor de los derechos de la Infancia y Adolescencia, trabajar en red entre todos y de forma transversal en cada uno de ellos, en defensa del correcto cumplimiento de los Derechos de la Infancia.
- La Red de Infancia y Adolescencia, compuesta por entidades locales, propone redoblar los esfuerzos dirigidos a la infancia, ya que ahora y siempre aunar esfuerzos y voces en pro del interés superior del menor ha de ser uno de los principios rectores de nuestras políticas locales.

*En San Sebastián de los Reyes, a 15 de noviembre de 2013.*

*Fdo. M<sup>a</sup> José Esteban Raposo, Portavoz del Grupo Popular.””*

**A.2) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 34983 DE REGISTRO) INSTANDO A LOS GOBIERNOS NACIONAL Y AUTONÓMICO LA NECESIDAD DE HACER EFECTIVO EL MANDATO Y RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

Reproducida en su literalidad, la moción dice así:

### **““EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Lo leemos y escuchamos cada día en titulares periodísticos y artículos de personas expertas en la materia: Actualmente la pobreza infantil en España afecta a un 26,7% de la población menor de 16 años. Ha aumentado 3,1*

*puntos en los últimos 4 años. Es el triple del incremento registrado en la UE. Y esto es así, por las circunstancias que atraviesan las familias en las que viven.*

*De acuerdo con los datos aportados por organizaciones como UNICEF o Cáritas, según sus informes de los últimos meses, se incrementa la desigualdad en España, con el valor más elevado de toda Europa: el 20% de la población más rica concentra 7,5 más riqueza que el 20% más pobre. Esta tendencia, corre el riesgo de verse incrementada por el elevado nivel de desempleo; la pérdida de capacidad adquisitiva de la población (descenso de la renta media desde 2007 en torno a un 4% y aumento de los precios en torno al 10%); y el debilitamiento de las políticas sociales y el recorte progresivo de derechos.*

*En nuestro país la pobreza severa (con menos de 307 euros al mes) alcanza ya a tres millones de personas, el doble de los que estaban en esta situación antes de la crisis. Se incrementa el paro de larga duración, especialmente el grupo de mayores de 50 años y una de cada tres personas atendidas por organizaciones de caridad y beneficencia lleva más de tres años demandando ayuda. Esta situación afecta también a las relaciones sociales y al horizonte vital de las personas, en especial de las más jóvenes, que tienen todo su futuro por delante.*

*Pero más que de pobreza, preferimos hablar de riesgo de exclusión social; un concepto más amplio que la pobreza en sí misma, pues no se centra exclusivamente en los términos económicos, sino que también atiende a otros indicadores de bienestar social. Pues bien, el riesgo de exclusión social se generaliza en España, y tiene foco en la población más vulnerable; entre estas personas, la población menor de 16 años.*

*Esto es así porque las redes de protección, entre las que se encuentra la familia y la Administración Pública, se han ido debilitando a lo largo de estos años.*

*Sus necesidades básicas (alimentación, gastos relativos a la vivienda, ropa y calzado...) no están cubiertas desde nuestro modelo de bienestar, porque esa posibilidad recae directamente en las capacidades económicas de las familias y hogares en los que viven.*

*Y es que aquellas personas y familias cuya situación les impide cubrir por sus propios medios estas necesidades, se ven obligadas a acudir a entidades sociales de carácter privado en busca de ayuda. En este sentido, hay riesgo de desbordamiento de la función protectora de la red familiar, que sigue siendo la primera estrategia de supervivencia para hacer frente al impacto de la crisis.*

*Estamos viviendo cambios en las políticas sociales que tienen consecuencias negativas directas sobre las personas más vulnerables, como el cambio en el sistema de prestaciones sanitarias y grado de cobertura, la modificación de los requerimientos administrativos para el acceso a las prestaciones, o la difícil adaptación de los servicios sociales a las nuevas realidades que ofrece la coyuntura de crisis. La nueva Ley de Bases de Régimen Local, acrecienta el problema, toda vez que desposee a las administraciones locales, las más cercanas a la ciudadanía, de las competencias y de las partidas presupuestarias oportunas para atender a quienes saben -por buen conocimiento de la realidad local en la que trabajan- que lo necesitan.*

*Por tanto, la desprotección social de las personas y familias más vulnerables está agravada al restringirse las condiciones de acceso a derechos como la sanidad, la educación, los servicios sociales y la dependencia.*

*Inmersos en la crisis, quienes la gestionan han decidido profundizar en una situación de abandono, injusticia y desposesión de los derechos más básicos de las personas, como fórmula "mágica" e insólita de solucionar el problema.*

*No obstante como cada año, y desde hace 24, celebramos mundialmente el Día Internacional de la Infancia, para no olvidar que la Convención sobre los Derechos de la Infancia - aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas- reconoce a las niñas y niños como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos (económicos, sociales, culturales, civiles y políticos). Y también que su aplicación es obligación y responsabilidad de los gobiernos, y de madres y padres, profesores, profesionales de la salud y personas que trabajan en la investigación. Y no lo olvidamos, pero tampoco lo cumplimos.*

*Desde San Sebastián de los Reyes se intenta hacer realidad el firme compromiso por involucrarse activamente en especial con las niñas y niños de nuestro municipio, no en vano se han aprobado varias Declaraciones Institucionales, se trabaja con una Estrategia de Infancia y colaboramos con Unicef en su programa de Ciudades Amigas de la Infancia, por destacar tres aspectos relevantes. Pero eso no es suficiente, algo falla, porque si no las cifras no serían las que son.*

*El papel de la infancia y sus derechos debería integrarse en toda reflexión sobre cómo y qué queremos ser de mayores como país. Y en opinión de Izquierda Independiente no vamos por buen camino.*

*No podemos adoptar una actitud de espera, como si nuestro tiempo fuera infinito. Porque nuestro futuro se construye hoy. Y no podemos recortar en el futuro.*

*No podemos confiar en que la recuperación y el crecimiento económico nos resuelva el problema de una forma real y sostenible, porque ni nuestro planeta ni sus recursos son infinitos. No podemos crecer eternamente.*

*Por tanto una mayor equidad es un tema de justicia, pero también de estabilidad social y de sostenibilidad. Las consecuencias de no actuar hoy no son negativas sólo para las niñas y los niños, sino que nos comprometen a todas y todos si queremos mantener unos mínimos de bienestar social, calidad educativa, pensiones, reemplazo demográfico o de capacidad económico-productiva.*

*Es por todo ello que en este vigésimo cuarto aniversario de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, Izquierda Independiente propone la siguiente*

## **MOCIÓN**

1. Denunciar ante el Gobierno de la Comunidad de Madrid y de la Nación la imposibilidad con que se encuentran las administraciones locales para hacer

*efectivo el mandato y recomendaciones de la Convención de los Derechos de la Infancia, debido a los recortes que en medios económicos, humanos y materiales se están imponiendo como vía de recuperación.*

- 2. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid y de la Nación que hagan posible de facto, y no sólo en la teoría, que todas las niñas y los niños tengan acceso a los bienes de primera necesidad, y que para ello pongan en marcha nuevas políticas que den prioridad en el reparto presupuestario a las partidas que redunden en un reparto justo y sostenible de los medios económicos, humanos y materiales disponibles.*
- 3. Adoptar decisiones políticas teniendo siempre presentes a las niñas y niños y sus familias, luchando así contra la exclusión social, como única solución para una recuperación verdadera y sostenible.*
- 4. Seguir desarrollando todas las acciones recogidas en la Estrategia de la Infancia para hacer efectivos los derechos.*
- 5. Continuar favoreciendo la participación infantil a través de proyectos que fomenten la identidad ciudadana de nuestras y nuestros menores.*

*En San Sebastián de los Reyes, a 19 de Noviembre de 2013  
Fdo. Rubén Holguera Gozalo”*

Intervienen:

**Sra. Fernández Alonso (Delegada de Juventud y Mujer):** La verdad que desde el lunes de esta misma semana me puse en contacto con ustedes para saber cuál era su opinión y tan sólo recibí respuesta del Sr. Romero que me diría algo; con el Sr. Heras he conseguido hablar esta mañana y la Sra. Vallejo igual. Si algo me llama la atención y más en un tema como el de la infancia, que para este gobierno del Partido Popular es totalmente innegociable, es que hayamos conseguido llegar a un consenso entre más de una docena de Corporaciones Locales de toda España y de diferente signo político y no sepa hasta el momento cuál es la opinión y cuál va a ser la postura de los demás Grupos políticos de este Ayuntamiento.

La verdad que nuestra forma de ver los derechos de la infancia y echándole un vistazo a su moción, cuando habla de la imposibilidad con que se encuentran las Administraciones Locales para hacer efectivo el mandato y las recomendaciones de la Convención de los Derechos de la Infancia, tal vez esta pregunta si es imposible o no tener en mente la protección del menor como fin supremo, como objetivo prioritario es algo que deberíamos preguntar y que yo, de hecho, he preguntado a la Sra. Vozmediano y para la Sra. Vozmediano, como Concejala Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, para nada es imposible velar por la protección del menor, todo lo contrario, es uno de sus objetivos y es algo con lo que trabaja. Además, acabamos de debatir los Presupuestos municipales. Creo que un es Presupuesto más social, un Presupuesto en el que más se piensa en los menores, en las familias, en evitar que haya vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes en riesgo de exclusión social, en trabajar por y para ellos. En Educación, que todos los niños puedan acceder en igualdad de condiciones, que no haya niños que tenga que ir por detrás de otros porque tengan carencias en el hogar y demás. Creo que la apuesta de este equipo de gobierno por la promoción de los derechos de la infancia, por el respeto de esos derechos de la infancia de forma transversal por parte de todas las delegaciones y demás es algo que a lo mejor no quieren reconocer porque existen

diferencias ideológicas pero es algo que nos ha hecho y sobre todo a mí me ha hecho traer esta moción, moción que está consensuada por más de una docena de municipios de toda España de diferentes ideologías y es algo en lo que creemos y, una vez, estamos aquí para garantizar los derechos sociales de toda la ciudadanía de San Sebastián de los Reyes y sin negociar con los niños y las niñas. Creo que es nuestra obligación trabajar por y para ellos y por eso hemos traído esta moción.

Gracias.

**Sra. Vallejo Pérez (II-ISSRR):** Primero aclarar que desde el lunes que recibimos este texto nuestra respuesta fue prácticamente inmediata ya que les contestamos indicándoles que habíamos tenido nuestra reunión donde hemos puesto encima de la mesa ese texto; la indiqué que nosotros teníamos otro texto donde la exposición de motivos era bien diferente pues, como bien han podido escuchar, ahonda no solamente en los compromisos que se han establecido ya y que se siguen manteniendo sino en un análisis de la realidad más profundo donde se establecen cifras y se pone de manifiesto la desigualdad y el riesgo de exclusión social. Y es cierto que esta mañana se ha puesto a poner encima de la mesa si existía la posibilidad de un acuerdo o no, ya que ustedes, según me trasladó el portavoz de nuestro Grupo, indicaron que esta moción no se tocaba ni en un punto ni en una coma porque era un acuerdo que ya habían establecido en la Red.

Nuestra propuesta no era eliminar nada de este texto sino más bien al contrario, era una propuesta de crecimiento y de enriquecimiento de este texto que no han querido poner encima de la mesa, no han querido incluir, por supuesto están en todo su derecho y por eso se llega a este debate.

Izquierda Independiente no está en otros foros, es decir, es un partido local que se encuentra en este foro y es donde plantea cual es su propuesta respecto a los derechos de la infancia. Cuando menciona que le extraña y la sorprende que cuando otros municipios se han puesto de acuerdo independientemente del signo o del color político que tengan, nosotros como Grupo local tenemos que decir que nadie nos ha venido a preguntar si al margen de esto que se ha propuesto desde nuestro punto de vista se podía completar de alguna otra forma. Entonces eso que quede de antemano y encima de la mesa.

Nuestro rechazo a este texto no es porque no estemos de acuerdo con lo que ahí aparece sino porque creemos que es francamente insuficiente. No se habla de cifras; no se habla de la desigualdad cada vez mayor que se produce para los menores de 16 años por las circunstancias familiares que están viviendo como bien expresamos en nuestra exposición de motivos; no habla de que una gran parte de la responsabilidad de la posibilidad que tienen estas personas de vivir recas en la caridad y en la beneficencia, en parte también en los Servicios Sociales de los municipios que al final cargan con toda esta situación cuando realmente el problema es estructural y debería atajarse mediante otros medios. No puede ser, por tanto, que recaiga en la caridad y en la beneficencia la situación del 27% de la población infantil. No podemos decir que no existe riesgo de exclusión social. Claro que se realizan inversiones y que se realizan programas en San Sebastián de los Reyes pero eso no quiere decir que no existan menores con riesgo de exclusión social en nuestro municipio. No podemos obviar que la Ley de Bases de Régimen Local que pone el Partido Popular encima de la mesa va a hacer que el municipio pierda competencias y aparte de esas competencias también inversiones presupuestarias para poner en marcha todos esos programas que con buena voluntad desde el municipio se están intentando afianzar. Tampoco podemos hablar de que se esté intentando llegar a una igualdad en la

Educación toda vez que la última ley, que precisamente en estos días esperaba una aprobación definitiva en el Senado, lo que establece o lo que pone encima de la mesa es eliminar asuntos que hablan de ciudadanía y, por tanto, de derechos de ciudadanía dentro de la escuela, una escuela que además lo que intenta es segregar por géneros y una escuela con una menor inversión en el ámbito de lo público y a favor de las iniciativas concertadas y privadas. Desde nuestro punto de vista debemos ser valientes y debemos denunciar y exigir aquello que como municipio no podemos hacer porque creo que se hacen las cosas que se venían haciendo y se mantienen y me parece muy bien, desde el Grupo de Izquierda Independiente nos parece oportuno que eso se siga haciendo pero creemos que hay que exigir más y creemos que hay que analizar de una forma más profunda la realidad social y que no se puede esperar a adoptar medidas ni recomendaciones que ya existen a raíz de estudios que se han hecho en sus Comisiones del Congreso, a recuperar económicamente nuestro país. Porque como bien exponemos en nuestro texto, creemos que el futuro se construye ahora, que no podemos esperar a mañana para adoptar una serie de medidas que afectan directamente a los más pequeños y las más pequeñas de nuestro municipio y por ese motivo no hemos podido llegar a un acuerdo.

No sé si queda explicado con suficiente claridad el motivo del desacuerdo. Añadir además que, por ejemplo, en el tema del protocolo de atención infantil cuando hablamos del recurso a eliminar la violencia y el maltrato en los más pequeños y las más pequeñas pues el esfuerzo de coordinación tiene que proseguir, hace poco asistimos precisamente a una presentación de un protocolo que se realizaba desde la Delegación de Bienestar Social y lo hemos hablado últimamente, se ha puesto encima de la mesa, el esfuerzo que se realiza es importante, nos parece muy oportuno ese protocolo pero un protocolo que no va a contar con un presupuesto y por tanto con una potestad del municipio para llevar a cabo determinadas acciones puesto que esas responsabilidades van a acabar recayendo en la Comunidad de Madrid pues nos parece que al final redundaría en una merma de la calidad del servicio que se pueda ofrecer y, por tanto, del control que desde el municipio se pueda hacer para estos casos.

Gracias.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** En este caso Izquierda Unida ha visto cómo se ponían encima de la mesa dos propuestas. La Sra. Fernández echa en cara que no ha podido ponerse en contacto con el Grupo, tampoco ha llamado al Grupo, si hubiera llamado al Grupo ahí nos hubiera localizado. Estamos toda la semana trabajando mañana y tarde en el Grupo, o sea que... A nosotros lo que nos hubiera gustado es que se hubieran puesto de acuerdo las dos proponentes, los dos Grupos que han hecho propuestas. Claro, es muy difícil ponerse de acuerdo cuando una de las proponentes, que en este caso es usted, y dice que no va a mover ni una coma ni un punto. Así es complicado llegar a acuerdos. Mire, en la Junta de Portavoces de ayer llegamos a algunos acuerdos, Izquierda Unida junto con otros Grupos presentamos una moción y decidimos retirarla para poder llegar a acuerdos pero, claro, si se pretende llegar a acuerdos y dice no mueve ni una coma ni un punto, pues es muy complicado. Además, cuando lo que le están diciendo es no vamos a quitar nada de lo que ustedes proponen, déjenos añadir algunas cosas que nos parecen relevantes. Así es muy difícil y complicado que se pueda entender una voluntad, en este caso, política de llegar a acordar una declaración institucional por este tema que me parece que a todos nos parece que hubiese sido lo deseado pero, claro, con esa voluntad de acuerdo, es muy complicado.

Nosotros, nuestra agrupación nos decantaremos en la intención de voto con la que más nos guste. No en oposición a la otra. Si solamente se hubiera presentado la que el Partido Popular ha presentado a través suyo pues la hubiéramos votado a favor pero como no es el caso, pues vamos a votar la que más nos parece que recoge la intención de la moción y es la de Izquierda Independiente. Pero solamente por eso.

Luego hay otra cosa, usted a la hora de defender su moción ha dicho que aquí en Sanse el gobierno está muy sensibilizado, bueno, que lo ha hecho estupendo. Yo le voy a recordar una cosa, si hay un gobierno en este municipio que ha desahuciado a menores de edad ha sido el Partido Popular; sí a través de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, es decir, un organismo municipal.

[Comentarios fuera del micrófono de Concejales del Grupo Popular]

Que barbaridad no. Esa es la realidad.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Por favor, vamos a guardar silencio y que siga la exposición.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Es decir, la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de este municipio, organismo que depende del municipio, ha desahuciado a menores en edad escolar. A alguno de ustedes les parecerá muy demagogo pero eso es objetivo, no hay ninguna interpretación al respecto, es objetivo. Bueno, tan bien, tan bien las cosas a lo mejor se podrían haber hecho mejor.

Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Nuestro Grupo va a votar favorablemente a las dos mociones presentadas.

**Sra. Fernández Alonso (Delegada de Juventud y Mujer):** En primer lugar quiero agradecerle su apoyo al Sr. Romero.

Decirle a la Sra. Vallejo que, cuando habla del protocolo de maltrato infantil, este protocolo es un protocolo de coordinación del maltrato infantil, un protocolo en el que se ha estado trabajando durante un año y lo que se ha hecho es poner en común cuál es la forma más beneficiosa para que no haya ni un niño ni una niña en San Sebastián de los Reyes que sufra maltrato y que no pueda salir de esa situación. Si algo se ha hecho y en algo se ha pensado, como Vicepresidenta que soy del Consejo Local de Atención a la Infancia, es en los menores, en esos niños y niñas que desgraciadamente sufren el maltrato infantil y si un objetivo hemos tenido ha sido dar una respuesta lo más completa posible y lo más rápida posible. Y todo el mundo ha trabajado por y para esto. Sobre todo quería recordarle eso, que es un protocolo de coordinación del maltrato infantil.

Cuando habla de competencias, de gobiernos, etc. decirle que esta moción que hemos traído, esto va para el Sr. Heras y la Sra. Vallejo, que es una moción consensuada por más de una docena de Corporaciones Locales, todos ellos Ayuntamientos de diferentes municipios de Castilla La Mancha, de Asturias y de la Comunidad de Madrid que hemos consensuado este texto. En definitiva, lo que quiero explicar es que es un texto consensuado por muchos municipios, un texto que está escrito y pensado siempre teniendo en cuenta cual es el contexto socio-económico, en el que se habla de desnutrición, en el que se habla de exclusión social y en el que si algo se quiere hacer es aunar fuerzas y que cada municipio recapacitemos en lo que estamos haciendo y en la senda en la que hemos de trabajar y cómo de forma coordinada podemos seguir

trabajando para evitar que ni un solo niño ni una sola niña en nuestro municipios pertenezca ni esté en exclusión social ni sufra desnutrición.

Por último, Sr. Heras, decirle que acerca de lo que ha dicho de los desahucios a menores de edad a través de la EMSV tan sólo quiero dejarle dos preguntas encima de la mesa ¿Qué gobierno en este Ayuntamiento ha promovido que se elaborara un protocolo antidesahucios? ¿Qué gobierno en este Ayuntamiento es el que en el Presupuesto que hoy mismo se ha traído a este Ayuntamiento en Pleno ha incluido una partida para apoyar este protocolo antidesahucios?

Eso es todo. Gracias.

**Sra. Vallejo Pérez (II-ISSRR):** Respecto a lo que nos comenta del protocolo de coordinación contra el maltrato infantil, que es una respuesta completa y que es un procedimiento de coordinación, que lleva mucho trabajo, estamos de acuerdo, estamos a favor, fuimos a la presentación, nos parece una herramienta estupenda pero eso no quiere decir que no haya más que hacer y que no se puedan sumar ideas, que no se puedan sumar argumentos para mejorar. Aquí nadie está hablando de criticar lo que se hace, al contrario, lo que queremos decir es que si hay una docena de municipios que han consensuado este documento quizás debería ser consensuado por cada vez más municipios pero quizás para eso lo que hay que hacer es sumar, sumar más ideas, sumas más argumentos y no tener esos prejuicios a la hora de analizar la realidad social tal y como es. Los municipios, además, no son ajenos a decisiones que se toman más allá de la institución local y que afectan.

Respecto al protocolo de actuación en casos de detección de maltrato infantil. Es importantísimo porque durante 2012 se registraron 41.320 expedientes de protección a menores, es una cifra elevada, pero que ni siquiera refleja todos los casos ni todas las formas de violencia que existen porque es cierto que este tema se ha incluido en la agenda política, que se están haciendo esfuerzos por visibilizarla pero que ese esfuerzo de coordinación todavía no ha dado todos sus frutos ya que no existe un registro oficial de esas cifras. Entonces, ese protocolo es magnífico y nosotros estamos encantados de que se siga adelante y se profundice en el tema.

Respecto del segundo PENIA, Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, es un buen documento que marcará las líneas de actuación y los indicadores de medición pero necesita un compromiso por parte de las autoridades, por lo menos, de no tocar o no mermar el presupuesto con el que han dotado este Plan, que es un Plan de 2013 a 2016 si no me equivoco. Si se dota de un presupuesto y luego esas partidas no se hacen efectivas pues es muy difícil que municipalmente se haga uso de ese plan y, por tanto, se cumplan los objetivos. Y que tienen miedo, parece, de hablar de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, cuando realmente a quien perjudica directamente es a los municipios, municipios como el nuestro.

Como explicamos, por tanto, en la exposición de motivos en nuestro texto, la crisis económica continúa adelante, se sigue adelante con reformas que ajustan presupuestos, que afectan a ámbitos esenciales en la protección de los más pequeños. Es decir, las palabras de los planes deben convertirse en hechos y de esta forma no es posible que se lleven a cabo. No ocurre siempre así. Los mecanismos por ejemplo de detección e identificación del maltrato siguen siendo insuficientes, los procedimientos establecidos en las Administraciones Judiciales de España no están adaptados a las necesidades de las niñas y los niños, en las políticas de conciliación no se tienen en cuenta las necesidades de las niñas y los niños solamente cuenta el concepto adulto, es decir, la vivencia que los adultos tenemos de nuestro tiempo y de nuestra sociedad

y es preocupante, además, que la Subcomisión para el estudio de la racionalización de horarios y la conciliación y la responsabilidad que puso en marcha el Congreso condiciona la puesta en marcha de interesantes medidas que allí se pusieron encima de la mesa a la recuperación económica. Tengo aquí la resolución de esa Subcomisión que da una serie de recomendaciones muy interesantes, reconoce por ejemplo que los derechos de conciliación que afectan directamente a las niñas y los niños de este país, por tanto, de este municipio son derechos humanos reconocidos por el Tribunal Europeo; cuando hablamos de conciliación realmente estamos hablando de conciliar la vida personal y laboral para los adultos pero no estamos teniendo en cuenta para nada la vivencia que tienen de ello las niñas y los niños. Se ponen en marcha los planes de "Las mañanas del Cole" y "Las tardes del Cole" porque al final lo que hay que hacer es tener un recurso en el que dejar a las niñas y a los niños pero no se está haciendo política teniendo en cuenta los horarios que realmente tienen las niñas y a los niños en sus vidas. Entonces, pese a los avances producidos sigue existiendo un problema importante en el uso del tiempo que establecemos socialmente y que es un tiempo que como elemento arbitrario nos damos nosotras y nosotros mismos en esta sociedad. Y es cierto que no existe una forma ideal de conciliar que es lo que viene a establecer en sus recomendaciones este texto de la Subcomisión del Congreso, que les animo, de verdad, a leerlo porque nos da una lección a todas y a todos de asuntos que hasta ahora no se están poniendo encima de la mesa y que deberían ponerse. También pone de manifiesto que la reforma laboral no contribuye a la necesaria interrelación entre la negociación colectiva y los planes de igualdad, planes de igualdad que afectan directamente a las niñas y a los niños porque al final tenemos que pensar que todo esto es transversal, unos horarios de trabajo donde es imposible atender debidamente a las niñas y a los niños que viven en nuestro entorno, parece que el cuidado de las hijas y los hijos es una cuestión que cada familia debiera responder en función de su disponibilidad y de su tiempo y de su capacidad económica y, precisamente, esa disponibilidad de tiempo y de capacidad económica es la que está haciendo mermar debido a leyes que se están poniendo en marcha por parte del gobierno central y que caen en cascada sobre las comunidades autónomas y sobre los municipios y creemos por todo ello que el análisis que se realiza de la moción que ustedes presentan es insuficiente, no vamos a votar en contra de su moción, por supuesto, pero sí nos vamos a abstener por lo que significa de estar incompleto el texto respecto a nuestra perspectiva.

Agradecemos el apoyo que a nuestra propuesta da el Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Socialista y nada más. Muchas gracias.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Yo poco tengo que decir con respecto a lo que he dicho en mi primera intervención, simplemente que si hubiera habido voluntad seguramente se hubiera podido llegar a una sola moción ya que la propuesta que hacía Izquierda Independiente no era en oposición a la que hacía el Partido Popular sino era para contemplar otra serie de cuestiones que parecían relevantes y que a nosotros, a mí me parecen.

Me ha lanzado dos preguntas, un reto, pues yo le voy a contestar. Sí. Vamos, me ha preguntado así que me imagino que querrá que le conteste.

Creo recordar que ha dicho ¿qué gobierno ha realizado el protocolo antidesahucios? Gobierno ninguno porque el protocolo fue una cuestión entre los cuatro partidos miembros de la Corporación.

A la segunda pregunta sí ¿Qué gobierno ha implementado partidas para ese protocolo? El Partido Popular.

Pero ustedes no se apropien del trabajo colectivo de todos los Grupos, no solamente del mío de Izquierda Unida sino del resto de Grupos políticos, y no solamente los Grupos políticos también participó la plataforma de afectados por la hipoteca.

Yo le voy a lanzar otra pregunta y si quiere la contesta y si no no ¿Qué gobierno municipal a través de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda ha desahuciado a niños y niñas en edad escolar?

Muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Teniendo el mismo criterio que utilizamos creo que ha sido en otra ocasión, corresponde al que primero ha presentado la moción la última intervención así que la correspondería a usted otra intervención, Sra. Vallejo. Se o digo porque parecía que se estaba despidiendo antes.

**Sra. Vallejo Pérez (II-ISSRR):** Sí, pensaba que no tenía otra intervención, ha sido un error por mi parte.

Decir también que lamentamos que no se haya podido llegar a un acuerdo si ha llegado en el tema de la violencia machista, declaración institucional a la que luego se le dará lectura. Y, bueno, también hacer la reflexión que realizaba el compañero de Izquierda Unida, sin mover puntos y comas no se puede llegar a ningún acuerdo. Desde luego nuestra propuesta era un acuerdo de mínimos. Estamos de acuerdo en que a lo mejor hay asuntos en los que no nos podemos poner de acuerdo pero si hay una voluntad de incluir determinadas alusiones a determinados temas, determinadas reflexiones para construir no para destruir, pues es difícil llegar a un acuerdo. Esperemos que la próxima vez se pueda conseguir.

Gracias.

**Sra. Fernández Alonso (Delegada de Juventud y Mujer):** La verdad, Sra. Vallejo, que estamos las dos de acuerdo en cuanto a su última reflexión acerca de que es algo que lamentar pero, bueno, espero que en otra ocasión podamos consensuar opiniones y llegar a sumar y no a presentar alternativas y demás como se ha hecho en esta ocasión.

Sr. Heras, le digo cuál es mi opinión. En mi opinión los gobiernos no desahucian. Esa es mi respuesta a la pregunta que me ha lanzado.

Esta moción se presenta en una Corporación Local, en un Ayuntamiento; de forma sistemática vienen hablando del gobierno de la nación, del gobierno de la Comunidad de Madrid, claro que sus decisiones nos afectan, pero aquí estamos nosotros, aquí está este gobierno municipal para trabajar marcándonos unos objetivos y estableciendo unas prioridades. En este caso he oído más hablar de políticas y de una crítica al Partido Popular que de la infancia y de la infancia como prioridad. La infancia como prioridad le puedo decir que es algo que este gobierno municipal tiene marcado en su hoja de ruta, es algo por lo que se trabaja. He mencionado antes a la Sra. Vozmediano, a la Sra. Esteban, a la Sra. Escudero pero yo creo que podría mencionar a todos mis compañeros en cuanto a cómo en su trabajo a través de sus Delegaciones trabajan por y para velar por los derechos de la infancia evitando que haya un solo caso y una sola familia en riesgo de exclusión social en este municipio, sumando y siempre intentando trabajar por la senda correcta que es la senda de la protección de la infancia por ser precisamente estos, los niños y las niñas, los más desprotegidos y

los más desfavorecidos siempre en la toma de decisiones, en este municipio, no desde ahora sino desde hace ya unos cuantos años, se les tiene en cuenta en la toma de decisiones, se trabaja con ellos y se trabaja por y para ellos. Consigamos consensuar o no esta moción u otra en el futuro, que espero que sí lo consigamos, vamos a seguir trabajando con más municipios, vamos a seguir trabajando en Red, vamos a seguir trabajando pensando en nuestros vecinos hasta que al fin y al cabo son el San Sebastián de los Reyes del mañana y vamos a seguir trabajando en la misma senda como lo venimos haciendo hasta ahora.

Gracias.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación las dos mociones presentadas, en primer lugar la presentada por el Grupo municipal Popular, con el siguiente resultado: diecinueve a favor votos a favor (PP y PSOE), ninguno en contra y cinco abstenciones (II-ISSRR e IU-LV). En consecuencia se **aprueba la proposición presentada por el Grupo municipal Popular**.

Acto seguido, se pasa a votar la moción presentada por el Grupo municipal de Izquierda Independiente que arroja el siguiente resultado: diez votos a favor (II-ISSRR, PSOE, IISSR e IU-LV), catorce en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición**.

#### **B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES POR LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES.**

Se pasa a dar lectura por el Secretario de este Ayuntamiento de la Declaración Institucional arriba indicada, siendo su tenor literal como sigue:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nos hemos de remontar a 1993, hace 20 años ya, para identificar el momento en el que se comenzó a hablar en la esfera internacional de violencia contra las mujeres. En dicho año, la comunidad internacional a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció a través de la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer" la existencia de esta violencia, como cualquier tipo de violencia que persigue o tiene como resultado posible o real un daño, ya se trate de físico, sexual o psicológico; daño que puede ejecutarse a través de amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad y que puede ocurrir en la vida pública o privada de las mujeres.*

*Tras esta Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, es en 1999, cuando Naciones Unidas declara oficialmente el 25 de Noviembre como "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". Reconociendo por parte de la comunidad internacional la existencia objetiva de un tipo de violencia basada en el género, es decir, una violencia de la que las mujeres son víctimas por el simple hecho de serlo.*

*Hasta un 70% de las mujeres del mundo sufren violencia en su vida, según datos de la ONU. Entre 500.000 y 2 millones de personas se calcula que son víctimas cada año de trata, lo que les lleva a la prostitución, trabajos forzados, esclavitud y servidumbre. Mujeres y niñas representan el 80% de esas víctimas.*

*La violencia contra las mujeres se presenta de muchas formas: física, sexual, psicológica y económicamente. Las raíces de esta violencia yacen de la discriminación persistente contra las mujeres.*

*El coste de la violencia machista es extremadamente alto. Los costes directos, los derivados de los servicios para tratamiento y apoyo de estas mujeres y sus descendientes, y del gasto de enjuiciar a los ofensores. Y los costes indirectos, los relacionados con la pérdida de empleo y productividad, y los que representan el dolor y el sufrimiento humano.*

*Es obligación de todas las Administraciones Públicas y en el caso que nos ocupa de nuestro Ayuntamiento, recoger el mandato constitucional de poner en marcha políticas de igualdad y lucha contra la discriminación por razón de sexo, que son la base fundamental para contribuir al cambio cultural, de valores, la eliminación de estereotipos, el desarrollo social y el logro de la libertad que todas las mujeres necesitamos para que desaparezca cualquier forma de violencia que pueda ejercerse sobre nosotras. Por tanto ha de existir una respuesta institucional de carácter asistencial, de protección y apoyo para todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género. Esta respuesta que hemos de ofrecer ha de ser personalizada, atendiendo a las necesidades de las mujeres y sin olvidar en ningún caso las de sus descendientes, quiénes en la mayoría de los casos, también son víctimas de violencia directa o indirectamente. Tan sólo hay que echar un vistazo a los datos provisionales de 2013 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 12 de Noviembre de 2013 para, desgraciadamente, poder ver que en lo que va de año, ha habido 44 mujeres y 5 menores asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas como fruto de este tipo de violencia. Las autoridades contemplan que en torno a 32.000 personas al año sufren en nuestro país las consecuencias directas de la violencia machista.*

*Del mismo modo, hemos de atender a las mujeres sin olvidarnos de las dobles discriminaciones que existen y que ellas sufren. Así, hemos de hablar de las mujeres más vulnerables como son las menores, la población adolescente que es un colectivo altamente vulnerable pues en muchas ocasiones carece de las herramientas necesarias para identificar de forma correcta una agresión; las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, ya que un 7,8% de ellas se siente maltratada por la pareja con la que convive; las mujeres que residen en el ámbito rural, puesto que los datos ponen de manifiesto que el lugar de residencia, en este caso poblaciones de menos de 10.000 habitantes, pueden tener un efecto condicionante a la hora de manifestar la existencia de violencia de género y el poder que sobre ellas ejerce el silencio; las mayores de sesenta y cinco años que son especialmente vulnerables por ser las que menos denuncian y las mujeres inmigrantes, tan sólo hace falta ver que en nuestro país, 202 mujeres extranjeras han fallecido a manos de sus parejas o exparejas desde 2003 hasta 2012.*

*Estas dobles o incluso triples discriminaciones nos hacen trabajar en la senda de la educación, la sensibilización, la formación y la prevención, para poder llegar del mismo modo a toda la ciudadanía independientemente de su origen, raza, edad o lugar de residencia, ya que en la educación en igualdad reside la prevención de la violencia contra la mujer.*

*No podemos hablar de violencia machista sin mencionar la importancia de la parte masculina en nuestra sociedad, porque no sólo hay que prevenir, tratar y asistir a las víctimas; sino que también hay que actuar preventivamente con quienes causan estos*

*problemas, teniendo en cuenta el rol de la feminidad y la masculinidad en nuestra sociedad.*

*En nuestra búsqueda por el fin de la violencia contra las mujeres hemos de velar en el ámbito institucional por el respeto a los derechos fundamentales y a su ejercicio; hemos de promover la participación de las mujeres víctimas de violencia que por sometimiento y aislamiento derivados de este maltrato no se sienten libres a la hora de construir la sociedad en la que viven. Hemos de luchar contra el "silencio", silencio que acarrea muerte en el peor de los casos y desgracia en muchas casas; facilitando a todas las mujeres la información y apoyo necesarios para que puedan derribar esa barrera, tantas veces infranqueable, del silencio. Si existe algún modo para ayudar a las mujeres a salir de la situación en la que se encuentran, es fomentando su autonomía. En este proceso, es nuestra obligación, apoyarlas a la hora de adquirir esa autoestima perdida para que sean ellas mismas las que puedan tomar sus propias decisiones en su proceso de salida y recuperación, por medio de una asistencia multidisciplinar que fomente su independencia y responsabilidad personal. Del mismo modo, hemos de reconocer que los presupuestos del Gobierno de la nación han disminuido objetivamente en lo que respecta de forma directa o transversal a la lucha contra la violencia machista.*

*En definitiva, el camino recorrido en nuestro país en general y en nuestro municipio en la lucha contra esta lacra social ha supuesto un avance, pues es innegable que la igualdad entre hombres y mujeres es hoy mayor y el respeto a los derechos fundamentales ha progresado, pero no por haber avanzado hemos de olvidarnos del largo camino que aún nos queda por recorrer. Porque la eliminación de la violencia contra la mujer es un reto de toda la sociedad.*

***Es por todo lo anteriormente expuesto, que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:***

#### **MOCIÓN**

- Continuar trabajando en Red desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y de forma coordinada con otros servicios municipales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para dar la mejor respuesta posible a la problemática que sufren todas las mujeres víctimas de algún tipo de violencia y a sus descendientes y ascendientes.
- Educar en Igualdad a la infancia y adolescencia, para que puedan desarrollarse con plenitud, con unas relaciones afectivas saludables y libres de estereotipos de género y tengan la llave para crear una sociedad futura en igualdad y libre de cualquier forma de violencia.
- Ofrecer una respuesta profesional especializada y comprometida a todas las mujeres que sufren este tipo de violencia. Para ello es básico lograr que los y las profesionales que desde el Ayuntamiento las apoyan y asesoran tengan una formación continua y de calidad en esta materia.
- Trabajar desde el Ayuntamiento en la prevención y sensibilización de la población, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la lucha contra esta lacra, haciéndoles ver que todos y todas, sociedad y

*profesionales hemos de contribuir en el proceso que va desde la prevención y detección de la violencia a la protección y asistencia de las víctimas.*

- *Porque los datos manifiestan que se aprecia menos riesgo de sufrir violencia de género cuando existe un mayor grado de autonomía en la mujer, hemos de potenciar ésta a través de programas específicos dirigidos a empoderar a la mujeres a través de esta independencia necesaria a la hora de construir una sociedad y un sistema más justos.*

*Manifestamos el compromiso del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la erradicación de todas las manifestaciones de violencia que sufren las mujeres con el deseo de que en el futuro no haya ningún motivo para conmemorar el 25 de noviembre y para promover un cambio social de tolerancia cero frente al machismo y la violencia.*

*En San Sebastián de los Reyes, a 21 de noviembre de 2013.*

*Fdo. M<sup>a</sup> José Esteban Raposo, Portavoz del Grupo Popular.*

*Fdo. Narciso Romero Morro, Portavoz del Grupo Socialista.*

*Fdo. Rubén Holguera Gozalo, Portavoz del Grupo Izquierda Independiente.*

*Fdo. Javier Heras Villegas, Portavoz del Grupo Izquierda Unida.””*

Concluida su lectura, **el Ayuntamiento Pleno**, sin debate y por unanimidad, **aprueba** la Declaración Institucional arriba transcrita.

**C) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE, IZQUIERDA UNIDA Y PSOE (Nº 34858 DE REGISTRO) SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA DESPENSA SOLIDARIA MUNICIPAL DE ALIMENTOS.**

Se retira por los Grupos proponentes en Junta de Portavoces.

**D) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 34981 DE REGISTRO) INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONSIDERAR LOS RECORTES EN MATERIA DE DEPENDENCIA QUE CONTEMPLA EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2014.**

Dice lo siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*No sabemos en quiénes piensan los miembros del Gobierno del PP cuando realizan estos recortes, pero desde luego no en los dependientes. La partida presupuestaria para la Dependencia ha sufrido un brutal y salvaje recorte. El año que viene el Estado destinará 1.087 millones al gasto en servicios sociales, mientras que lo presupuestado para 2013 se elevó a 2.844 millones. El Ministerio de Sanidad atribuye a la desaparición de los más de 1.034 millones de euros que se tuvieron que consignar el año pasado para pagar a la Seguridad Social la cotización de las cuidadoras familiares de personas dependientes. Desde la Reforma, un total de 158.830 cuidadoras familiares han dejado de cotizar a la Seguridad Social. Sólo quedan 18.518 cotizantes. El Gobierno del PP, pues, se reafirma en su modelo ideológico: dinamitar el cuarto pilar del Estado del Bienestar y hacer que el cuidado de las personas mayores y dependientes recaiga sobre las mujeres, debiendo asumir las funciones que corresponderían a los servicios sociales que también han arrasado, sin reconocimiento alguno y sin protección social.*

*La fase de demolición de la Ley de la Dependencia comenzaba con la aprobación del Real Decreto Ley de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la productividad. Ahí se adoptaron medidas como la reducción de las prestaciones en un 15%, supresión del pago de la Seguridad Social a las cuidadoras no profesionales, establecimiento del copago, ampliación del periodo para generar retroactividad hasta dos años, paralización de la entrada de Dependientes moderados al sistema hasta 2015 y eliminación de los grados y niveles.*

*Dicho decreto supuso la práctica destrucción del SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas con Dependencia) y el retroceso en los derechos de las personas en situación de dependencia y sus familias.*

*Transcurrido un año desde la reforma de la Ley de la Dependencia por medio del RDL que daría el pistoletazo de salida a todos los recortes y copagos, se consolida la dinámica de destrucción paulatina del sistema sin que éste haya mejorado en ningún aspecto.*

*Dicha reforma ha impactado de manera más cruel en las personas en situación de dependencia impidiendo su acceso al sistema o expulsándolas del mismo; fomentando la desatención y parálisis por parte de las administraciones autonómicas responsables por la vía de estrangular la financiación; abandonando a las cuidadoras familiares -y como daño colateral gravísimo- destruyendo empleo y tejido productivo del sector de los cuidados. En los últimos meses ya no se mantiene la tasa de reposición de beneficiarios.*

*Cada diez minutos un beneficiario de la Dependencia se queda sin atención y cada media hora, un trabajador pierde su empleo.*

*La Ley de la Dependencia, hasta la llegada al poder el PP en 2011 al gobierno de la nación, suponía únicamente el 0,57 % del PIB, es decir, apenas 6.000 millones de euros del presupuesto nacional y no llegaba ni al 8% del total del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad. Los eufemismos de "sostenibilidad y racionalización del sistema" con los que quieren edulcorar la abolición encubierta la Ley ya no son creíbles. Ni se persigue la racionalización, ni la sostenibilidad del sistema, sino su desmantelamiento para vender a las empresas privadas la gestión y la oferta de los servicios sociales, a las que solo podrán tener acceso los que puedan costearselo. Los demás se verán abocados a la exclusión social, la caridad, la beneficencia y la indigencia.*

*Analizando los datos que se manejan hoy, y obviando la partida presupuestaria que ha desaparecido destinada al Convenio Especial para 2014, en Izquierda Independiente llegamos a la conclusión de que el presupuesto para la partida de Dependencia sufre una bajada global del 5%.*

*Malas noticias si tenemos en cuenta que hay más de 200.000 personas dependientes ya valoradas pero que no tienen acceso a las prestaciones reconocidas.*

*Por todo ello, se presenta para su acuerdo por el Pleno municipal la siguiente*

#### **MOCIÓN**

1. *Instar al Gobierno de la nación a que reconsideré los recortes tan brutales que va a realizar a través del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 con respecto al desarrollo y continuidad de las acciones*

*en el área de Dependencia, ya que de lo contrario acabará en la práctica con la misma.*

2. *Solicitar que, en su caso, el recorte pretendido en Dependencia se traslade a otras partidas presupuestarias que no incidan en las áreas de carácter social y/o esencial, como pudieran ser las previstas en I+D militar, las inversiones previstas en armamento u otras similares.*

*San Sebastián de los Reyes, a 18 de noviembre de 2013  
Fdo. Rubén Holguera Gózalo”*

Intervienen:

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** La Ley de Presupuestos Generales del Estado que hace pocas fechas se ha aprobado se recoge un recorte del 36,4% en la partida de Servicios Sociales y Promoción Social. Alguien me podrá tachar de demagogo pero son datos extraídos de los Presupuestos Generales del Estado. Y se quedarán en 1.809 millones de euros el próximo año con caídas que van desde el 1,54% registradas en la prevención de violencia de género hasta el 47% que se contrae el Presupuesto para atención a dependencia. En total en el 2014 un monto de más de 179 millones de euros en actuaciones de promoción y protección social aunque el grueso de esta partida correspondería a empleo y pensiones.

Las áreas exclusivas de Servicios Sociales y de Protección Social tendrán una partida de 1.809 millones, un tercio menos que el año pasado, de los que el Ministerio de Sanidad aporta 450 millones que suponen poco más que el 0,1%.

El área exclusiva de Acción Social contará con un presupuesto de 1.712 millones de euros a los que 1.706 irán destinados a sistemas de autonomía personal y atención a la dependencia que sufre un recorte del 46,6%. Es decir, atención a la dependencia en los Presupuestos que se han aprobado en las Cortes supone una reducción con respecto al ejercicio anterior de casi un 46,6%. Aparte de eso, la dependencia no se negociará con las autonomías.

La partida que sufre mayor reducción con un 99,48%, es decir, prácticamente desaparece, son las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, reduciendo en casi la mitad la aportación económica del Estado al sistema de dependencia aparte de la supresión de determinados artículos de la Ley de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia como en los que se establecen que la dependencia a los descendientes se prestará en función de nivel de protección que se acuerde entre la administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en los convenios que se firmen en el marco del Consejo Territorial de Dependencia.

Aportando una serie de datos extraídos de los Presupuestos Generales del Estado, simplemente para respaldar con datos y no con entelequias que puedan ser más afines a una ideología u otra, o más afines a un partido o a otro, sino con datos a aportar y respaldar la moción que presenta el compañero de Izquierda Independiente.

Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** La Ley de Dependencia ha sido uno de los grandes avances conseguidos por los socialistas y ha significado la consecución del cuarto pilar del Estado del Bienestar. Gracias a esta Ley aprobada por el anterior gobierno de España, en nuestro país llegaron a percibir servicios de atención a la dependencia

alrededor de 768.600 personas. Su implantación hace seis años también generó 123.000 nuevos empleos directos y 63.000 indirectos, convirtiéndose por ello en uno de los motores del cambio hacia una nueva economía sostenible.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Socialista votará a favor de la moción presentada y lo haremos en nombre de todas las personas en situación de dependencia que están siendo privadas de las prestaciones y servicios que les corresponden por ley.

**Sra. Vozmediano Ares (Delegada de Bienestar Social):** Voy a intentar empezar explicando porque aquí cada uno damos de una forma muy sencilla cuando hablamos de cifras y de datos a veces nos podemos perder en los datos si damos datos generales; es como que ahora que acabamos de aprobar el Presupuesto hablamos en general de todo el Presupuesto de este Ayuntamiento y resulta que no hablamos de una partida directa que se dedica a Educación, a Servicios Sociales o a otros.

Estamos hablando, creo, en esta moción de dependencia y no de las cifras que el Presupuesto General de Servicios, con lo cual yo me voy a ceñir a las cifras de dependencia porque si no es muy difícil que coincidamos en si se incrementan o se bajan las partidas de estos Presupuestos.

Quiero también empezar contestando al Sr. Fernández o al Grupo de Izquierda Independiente cuando comienzan su moción diciendo que no saben en qué piensan los miembros del equipo de gobierno del PP. Pues los miembros del gobierno del PP, porque creo que todo esto y las medidas que toma el gobierno no son a la ligera sino que se explica muy bien cuando lo contextualizamos por qué se toman determinadas medidas.

Los miembros del gobierno del PP y el ejecutivo piensan en el conjunto de todos los españoles y españolas de sacar a este país de la situación en la que está y, por supuesto, en la sostenibilidad del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Por lo tanto, yo creo que están pensando, Sr. Fernández, en los dependientes. Porque esta sostenibilidad del sistema del que usted habla en su exposición de motivos, que es algo que nadie se cree, evidentemente no estaba garantizada con el gobierno anterior del Sr. Zapatero y ahora mismo sí está garantizada la atención.

Mire hasta cuándo se es eficaz con las cuentas; ustedes las cuestionan y hacen su propia interpretación, por supuesto, ideológica. Desde 2007 a 2011 el gobierno socialista del Sr. Rubalcaba contrajo una deuda con los cuidadores familiares de las personas dependientes; estamos hablando que el gobierno del Partido Popular tuvo que consignar en el Presupuesto del ejercicio anterior 1.034 millones de euros que ya han sido pagados, que hemos pagado todos los españoles; el Partido Popular lo que ha hecho es gestionarlo para que esto se pueda pagar, cosa que anteriormente durante cuatro años el gobierno socialista no hizo pago a la Seguridad Social por la cotización –como usted bien sabe- reconocida en aquellos momentos a estas personas y que ahora mismo el Real Decreto ha modificado.

Parece ser que este esfuerzo y la buena gestión no tiene ningún valor para la izquierda y nos hemos dado cuenta aquí que se valora no la gestión y la prestación de determinadas cuestiones sino la imaginación. Es más, cuando no se consigna este año porque, lógicamente, ya no se necesitan esos 1.034 millones porque ya están pagados, yo creo que eso lo entendemos todos solamente hablando de nuestras económicas domésticas, pues si no se consigna porque no se necesita esta cantidad

es lógico que baje la cantidad que se destina, pero en cambio ustedes hablan de recortes brutales y salvajes debido a la ausencia del Presupuesto de la cantidad a la que me refería: 1.034 millones. Ustedes hablan de 1.800. Los datos son 1.181,15 euros lo que hay ahora mismo en dependencia. El Presupuesto aprobado refleja un incremento de 5 millones de euros en relación al presupuesto en dependencia del ejercicio 2013. Claro, el Sr. Heras, habla del Presupuesto de Servicios Sociales, me mete Mujer, me mete otras cuestiones como violencia de género que, evidentemente, no tienen que ver con dependencia. En dependencia supone en estos momentos este incremento de 5 millones de euros una apuesta por esta ley. Una apuesta que otros gobiernos no han hecho y ahora mismo tampoco lo están haciendo en otras Comunidades, y evidencia la voluntad de garantizar la sostenibilidad del sistema de dependencia, un 61,7% del total del Presupuesto frente al 56% del último Presupuesto Socialista.

Ustedes hablan de que la fase de demolición de la ley comienza con la aprobación del Real Decreto Ley de 13 de julio. Nosotros estamos seguros que gracias a estas medidas, medidas por supuesto difíciles, medidas valientes, medidas impopulares pero medidas que creemos muy necesarias para salvar un sistema que se puso en serio peligro por la irresponsabilidad en capacidad de los anteriores gestores del gobierno socialista, un sistema que estaba o era moribundo por culpa de mala planificación, mala previsión, mala distribución de recursos, una pésima gestión y falta de lo más importante la financiación necesaria.

Tengo que corregirles algunas apreciaciones que, por supuesto, algunas de las que dicen son fruto del nuevo Decreto pero otras no son ciertas, a las que ustedes aluden.

En el inicio de la Ley y antes de su existencia ya se aplicaba el copago, no lo ha establecido el Partido Popular. Además, no pasa nada, en las Ordenanzas que recientemente ustedes han aprobado en nuestro municipio y que regulan prestaciones similares para los mayores no dependientes, me refiero a la teleasistencia, ustedes han apoyado y aprobado la fórmula del copago en función de la aplicación de baremos en nuestro municipio, por lo cual creo que deberían de ser consecuentes. Supongo que estudian lo que les mandamos y lo que ustedes luego corrigen pero eso es así. La teleasistencia lleva un copago según baremo.

No se han eliminado los grados sólo los niveles para una simplificación en las valoraciones. No se expulsa a nadie del sistema, Sr. Fernández, únicamente se ha retrasado el acceso a recursos de dependientes de grado 1, es decir, dependencia moderada; esto ha permitido la agilización, por lo menos en Comunidad de Madrid, de los dependientes de grado 2, dependencia severa, y de dependencia en grado 3 que es la gran dependencia, siendo también la única Comunidad, la de Madrid, que en tiempos de espera en plaza residencial ofrece ayudas alternativas.

No es cierto que no se cubra la tasa de reposición de los beneficiarios, Sr. Fernández, se mantienen todas las plazas existentes, es cierto que no se han aumentado. En la Comunidad de Madrid no podemos decir lo mismo en otras Comunidades, hágase de Andalucía, Cataluña, las personas dependientes tienen asegurada su atención. El presupuesto destinado a prestaciones económicas a personas dependientes es de 84,53 millones de euros. Se ha incrementado en la Comunidad de Madrid 2 millones de euros en relación al ejercicio 2013. Esto creemos que garantiza y mantiene servicios esenciales con la máxima calidad en base a la racionalización del gasto público, a la gestión más eficaz y mucho más eficiente.

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** La verdad es que uno se queda perplejo. Yo ayer oía al Presidente del Observatorio Estatal de la Dependencia, un organismo independiente formado por expertos en materia de dependencia, servicios sociales, trabajadores y trabajadoras en la mayor parte de los casos, le oí decir que la Ley de Dependencia se está muriendo y le oía decir también que se tendrá que recuperar porque es de justicia social.

Yo no voy a defender aquí la gestión del Sr. Zapatero, lo que sí voy a defender aquí es que la Ley de Dependencia es el cuarto pilar del Estado del Bienestar. Yo no voy a defender aquí al Sr. Zapatero porque el Sr. Zapatero fue el primero que empezó a hurgar en el desarrollo de la Ley de Dependencia cuando haciendo caso a las imposiciones de la troika decidió abandonar su política social y entregarse a eso que a ustedes tanto les gusta que es la contención en el gasto.

En un país en el que las cifras dicen que hay más de un millón y medio de personas que no pueden valerse por sí mismos, con una Ley de Dependencia, que es verdad, se aprobó en el 2006 con el gobierno de Zapatero, con una Ley de Dependencia en pañales, en vez de avanzar y acelerar el desarrollo de la misma, una ley que infiere sobre aquellas personas más débiles de nuestra sociedad lo que hacemos en toda España es recortar. Luego me referiré a la Comunidad de Madrid brevemente. Se disminuyen las plazas concertadas en residencias para mayores y en las plazas de residencias públicas en toda España, hay menos inversión y menos trabajadores dedicados a los mayores; en ayuda a domicilio las empresas no pagan a sus trabajadores por retraso de muchos ayuntamientos y de Comunidades Autónomas que no abonan las cantidades que adeudan a estas empresas, cada vez hay menos trabajadores en el sector y los recortes son más profundos. En diversidad funcional las asociaciones y fundaciones tienen falta de recursos por las deudas de las Administraciones, desapareciendo actividades tan básicas como comedores, excursiones, formación, atención temprana, planes de empleo. Esa situación la detectan los trabajadores sociales, la sufren y la padecen y son impotentes porque no pueden hacer nada. Ellos escuchan y hacen en todo caso de muro de contención mientras el Estado, el gobierno del Sr. Rajoy pisotea los derechos de los dependientes.

Les voy a dar un dato. Ustedes hablan de un Real Decreto que viene a racionalizar, a mí la ovación de un minuto del Grupo parlamentario Popular en el Congreso cuando el Presidente del Gobierno el Sr. Rajoy dijo que venía también a racionalizar el gasto en dependencia, la intervención en ese Real Decreto, a mí, perdóneme, me dejó perplejo porque ustedes dicen que vienen a poner orden y lo que vienen es a desconcertar.

Se ha eliminado la cotización de naturaleza social de 150.000 cuidadores y cuidadoras, fundamentalmente cuidadoras, han bajado las prestaciones y otros gastos complementarios.

Ya sabemos que había copago. Sí, Sra. Vozmediano, ha habido copago toda la vida en la teleasistencia, no es una novedad. Usted ha traído aquí una Ordenanza, digo, por hablar de San Sebastián de los Reyes, para regularizar y sistematizar –como le dijimos en la intervención en el Pleno– una actividad que se venía realizando. Pero no me negará que se han implementado todo el resto de copagos en materia sanitaria que infieren directamente en la población dependiente y creo que eso sí que es una gran novedad incluida dentro de esa racionalización del gasto que ustedes eufemísticamente hablando, todo esto unido además a otros elementos como el alto nivel de paro hace que haya familias sin ingresos, a que las ayudas lleguen retrasadas, a que no se paguen en su debido momento, el copago farmacéutico –como le decía– el copago sanitario, el ortoprotésico que es muy en esta población.

La verdad es que los dependientes, no lo digo yo lo dice el Observatorio, tienen la sensación de que hay una falta de respeto a su situación. Y la verdad que ustedes lo justifiquen para decir que lo están racionalizando, como le digo, me deja perplejo.

Un dato por ejemplo, un caso, la verdad es que no es de San Sebastián de los Reyes pero es un caso real, una persona que recibe una ayuda de 215 € en dependencia, más de 500 € de pensión de invalidez, la madre está en paro y sin cotizar, el hijo tiene 20 años y es discapacitado intelectual y necesita cuidado continuo y ahora con estos recortes puede ver esta situación precaria aún más mermada.

La verdad es que el Partido Popular, el gobierno del Sr. Rajoy busca un bienestar de pago, busca una dependencia trasladada al sector privado en el que el sector público simplemente derive las situaciones y los casos. Ahora, encima, a pesar de las declaraciones institucionales que hemos alcanzado en este Ayuntamiento la espada de Damocles de la Ley de Modernización de las Administraciones Locales nos puede aún dejar más mermada la atención a la dependencia si quita una, desde mi punto de vista, una competencia fundamental para los ayuntamientos como son los Servicios Sociales; fundamental para los ayuntamientos pero sobre todo fundamental para las personas que necesitan utilizar los Servicios Sociales porque se va a pasar de tener un conocimiento directo, real, cercano como usted bien sabe y como bien sé y como sabe el resto de la Corporación, con unos Servicios Sociales en nuestro Ayuntamiento por ejemplo magníficos, a que la Comunidad de Madrid lo gestione, Dios sabe de qué manera, y que, además, seguramente lo aleje de la realidad palpable del día a día de aquellas personas que necesitan los Servicios Sociales, de aquellas personas que están en situación de dependencia.

Es alucinante que cuando más se necesitan políticas sociales es cuando más se recortan en políticas sociales.

Decía que iba a hablar de la Comunidad de Madrid. El propio Observatorio también ha hecho una valoración territorial de la implantación de la ley en toda España con una serie de valores y precisamente la Comunidad de Madrid, fíjese por donde, no queda en muy buen papel. Sí que habla de Comunidades gobernadas por el Partido Popular en el que el desarrollo de la Ley de Dependencia ha sido muy importante como Castilla y León, si habla de Comunidades gobernadas ahora por el Partido Nacionalista Vasco, anteriormente por el Partido Socialista Obrero Español con el apoyo del Partido Popular como es el País Vasco en el que el desarrollo de la Ley de Dependencia también ha sido importante, pero también habla de la Comunidad de Madrid; hombre, no somos Valencia, no somos la Comunidad Valenciana, ni habla de un 0,4 de puntuación sobre 10, hombre, nos quedamos con un 2,9. Esta Comunidad tampoco ha hecho los deberes en dependencia y no vale que con los parches, importantes parches, necesarios parches, valorables parches que se intentan poner desde la Administración municipal pretendamos salvar la cara al gobierno del Sr. Rajoy y sus recortes en materia de dependencia y sacar la cara al gobierno de Ignacio González en su incapacidad para desarrollar la Ley de Dependencia en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid. Por eso digo que a veces no hay mayor discapacidad que no tener corazón y en estos temas hay que tener corazón y consideramos que el gobierno de la nación más que racionalizar lo que ha hecho ha sido recortar. Que el dinero debe ser para las personas y no para los bancos u otros tipos de especuladores que, como usted bien sabe porque yo sé, me consta, que vive día a día las situaciones de riesgo en dependencia, vivir al lado de quien vive esto un día tras otro nos hace tener claro que hay que apostar por la dependencia y que un país para ser un país realmente justo debe ser justo con los más vulnerables.

Gracias.

**Sra. Vozmediano Ares (Delegada de Bienestar Social):** De forma muy breve porque creo que en la primera intervención ha quedado claro el sentir del voto de nuestro Grupo y un poco lo que teníamos que corregir, justificar, bueno no justificar sino explicar sobre su moción, sí que decirle que me gustaría preguntarle, creo que esto es como todo, yo creo que hay que hablar muy claro y explicar muy bien las cosas, no hay que contar partes de cada cuestión y hay que hablar muy claro ¿Por qué se reducen las plazas de residencia? A lo mejor ustedes no lo saben, a lo mejor es porque los beneficiarios solicitan otras prestaciones o solicitan cuidados en familia que se están demandando más de lo que pretendía la propia ley. Yo creo que hay que desgranar un poco la información antes de dar un dato y hay que contar toda la verdad, no soltar un dato y no contar lo que hay detrás de ese dato.

Cuando habla usted de las opiniones del Observatorio y da la puntuación de Madrid, le agradezco que dé la de Castilla y León porque efectivamente es una Comunidad que está funcionando muy bien en dependencia, me gustaría preguntarle a usted qué dice el Observatorio sobre la Comunidad Andaluza, no sé qué puntuación le dará.

[Responde el Sr. Fernández García fuera de micrófono]

**Sra. Vozmediano Ares (Delegada de Bienestar Social):** ¡Ah! Un 5,8 ¡Ah! Pues mire, me sorprende muchísimo porque cuando habla usted de retrasos en los pagos a los trabajadores y a los beneficiarios me imagino que se referirá sobre todo a la Comunidad Andaluza donde hay un bipartito social-comunista, donde se debe más de 160 millones a los Ayuntamientos por el Plan de Cooperación Municipal y de Ayuda a Domicilio, donde Jaén no puede prestar ningún tipo de servicio, ni tampoco el Ayuntamiento de Sevilla, ni tampoco el Ayuntamiento de Granada. Le estoy contando grandes municipios porque, evidentemente, los pequeños pues están totalmente colapsados y sí que en la Comunidad Andaluza está totalmente, no le quiero decir muerta como usted dice, pero sí que está no moribunda lo siguiente la aplicación de la Ley de Dependencia porque usted sabrá que quien desarrolla esa Ley de Dependencia son las Comunidades Autónomas.

Mire, voy a terminar la intervención muy claramente con lo que hace dos días la Ministra, la Sra. Mato, ha asegurado. Yo creo que para garantizar a las personas dependientes una serie de derechos sociales y del cuarto pilar básico del que usted habla, aunque no nos gusta hablar de números, es muy importante la financiación porque si no se pone financiación es imposible desarrollar nada.

Contestaba la Sra. Mato a una pregunta efectuada por el Diputado Socialista el Sr. Heredia en el Congreso, supongo que lo sabrá, donde decía que se han establecido una serie de medidas encaminadas a mejorar el sistema, yo le he explicado alguna de ellas anteriormente, racionalizando por supuesto el gasto público en relación a esta materia y asegurando la sostenibilidad presente y futura de la misma. Ella afirmaba que tanto en el presente como en ejercicios futuros se consignará en los presupuestos las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones de financiación recogidas en la propia Ley. Y si esas cantidades no fuesen necesarias o insuficientes se procederá a tramitar ampliaciones de crédito suficientes para contar en todo momento con los créditos necesarios.

Yo confío en que un gobierno que pone sobre la mesa la financiación para el desarrollo de una ley garantiza los derechos sociales de los dependientes y, por supuesto, el desarrollo de la ley que les ampara.

Nada más. Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo municipal Popular va a votar en contra de su moción.

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** Yo ya le he dicho que no voy a defender, ellos mismos se defenderán ¿cómo ha dicho, social-comunista? ¿Dónde gobiernan ustedes con UPyD cómo se llama? ¿Popular-upydistas? Yo creo que es el gobierno de la Comunidad Andaluza del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida pero, bueno, más allá de las calificaciones más o menos irónico-sarcásticas, nosotros no gobernamos en Andalucía ni gobernamos en Extremadura ni gobernamos en Valencia; en la Comunidad Valenciana que gobierna el Partido Popular desde hace muchísimo tiempo, incluso con algún presidente que no localizan en el juzgado para que certifique, ex-presidente perdón, el Observatorio lo valora con un 0,4. Ya le he dicho que Comunidades Autónomas del Partido Popular que se lo han creído más que la Comunidad Autónoma de Madrid y que han apostado por ello, y lo he reconocido, no tengo ningún problema en hacerlo porque son datos objetivos, pero hay Comunidades Autónomas como la de Valencia y como la de Madrid, casualmente junto con Baleares, la segunda y tercera en el ranking negativo que no lo han hecho, que no lo han desarrollado. Hombre, yo creo que hay que entender que los millones recortados en dependencia, que las inacciones por parte de las Comunidades Autónomas, en nuestro caso por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid que es absolutamente palpable y manifiesto, lo que nos hacen es reflexionar sobre hacia dónde va la dependencia.

Yo no voy venir aquí, como le he dicho, a defender si Zapatero cuando aprobó, si el gobierno socialista cuando aprobó la ley hizo o no hizo porque no soy quien para hacerlo, lo que entiendo y me consta que usted lo entiende más allá de mantener una postura de su partido es que la dependencia es necesario datarla, implementarla y trabajar en ella. Los datos son tozudos. Cada vez hay menos acción en dependencia. Cada vez vamos más a una prestación de dependencia más de auxilio social que realmente de trabajo social. Y como las realidades son tozudas, por eso es por lo que Izquierda Independiente ha traído esta moción a Pleno; porque entendemos que este Ayuntamiento, que en algunas ocasiones sí es sensible a estas situaciones, tendría la valentía que suele ser un sustantivo que utilizamos en muchas ocasiones en este Pleno, de posicionarse para instar al gobierno de la nación a que reflexionara sobre el recorte que va a realizar en materia de dependencia.

Una vez más vuelven a caer en saco roto estas propuestas, una vez más ustedes prefieren defender lo que marca su partido, lo que marca la Sra. Mato en este caso que lo que realmente necesitan los dependientes y las dependientes de nuestro municipio, de nuestra Comunidad y de nuestro país. Una pena pero es así.

Gracias.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la presente moción que arroja el siguiente resultado: nueve votos a favor (II-ISSRR, PSOE e IU-LV), catorce en contra (PP) y una abstención (Sra. Agustina Lozano –PSOE- por aplicación en este caso de lo dispuesto en el art. 100.1 del Real Decreto 2568/1986). Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

#### Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**- Turno de contestación a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria:**

**Sr. García Ruiz (Delegado de Desarrollo Local, Consumo y Festejos):** Contestar al Sr. Fernández varias cuestiones que preguntó en el Pleno anterior.

La primera era referente a la colaboración de la Comunidad de Madrid en la Feria Sansestock. Hemos tenido su apoyo divulgativo y promocional en los calendarios feriales y la colaboración y apoyo de los Consejeros de la Comunidad nos da relevancia en el mercado, cuestión importante para todos los comerciantes que acuden a esta feria.

También me preguntaba referente a la publicidad. Decirle que la publicidad es un coste necesario a favor del comerciante para dar a conocer la feria. Podemos afirmar su impacto positivo dada la creciente asistencia de ciudadanos no sólo de San Sebastián de los Reyes sino de otros municipios, lo que repercute de forma satisfactoria en los negocios de nuestra ciudad.

Por otro lado me preguntaba sobre la formación en activo. Le diré que estos cursos van dirigidos a trabajadores, empresarios y emprendedores que residan, ejerzan su actividad o vayan a poner en breve un proyecto empresarial en marcha en San Sebastián de los Reyes. Los criterios de selección han sido por orden de llegada, fecha de inscripción de entre los que cumplen los criterios, trabajadores en activo de empresas cuyo centro de trabajo está en San Sebastián de los Reyes y/o trabajadores en activo que residen en San Sebastián de los Reyes aunque su centro de trabajo no se encuentre en la localidad. Pudimos comprobar cómo un importante número de asistentes a estos cursos son pequeños empresarios del municipio con una ventaja añadida, que no sólo se beneficien ellos sino que su negocio prospere y pueda ofrecer empleo a desempleados del municipio, es decir, tratamos de multiplicar el efecto formativo.

Por último y referente al Pacto Local por el Empleo que preguntó que estábamos haciendo, le diré que seguimos realizando diferentes actuaciones en el ámbito local dentro de este Pacto y entre ellas la 3<sup>a</sup> Semana del Emprendedor y del Empleo, que se celebrará la semana que viene.

Muchas gracias.

**Sra. Fernández Alonso (Delegada de Juventud y Mujer):** Contestar a las preguntas que tenía pendientes de la Sra. Vallejo.

Decirle que la fase del programa "Crea Sanse" finaliza en junio de 2014. En la evaluación participarán todos los agentes implicados en la elaboración del Plan. La evaluación y diseño del Plan se llevará a cabo a lo largo del próximo ejercicio. Y, entre tanto, decirle que desde la Delegación de Juventud se trabaja codo con codo con los jóvenes de San Sebastián de los Reyes a través de Crea Sanse, a través de las Mesas de Participación Juvenil, de las Asambleas que tenemos con ellos. Siempre con el único fin de atender sus necesidades y trabajar teniendo en cuenta sus centros de interés e incluso ayudándoles a poner en marcha sus iniciativas en las que ellos mismos se sienten involucrados.

Gracias.

**Sra. Vozmediano Ares (Delegada de Bienestar Social):** Paso a dar respuesta a una pregunta efectuada por Izquierda Independiente en el Pleno de octubre sobre una valoración sobre el impacto de la reforma de las pensiones.

Decirle a su primera pregunta que creemos en la necesidad del proyecto para garantizar la sostenibilidad y viabilidad del sistema.

A su segunda pregunta que era si se ha evaluado la posibilidad de contemplar una medida que pudiera paliar el impacto de esa medida del gobierno, informarle que este equipo de gobierno ya contempló hace más de un año, por lo cual no es a raíz de estas medidas de reforma, medidas de apoyo y protección a las personas con pensiones más bajas, las de menor poder adquisitivo, es decir, las no contributivas y las pensiones derivadas del SOVI, estamos hablando de aquellas pensiones inferiores a 631,30 €. Por lo cual no tenemos que tomar ahora mismo ninguna medida.

Gracias.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo y Obras):** Leyendo la transcripción del acta de la sesión anterior voy a dar respuesta, no sé si en algunos casos han sido más bien ruegos que preguntas pero, no obstante, no queda en balde responder o aclarar ciertas dudas.

Respecto de la consulta realizada por el Grupo de Izquierda Independiente al respecto a las gestiones de la parcela "I" trasladarle la información que hemos recibido desde la Dirección General de Vivienda de que todavía no se ha resuelto el procedimiento de contratación en que la citada parcela está inmerso. Con lo cual hasta el momento no tenemos ningún avance al respecto.

Realizaban también un ruego, no sé si era ruego o pregunta, respecto del pintado de los pasos de peatones en el ámbito de Tempranales. Pues bien, decir que el equipo de gobierno hará el esfuerzo que esté en su mano para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Tempranales si bien quería puntualizar y matizar que el desarrollo urbanístico de Tempranales así como el de Dehesa Vieja, el de Fresno Norte, así como el del barrio de Los Arroyos entre otros es consecuencia, de alguna manera, del trabajo implementado en este municipio por el arquitecto urbanista el Sr. Manolo de la Vega y parece que aquí nadie en este Ayuntamiento le dijo que los badeños se hicieran de otra manera, que se pintaran, etc. Es un poco triste y lamentable que ahora un equipo de gobierno, dada la situación económica que tenemos, en un ámbito recién recepcionado tengamos que invertir o utilizar recursos municipales en algo que si hubiésemos puesto un poquito más de cariño en un momento determinado podría estar resuelto.

En cuanto a la apertura de las calles del ámbito de Tempranales decir que ha sido una decisión consensuada entre este equipo de gobierno y la Junta de Compensación en abrir determinadas calles, calles que por otro lado el objetivo es que cualquier vecino de Tempranales pudiera acceder a cualquier parte del municipio. No obstante, debido a que hay zonas en las que no hay residencia, no se han desarrollado viviendas y demás, entendemos que es algo ineficiente mantener viales abiertos al paso de los vehículos cuando existen alternativas para ir a otros lugares del municipio.

Con respecto al alumbrado, Sr. Heras de Izquierda Unida y también un poco enlazándolo con otra consulta, duda o sugerencia respecto del alumbrado de Tempranales, en el caso del Sr. Heras a requerimiento de una queja o sugerencia de vecinos de la zona centro, decirle que damos traslado a la empresa de mantenimiento

del alumbrado público para que ajuste bien los relojes y para que este tipo de desfases pues no vuelvan a ocurrir o si ocurren que afecten lo menos posible a la calidad de vida de nuestros vecinos.

Gracias.

**Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Cultura, Participación Ciudadana Inmigración y Educación):** En relación a una pregunta formulada por la Sra. Manzanares sobre los alumnos de San Sebastián de los Reyes que no han podido acceder a los grados formativos en el curso 2013-2014, voy a trasladar la información que desde la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte nos ha facilitado.

En todos los ciclos formativos ofertados por el Instituto Juan de Mairena y en el ciclo formativo de Gestión Administrativa de Grado Medio del Instituto Joan Miró ha habido más demanda que plazas. A los alumnos que se han quedado en lista de espera se les ha informado de la existencia de vacantes en los ciclos formativos interesados en otros Centros de localidades próximas. En el resto de ciclos formativos del Instituto Joan Miró se han atendido todas las solicitudes.

Desde el Servicio de Apoyo a la Escolarización Territorial se ha ido adjudicando las plazas vacantes disponibles a todos aquellos alumnos que estaban interesados en formalizar la matrícula y nos dicen que los datos que disponen son de los alumnos que han solicitado plazas en los Centros donde hay ofertas de Formación Profesional en las diferentes localidades del ámbito territorial Madrid-Norte.

Muchas gracias.

**- Turno de ruegos y preguntas de la presente sesión:**

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Dos preguntas van dirigidas al Sr. Terrón. Una de ellas es que nos hemos enterado hace pocos días que la oficina del IVIMA en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha sido cerrada por la Comunidad de Madrid. Recuerden que una de las justificaciones que ustedes dieron para que se cerrara el Servicio de Consulta de la Bolsa de Vivienda Joven fue que ahí estaban las oficinas del IVIMA, se lo recuerdo. Ya esa justificación se les ha caído. Y la pregunta en concreto es los motivos por los cuales la Comunidad de Madrid ha cerrado esa oficina y ese servicio que venía prestando cómo se va a prestar por el municipio, no se va a prestar, lo podemos hacer a través de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda... Este es un ejemplo de competencias impropias en vez de las mal llamadas duplicidad de competencias.

La segunda pregunta también va a estar relacionada con Vivienda por lo cual se la dirijo también al Sr. Terrón.

Hemos podido ver a través de diferentes publicaciones propaganda, incluso en la publicación de la revista La Plaza, que se están ofertando viviendas de VPPL por debajo del precio de la vivienda VPPL que tenemos nosotros a la venta. Entonces, yo hago también una sugerencia: que equiparemos los precios de las viviendas que tenemos en venta a las que se están publicitando en diferentes medios de prensa escrita incluso en La Plaza.

Una pregunta al Sr. Pérez relacionada con su Concejalía respecto a la caída de la hoja.

Estamos observando, claro, es lo que tiene cuando se recorta ¿no? que luego al final se traslada el coste; el Ayuntamiento se ahorra un coste al quitar las brigadas extras que se venían realizando de la recogida de la hoja, al quitarlas, al sufrir un recorte el contrato pues, claro, el coste se traslada, el coste económico el Ayuntamiento se lo ahorra pero se traslada el coste a los vecinos que tienen que soportar las carencias del servicio porque muchísimas calles que nosotros hemos podido observar están llenas de hojas, por lo cual el servicio se ve de alguna forma que es insuficiente. Yo lo dejo aquí para ver si usted puede hacer algo al respecto.

Nada más. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** Un ruego, pregunta o una reflexión Sr. García, él sabe que soy el pesado de las cifras del paro. No, hombre, no.

Hay que reconocer que nos está sorprendiendo el trabajo que están desarrollando en la Delegación de Desarrollo Local desde que usted ocupa esa responsabilidad. Hay que reconocerlo porque es verdad que se están haciendo cosas que anteriormente no se hacían con la misma numerosidad y con la misma, probablemente, eficacia en el traslado que son las firmas de convenios de colaboración con diferentes empresas radicadas en el municipio para la contratación o para favorecer la contratación de desempleados y desempleadas de nuestra localidad. Pero aún así ya sabe usted que los datos del paro siguen siendo negativos. Ya sé que me va usted a contestar que a usted también le duele, lo sé, me consta que le duele, pero sí queremos decir que a pesar de la firma de esos convenios, que saludamos y que reconocemos y, como digo, desde que usted lleva esa Delegación se han multiplicado exponencialmente creemos que hay que seguir intentando desde el Pacto Local por el Empleo, analizar la situación y ver otro tipo de medidas para poder realizar y poder parar la sangría de desempleo en nuestro municipio.

Bienvenida la 3<sup>a</sup> Semana del Emprendedor pero creemos que hay que ir más allá. Creemos que faltan acciones de las Organizaciones Sindicales que deberían realizarse en lo que resta de año y que, además, faltaría implementar aún más acciones para que, efectivamente, el Pacto Local sea una herramienta útil más allá del mero formalismo de sistematizar diferentes acciones que o se venían realizando o poco menos que son formales.

Ahora, reconocerle que desde que usted ocupa esta Delegación el patearse la calle como a usted le gusta decir, lo está haciendo y lo está haciendo de una manera exponencialmente superior a todo lo que el gobierno del Partido Popular anteriormente ha hecho en esa Delegación.

A la Sra. Vozmediano preguntarle su valoración sobre la multa que ha impuesto la Inspección de Trabajo a la empresa concesionaria de la limpieza de los Centros de Salud de 70.000 euros, proponiendo sanciones por incumplimiento parcial de contrato y ha encontrado suciedad generalizada y falta de higiene en los Centros de Salud que lleva esta contrata. Ya nos contestó en su día que usted entendía que no había ningún tipo de suciedad en ninguno de los Centros de Atención Primaria del municipio, o al menos donde se denunciaba más, pero ya digo que la Inspección de Trabajo dice que hay suciedad generalizada, habla de todos los municipios, es verdad que concretiza en algunos sitios que no son San Sebastián de los Reyes aún más porque aumenta el número de suciedad generalizada pero queremos saber su valoración sobre esa sanción y sobre el procedimiento de esta empresa que además está precarizando aún más el nivel de empleo de sus trabajadores y trabajadoras.

Por cierto, reconocerle a usted y a la Sra. Fernández la presentación junto con Apadis del programa “Cruce de Caminos”, un programa que va a desarrollar Apadis y que entendemos es trabajar en una línea positiva con las personas con diversidad funcional en nuestro municipio. Nos hubiera gustado estar, por cierto.

Por cerrar el capítulo de los o reconocimientos, nos gustaría, no está nuestro compañero Roberto, me gustaría trasladárselo al responsable de Policía Local y a la responsable de Función Pública, que traslade nuestro reconocimiento a los miembros de la patrulla verde de Sanse en la labor que han realizado y que ha venido a reconocer la propia asociación Grefa con diferentes animales, rapaces en este caso, de la localidad para salvarlas de una muerte segura en nuestro municipio. Queremos que se lo trasladen a los trabajadores porque está bien decir lo malo pero también está bien decir lo bueno.

Y ahora para la Sra. Esteban tengo varias preguntas que formularle. La primera tiene que ver con la Mesa General de Negociación porque conocimos que se había suspendido la última reunión pero no sabemos si a la fecha de hoy, suspendido a petición de los representantes de los trabajadores, no sabemos si a fecha de hoy se ha vuelto a convocar o se va a volver a convocar, suponemos que se va a volver a convocar pero no sabemos si se ha convocado y sí que nos gustaría conocerlo porque entendemos que es importante la labor que tiene que desarrollar esa Mesa General de Negociación.

Con respecto a la RPT que mencionaba antes el portavoz de Izquierda Unida nos gustaría saber cómo ha sido el proceso de consultas porque no tenemos muy claro si ha sido a través de una Mesa, a través de la Comisión, a través de la Mesa General de la Comisión de Empleo, si es el procedimiento que establece el Estatuto Básico o no y yendo a lo concreto dos preguntas concretas de la RPT.

La primera. Al principio parecía que se pretendía la amortización de una plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, parece ser que al final no, que esa plaza sigue estando pero no entendemos, nos consta que ha habido un requerimiento de la Inspección de Trabajo para que se cubra lo antes posible, y no entendemos por qué no se ha iniciado el proceso de cobertura porque ese requerimiento será por algo.

Luego con respecto a otras situaciones. Hemos visto que en la RPT al parecer el Jefe de Servicio de Estudios Sociales y de Población no aparece y parece que se crea otra como Técnico Jefe de Sección. Nos gustaría saber, conocer los motivos de esa decisión, de por qué esa variación y en qué afecta a la persona que puede ocupar ese puesto, si va a haber una recolocación de esa persona; esa persona creo recordar que venía de otro departamento, si va a volver a su departamento de origen y va a quedar vacante, si se ha visto esta situación con el propio trabajador o trabajadora afectado, etc., etc.

Y luego la última, que tiene que ver con la ficha de puesto de trabajos que se ha realizado, una ficha de análisis de puestos de trabajo por parte de los empleados municipales. Nos gustaría saber si esas fichas están en poder de Recursos Humanos o están en otro departamento y si puede ser conocer el contenido de las mismas. Me dirá usted que es una información reservada y que probablemente no pero sí nos gustaría saber si están custodiadas en Recursos Humanos como correspondería a ley. Solamente como detalle.

No tengo nada más. Muchas gracias.

**Sra. Manzanares Cabrera (II-ISSRR):** Varias de Educación, en este caso ruego más bien puesto que la capacidad de decisión no está en la Concejalía sino que tendría que trasladar.

Estamos en noviembre y todavía tenemos que hablar de escolarización, en este caso del aumento de la ratio. Tenemos algún aula de infantil con 28 alumnos, niños y niñas, a nosotros nos parece que con tres años 28 críos en un aula no es buscar la excelencia sino más bien mermar la calidad, en este caso, de la profesora y también de los alumnos y alumnas que están en ella. De manera que le solicitamos por favor ruegue un desdoble en caso, por ejemplo, del Silvio Abad donde se está produciendo y si hay algún otro que se haga igualmente.

Voy a insistir de nuevo en Educación y de nuevo en la pregunta que le hacía en el Pleno anterior y que ayer me adelantaba la respuesta que hoy nos ha leído. Mi pregunta era clarísima ¿cuántos chicos y chicas se han quedado fuera de Formación Profesional después de haber solicitado, demandado una plaza? La respuesta que nos deriva la Dirección Territorial no quiero considerarla una tomadura de pelo; igual es que necesitaba que mi pregunta dijera cuántos numéricamente hablando son los chicos y chicas que se han quedado fuera de la Formación Profesional ¿verdad? Tratar de ocultar los datos no va a mejorar el problema existente porque, además, son chicos y chicas que no están en el Instituto y a su vez tampoco encuentran trabajo; por tanto, esa luz que el Presidente Rajoy dice ver, pues como no sea que estos chicos se compren unos prismáticos me temo que no la van a encontrar. De manera que solicito de nuevo la misma pregunta que hice, cuántos chicos y chicas y respuesta para ellos. Es bastante sencillo y no me sirven paños calientes al respecto, no quiero insistir en la tomadura de pelo porque yo de cabellera ando bien, de manera que van a tardar un poquito.

Siguiendo con Educación, en este caso en el Pleno se ha hablado mucho de consumos energéticos. Estamos precisamente en ese momento en el que hay que visitar los Centros de Educación Infantil y Primaria y ver cuáles son las necesidades, las obras y mejoras que hay que llevar a cabo para la próxima escolarización, las que se harán en el verano. Rogaría que dentro de ese estudio que se hace en los Centros se tuviera en cuenta los sistemas de calefacción, las calderas. Algunos Centros tienen treinta años y más y esos consumos energéticos son importantes, de manera que, quizás pensar en una inversión sería amortizada no en mucho tiempo si se compran unas calderas nuevas y, desde luego, sin duda se iba a minorizar el consumo. De manera que rogamos se tenga en cuenta para cuando se hagan esas visitas y se tengan que estudiar y llevar a cabo esas obras y mejoras que van a precisar los distintos Centros, fundamentalmente los que tienen ya muchos años.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (II-ISSRR):** En primer lugar hacer alguna apreciación a las respuestas que me ha dado el Sr. Terrón.

Sr. Terrón, sinceramente, cuando le hice la propuesta o sugerencia de pintar los pasos de cebra no pretendía convertirlo en un debate político. Yo creo que cuando hacemos las visitas y hacemos propuestas son desde luego con un afán constructivo. Es cierto que el Sr. Manolo de la Vega haría el proyecto de urbanización de Tempranales, cualquier proyecto de urbanización hasta que no se pone en marcha el barrio no se empiezan a ver algunos de los problemas que surgen pues de vivirlo. Cuatro barrios, sí, si quiere lo politizamos y entonces empezamos a preguntar y lo convertimos en una

pregunta de ¿en Dehesa Vieja quién era el que hacía la urbanización o quién decidió la urbanización de Dehesa Vieja? ¿Quién hizo eso? Un Consorcio ¿Quién era mayoritario en ese Consorcio?

[Comentario del Sr. Terrón fuera de micrófono]

Si yo no le digo de quién o de quién no. Aquí el problema es una cuestión política. Estamos hablando entre políticos tratando de solucionar los problemas de la ciudadanía y usted lo quiere convertir en algo partidista. Yo no lo entiendo, Sr. Terrón, de verdad. Además en el caso concreto de Tempranales, independientemente de quien sea el proyecto de urbanización, este proyecto de urbanización fue aprobado por este Pleno y en este Pleno levantamos todos la mano en este proyecto de urbanización, incluidos todos y cada uno de los Concejales del Partido Popular que también tuvieron el expediente para revisarlo. Si lo convertimos en político, es más, cuando ustedes eran gobierno ya el proyecto de urbanización de Tempranales fue modificado y esto no se modificó. Sí, también tuvieron la capacidad de cambiarlo. No lo convertimos en algo político porque yo creo que no lo es. El pintar los pasos de cebra se ha detectado que el simple hecho del resalte no es suficiente para que los coches se den cuenta de que tienen que ceder el paso a los peatones y a lo mejor ayuda el pintar unas líneas blancas. No creo que sea algo político sino algo práctico. Nos lo ha transmitido algún vecino y nosotros se lo transmitimos al equipo de gobierno. Yo creo que no merece la pena el convertirlo en algo político. De verdad le digo que nuestra pretensión es siempre con el mayor de la humildad y la apuesta en positivo por mejorar algunos barrios.

El otro día estuvimos en la zona de Higueras, Postas y Real Vieja y, fíjese, de la misma manera que ha hecho algún compañero, voy a empezar por decir que hemos notado alguna mejoría con respecto a la anterior visita, se lo agradecemos y también lo reflejaremos en nuestra herramienta de control de demandas vecinales, mejorías relativas a las demandas que hicimos sobre señalización, sobre ordenación de aparcamiento, sobre las jardineras de la Plaza del Tejar, agradecemos eso y seguro que los vecinos también y le trasladamos algunas quejas o demandas que hemos recogido estos días.

Por un lado, hablar de la limpieza sobre todo de la limpieza de las calles no principales o de las zonas secundarias o traseras de las calles que sí que tienen un número de pintadas bastante elevado y del tema de la hoja; se está cayendo la hoja y hay algunas calles con una cierta inclinación también y que si mezclamos hojas en la acera con agua y con rampas pues la verdad es que se convierte en algo peligroso. Ténganlo en cuenta y, sobre todo, en las calles –como digo- con cierta inclinación.

Siguen con una cierta suciedad los solares que se encuentran en la calle de Payaso Eduardini. Están en mal estado y sigue estando esa torre eléctrica que consideramos que puede ser peligrosa o por lo menos insegura. Y el edificio de Graneros está en mal estado; sabemos que ya se han iniciado los trámites y votamos todos a favor para que Cruz Roja se traslade al solar del antiguo edificio de la Policía pero, lógicamente, eso va a tardar un tiempo. Entonces, bueno, no pido que se arregle evidentemente un edificio como el de Graneros pero sí que a lo mejor se adecante un poco porque la imagen no es buena.

Algo parecido con la Plaza de Paulino Perdiguero. Ya lo dijimos en su momento. La verdad es que está un poquito desangelada toda esa zona y si además lo sumamos al pipican que se ha instalado cerca y que está dando un buen servicio, eso hay que reconocerlo, pues la verdad es que la zona ha quedado poco agradable. Entonces, es

quizás mejorar un poco esa plaza que sigue sin ningún tipo de mobiliario, ni de ornamentación, ni siquiera tiene un cartel que diga que esa es la Plaza de Paulino Perdiguero.

Una queja que nos hicieron allí pero que también nos han hecho en otras partes del municipio es el volumen de las furgonetas de los chatarreros que recorren nuestro municipio muchas mañanas y que en este caso la queja proviene de personas que tienen que trabajar en turnos de noche y que los altavoces que utilizan estas furgonetas pues les molestan y les despiertan casi todas las mañanas. Yo no sé si hay algún mecanismo de control por lo menos del volumen de esos altavoces.

Para terminar ya con las demandas del barrio sí que algún vecino pedía tratar de dar mayor vida entre comillas al barrio. Es una parte trasera de la calle principal de este municipal como es la calle Real pero sin embargo no se traslada parte de la actividad a ese barrio. Entonces es tratar de aprovechar las plazas y los espacios que ese barrio tiene, que no son muchas, pero por ejemplo la Plaza del Tejar para hacer actividades con motivo de alguna semana de la infancia o en fiestas más allá de la caseta que se instala allí y del Belén que se también se instalan en los Corrales para los que también reclamamos una mayor utilización fuera de esas dos fechas puntuales. Seguro que los vecinos lo agradecerían. En esa línea también volver a plantear el estudio de hacer una propuesta como se han hecho en otros municipios cercanos, ver si es posible de recuperación o reutilización de las galerías comerciales de este municipio. También entre Postas y Real hay una que está abandonada y cerrada, sin utilización y, bueno, se puede analizar su reutilización para otros cometidos o su revitalización.

Una pregunta más. Ha sido medio contestada por la Sra. Esteban en el debate sobre Presupuestos, tiene que ver con la Entidad Urbanística de Conservación de Tempranales, ha dicho que hay presupuesto para acometer el mantenimiento de Tempranales. La pregunta es: ¿Eso significa que la Entidad Urbanística de Tempranales no va a hacerse cargo de ninguna labor de conservación y mantenimiento en el año 2014?

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Desde el Grupo municipal Socialista queremos formular al equipo de gobierno dos ruegos. El primero de ellos consiste en lo siguiente: Le pedimos al gobierno que se atienda la solicitud de los vecinos y vecinas de la avenida de Lugo, 18, 20 y 22 y Betanzos, 8. Como es conocedor el Concejal Delegado de Medio Ambiente, los vecinos llevan reclamando desde hace meses el cambio de contenedores de basura pequeños por unos grandes e incluso el Presidente de la Comunidad de Vecinos mantuvo un encuentro con el Concejal Delegado de Medio Ambiente el pasado mes de septiembre. Desde entonces los vecinos no han vuelto a tener noticias por parte del Ayuntamiento. Algo incomprensible a nuestro juicio teniendo en cuenta que su reclamación no es más que dos contenedores de basura orgánica y otros dos contenedores aptos para reciclar envases. Rogamos, por tanto, atiendan su solicitud de forma diligente.

Un segundo ruego que queremos formular al equipo de gobierno en relación con las Entidades Urbanísticas de Conservación del municipio.

Las Entidades Urbanísticas de Conservación nacen con la Ley del Suelo de 1956, su fin es el de dotar a los colectivos de propietarios de determinadas funciones relativas a construcción, conservación, mantenimiento, recaudación y vigilancia de las urbanizaciones o polígonos industriales. De acuerdo con la sentencia de 25 de febrero de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, pese a ser la regla general que la Administración actuante esté

obligada a asumir los gastos de conservación de las obras de urbanización y dotaciones públicas quedando por lo tanto excluidos los particulares propietarios de terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación, existen determinados supuestos en los que se prevé que tales propietarios asuman la obligación de conservación de tales dotaciones e instalaciones públicas cuando así lo disponga el Plan de Ordenación. Dicha obligación tendrá lugar cuando los solares estén comprendidos en unidades de ejecución o ámbitos delimitados a este solo efecto siempre que el planeamiento urbanístico aplicable así lo disponga. Por tanto, siendo la regla que la conservación de la urbanización corresponda a la Administración actuante (art. 67 del Reglamento de Gestión Urbanística), corresponderá a los propietarios constituidos en Entidad cuando el planeamiento, los pactos o la ley impongan ese deber a los mismos (art. 68 del Reglamento de Gestión Urbanística).

En definitiva, si la Administración municipal así lo dispone mediante el condicionamiento concreto en el Plan o Proyecto de Urbanización mediante acuerdo específico posterior o mediante inclusión previa o posterior de determinaciones en el planeamiento, la conservación de la urbanización correrá a cargo de los propietarios de la misma. No obstante, es una actuación típica en aquellos supuestos en que se actúa por el sistema de compensación a diferencia de lo que suele acontecer cuando se hace por el de cooperación o expropiación.

El urbanismo es un elemento cambiante que ha de dar respuestas a la realidad social de cada momento. Es por ello que en momentos de notable pujanza económica la promoción del suelo por parte de particulares propietarios originales de los terrenos, como en el sistema de compensación, fuera un elemento naciente y ante la proliferación de mayores superficies y sus costes de mantenimiento la figura de las Entidades Urbanísticas de Conservación aparecieran como elementos que la Administración a priori pudo considerar de interés para el erario público. Asimismo los propietarios iniciales juntacompensantes, decisores en primera instancia del modelo por interés propio, no es de extrañar que asumieran este tipo de actuación toda vez que dicho suelo como destino futuro quedaría en manos de otros propietarios, esto es, los adquirentes tras el proceso constructivo no intervenientes por tanto en el proceso inicial de decisión. Es una figura absolutamente lícita e incluso coherente más no incompatible con las adversidades futuras que pudieran aconsejar su revisión, bien sea por el cumplimiento de sus fines o porque otra realidad imponga la necesidad y conveniencia de la búsqueda de la tutela de la Administración.

Tras un período evidente de bonanza económica sobre todo derivada de la actividad urbanística provocada por las diferentes etapas legislativas, eclosiona otra de crisis que hace, como así ha acontecido con la actual Ley de Rehabilitación, Renovación y Regeneración Urbana, que el urbanismo del hoy y del futuro pivote no sobre la generación de suelo en tanto que sobre la rehabilitación, renovación y regeneración. Este cambio de paradigma no puede dejar inalteradas situaciones que antes eran acomodables a la realidad del que hoy se dan de bruces con ello.

Por otro lado, la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y de forma similar otras normas autonómicas imponen la obligación a los Ayuntamientos de subvencionar a las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación. En concreto, expresa el art. 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de Madrid, la atribución de la conservación a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística de Conservación comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad. Todo ello unido a la actual momento de crisis económica, cambio del paradigma urbanístico y demanda social, aconsejan, cuando menos, que la Administración Pública sea sensible al estudio y revisión de estas situaciones para decidir lo más adecuado a futuro.

Como se ha dicho, no todas las Entidades Urbanísticas de Conservación surgen de la misma figura jurídica pero sí que la obligación de subvencionar es una premisa legal. Sin embargo, la ley no dice cuándo, pudiendo, por tanto, llegar al alcance que se pudiera estimar.

Es conveniente igualmente que, atendiendo a la naturaleza de las mismas y la escasa o nula participación de los últimos adquirentes, vista la realidad de hoy, no abundar en la generación de ciudadanos de diferentes categorías.

Conforme a lo expuesto con anterioridad, el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español propone al equipo de gobierno la siguiente actuación:

1º.- Elaboración de un catálogo de las vigentes Entidades Urbanísticas de Conservación existentes en nuestro municipio con indicación de su figura jurídica de origen, alcance obligacional y límite temporal, en su caso, a fin de valorar su posibilidad de disolución jurídica.

2º.- Comparación de los montos, obligaciones reales de las mismas y volumen actual de actuaciones subvencionadas.

3º.- Análisis, justificación suficiente y determinación del importe de las subvenciones municipales obligatorias.

4º.- División en dos bloques diferenciados por los usos más importantes, residencial e industrial.

5º.- Elaborar un estudio exhaustivo sobre el alcance máximo de financiación municipal priorizando las áreas residenciales respecto de las industriales debido a las evidentes diferencias, necesidades e intensidades en el uso de unas y otras.

6º.- Análisis y búsqueda de realización de la cobertura presupuestaria de conservación por parte del Ayuntamiento.

7º.- Tras ello, toma de decisión sobre la conveniencia de iniciar la declaración de innecesidad por el Ayuntamiento Pleno de las Entidades Urbanísticas de las áreas residenciales en primer lugar y en última instancia y de resultar factible, de las industriales o dotación de mayor subvención a estas.

8º.- Iniciar el proceso de disolución de dichas entidades jurídicas con las aprobaciones y tramitación jurídica procedente.

Ante esta situación y obligación de subvención que puede y debe en la actual situación llegar a la totalidad, se hace innecesaria la existencia de las mismas proponiendo, por tanto, su disolución. Estas entidades no son otra cosa que una forma de participación de la ciudadanía en la vida pública, por ello dicha participación implica el derecho a ser oídos y atendidos como en el caso de Tempranales, Dehesa Vieja y Moscatelares, entre otras, según lo que se ha expuesto anteriormente. Sirva como ejemplo de actuación la llevada a cabo por un ayuntamiento madrileño en el que el Partido Popular no se manifestó en contra como ha sido el caso de Torrelodones en su reciente actuación plenaria de uno de enero de 2013.

**- Turno de respuestas:**

**Sr. García Ruiz (Delegado de Desarrollo Local, Consumo y Festejos):** Me va a permitir, Sr. Fernández, que no le agradezca sus palabras sino que se las traslade a todo el equipo de gobierno, un equipo de gobierno formado por catorce Concejales que somos un mismo equipo, un grupo que trabajamos en la misma línea. Quiero decir, desde mi paseo por los polígonos hasta la recogida de hojas, pasando por cualquier actividad que haga este equipo de gobierno está consensuado por todos y cada minuto de trabajo de cada uno de nosotros está respaldado por todos. Por lo tanto, traslado a todos mis compañeros esas palabras de agradecimiento en cuanto a mi trabajo pero insistir mucho en que somos un único equipo de gobierno, sólo un grupo el que está gobernando, por lo tanto, cada trabajo que hagamos cada uno de nosotros desde luego que está respaldado y consensuado por el resto. Añadir que no se puede usted imaginar lo fácil que ha sido para mí trabajar en una Delegación de Desarrollo Local con el trabajo que han realizado dos compañeros anteriores como han sido la Sra. Esteban y el Sr. Matiaces. Créame que lo que estoy haciendo es recoger el fruto de un trabajo bien hecho.

Muchísimas gracias.

**Sra. Vozmediano Ares (Delegada de Bienestar Social):** Al Sr. Fernández. En relación al acto que comentaba de la Asociación Apadis con "Cruce de Caminos", no ha sido un acto realizado por el Ayuntamiento por eso su Grupo no ha recibido invitación sino que nosotros hemos ido invitados.

Respecto a la valoración que me pedía decirle que, como no puede ser de otra manera, estamos totalmente de acuerdo, como se haría en el seguimiento y control de todo contrato, que si la Consejería de Sanidad ha levantado porque ha sido la que ha levantado las actas de sanción por el valor que usted refería contra la empresa por incumplimiento parcial de contrato, pues creemos que se debe hacer seguimiento y control de todos los contratos. E igualmente decirle que creemos que Gerencia ya ha tomado cartas ante el informe de Inspección de Trabajo aumentando el número de horas pero sí que le vuelvo a reiterar que ninguno de los Centros de nuestro municipio es susceptible ni del informe de Inspección de Trabajo ni tampoco de las sanciones que ha interpuesto la Consejería de Sanidad.

Gracias.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo y Obras):** La verdad, Sr. Alcalde, que no sé por dónde empezar después de lo que acabamos de escuchar aquí en este Pleno.

Mi ruego iba más encaminado a una intervención que había realizado el Sr. Holguera refiriéndose de alguna manera, bueno, quedará en acta, que yo he entendido que es una manera de alguna forma un poco despectiva con vecinos de urbanizaciones, en el que dice que nadie les obliga a vivir allí y que se lo paguen ellos.

Yo no sé si lo mismo pensó usted cuando aprobó los Estatutos de la Entidad de Conservación de Dehesa Vieja en el que ponía claramente, y leo el capítulo nº 1, artículo 1.4 en el que se dice que la Entidad asumirá todos los gastos necesarios para la conservación y el mantenimiento, incluyendo la renovación de los espacios y servicios mencionados en la parte que, según la reglamentación de tales servicios, no sea imputable a las empresas; también asumirá los costes derivados del consumo de energía eléctrica y del agua. Que se vayan ellos y que se lo paguen ¿verdad? En ese momento como gobernábamos pues no es igual.

Y esa teoría urbanística que nos acaba de plantear el Sr. Romero Morro pues digo exactamente lo mismo.

Estos estatutos junto con todos los estatutos de las Entidades de Conservación, junto al planeamiento, el Sr. Holguera me dirá que el planeamiento en este municipio lo hemos aprobado por unanimidad. Si pudiera hablar desde luego, madre de Dios. No, no puedo hablar. Lo sabe usted perfectamente por eso se ríe ¿verdad?

Parece que hemos empezado ya la época preelectoral ¿verdad señor Romero Morro?

Hablabá de que nosotros habíamos elaborado un presupuesto electoralista, pues usted acaba de hacer aquí un speech más que electoralista y yo lo tacharía incluso de irresponsable. Irresponsable como vienen siendo todas las actuaciones que está realizando usted en Tempranales, como vienen siendo todas las afirmaciones, que son inciertas, en Tempranales y cómo intentan usted y su partido manipular a vecinos en Tempranales.

Siento mucho discrepar y me encantaría como político tener la altura moral que tiene usted para decir esto a los vecinos después de haber sido un usted uno de los artífices y haber provocado estos problemas, es decir, las Entidades de Conservación, quien dirigía y gobernaba en ese momento, efectivamente, pudo aprobarlo el Partido Popular también, pero quien dirigía y gobernaba eran ustedes y fueron ustedes quienes dijeron que los desarrollos urbanísticos collevaban una carga urbanística para su mantenimiento que se llamaba entidad de conservación y a ustedes les importó un bledo y no pensaron en aquel momento en que detrás de esta Entidad de Conservación, de esta y de cualquiera, iba a haber vecinos; y que iba a haber vecinos que iban a vivir en viviendas de protección social. Les importó poco o nada. Les importa ahora que dentro de nada se van a enfrentar a unas elecciones y lo que quieren es sembrar y ver si de alguna manera recogen.

Ahora viene haciendo una teoría y un ruego de que quitemos todas las Entidades de Conservación del municipio. Es un irresponsable, Sr. Romero Morro ¿Usted sabe lo que significa eso? Por cierto, le digo, elaboración de catálogo de Entidades de Conservación había incluso hasta cuando usted gobernaba. Imagínese lo que se enteraba. No lo hemos elaborado nosotros, eso ya estaba elaborado.

Respecto al análisis de las necesidades está más que hecho.

A respecto de tratar de una manera a Entidades de Conservación de uso característico residencial y de uso característico comercial también se está haciendo y en función de eso se están repartiendo las subvenciones.

Sr. Romero Morro, hemos hecho cosas que ustedes no han hecho nunca pero, claro, como es la derecha parece que nosotros es que no hacemos nada nunca aquí. Hemos asumido suministros de Entidades de Conservación, ha bajado muchísimo la carga de todas las Entidades de Conservación desde que está gobernando el Partido Popular. Usted lo centra única y exclusivamente en las urbanizaciones. A usted le encanta pasearse por las urbanizaciones y sobre todo ahora cuando viene este tiempo. En épocas electorales le encanta al Partido Socialista darse una vuelta por las urbanizaciones pero mientras tanto no, se pone al paraguas de la izquierda, se pone al paraguas de Izquierda Unida y de Izquierda Independiente, nos vamos ahora a por los vecinos más necesitados o no sé que, a los otros no, pero luego está recogiendo por detrás y prometiendo lo que no va a poder cumplir en su vida aquí. Me encantaría, de

verdad, que tuviera responsabilidad y que empezara mañana a gobernar a ver si tiene usted y su Grupo las narices de hacer lo que usted acaba de decir. Primero porque no puede. Y que tuviera consecuencias legales. Porque está jugando con los sentimientos de la gente y se lo dice uno que le encantaría estar recibiendo a los vecinos y decirles no, no se preocupen, la entidad de conservación no va a ir para adelante y me cuelgo una medallita, toma un poquito más, mi tarjeta para cuando me veas. Es una irresponsabilidad. Siga cometiendo irresponsabilidades, Sr. Romero Morro.

Recibo a vecinos todos los días. Con el sermón que usted está dando, mintiendo. Trato de no hacer política. Parece que aquí sólo ustedes pueden hacer política pues me va a permitir que diga que aquí todo el desarrollo urbanístico y todo el planeamiento lo ha hecho el Sr. Manolo de la Vega y está como está el municipio. Lo podré decir y lo digo porque quiero decirlo porque yo no hago política la mayoría de las veces, al menos muchísimo menos de la que hacen aquí ustedes y para una cosa que digo la sacan ¡No! Me van a disculpar pero uno aquí se tiene que defender; uno se tiene que defender un poco.

Entonces, Sr. Romero Morro, estatutos, aparece hasta en el Consejo Rector, que tienen la poca vergüenza de haber copado con cargos políticos en Dehesa Vieja el Consejo Rector. Eso es tener muy poca altura moral. Pero, bueno, lo tenemos todo controlado y fantástico, no pasa nada. Por no hablar del origen de las cooperativas, de qué pie cojea cada cooperativa y de dónde viene cada uno y de dónde va otro. Lo he sufrido en primera persona y hablo con todo conocimiento de causa. Con Esfinge ¿eh? Los listados. Enséñele estos listados de las cooperativas, en concreto de la Esfinge a la que usted tiene acceso cuando se sienta a hablar con vecinos de Tempranales, a ver quienes son los adjudicatarios de las viviendas que se reservaban las cooperativas y las promotoras, a ver qué filiación política tienen. Con todo esto dicho, normal, en Tempranales llega usted como el rey Midas, prometiendo, diciendo venga para arriba y para abajo, no se preocupen que yo quito Tempranales y no sólo Tempranales, voy a hacer un guiño a Pryconsa porque como son así y tal pues también; y Dehesa Vieja, claro, cómo no; Dehesa Vieja me tendrán que explicar y además creo yo que tampoco es el momento, pero es que he pedido ya explicaciones de hasta una subvención que se dio de 15.000 euros a la entidad de conservación de Dehesa Vieja y todavía no tengo la explicación, es que no sé dónde están los 15.000 euros. No sé si alguien me lo puede explicar de esta casa, bueno, de las personas que formaban parte del Consejo Rector. Si me lo puede explicar alguien, 15.000 euros de los vecinos de San Sebastián de los Reyes se fueron a la entidad de conservación de Dehesa Vieja que paradójicamente no se ha puesto en marcha nunca. Muy bien. Pero, bueno, como es la izquierda no pasa nada, pero nosotros tenemos que tener cuidado a quién damos dinero y todo fiscalizado al máximo pero, luego, como somos participativos, hacemos presupuestos participativos, escuchamos a la gente... No sé lo que le dirían a la gente cuando hablaron de las asistencias técnicas, cuando ustedes llevaban cuatro veces más en presupuestos en asistencias técnicas. A mí se me caería la cara de vergüenza decirle eso a un vecino pero, claro, como son otros tiempos es cierto. Es que son otros tiempos.

Señores, las Entidades de Conservación son respuesta al planeamiento y a la directriz urbanística que tenían en este municipio los técnicos en su momento, el arquitecto redactor, el Sr. Manolo de la Vega o quien fuere si era el anterior y esta es la consecuencia. Los que estamos aquí ahora mismo nos toca, como suelo decir, gestionar las miserias porque nos encantaría que la entidad de conservación de Tempranales hacer lo mismo que en Dehesa Vieja, como bien ha dicho usted, no no ponerla en marcha, lógicamente, pero sí subvencionarla si puede ser al cien por cien, porque no poner en marcha una entidad de conservación es un delito también, Sr.

Romero Morro, pero como usted habla de manera gratuita, le da igual y nadie le pide explicaciones nunca pues no sé, es una pena. De verdad, yo lo siento muchísimo pero volvemos otra vez a lo mismo. Yo no voy a mentir a los vecinos y a todos los vecinos que están vieniendo a vernos a la Delegación de Urbanismo se les está diciendo lo mismo, se están dando incluso documentos que son públicos ¿eh? documentos firmados por usted como Alcalde accidental aprobando el planeamiento, el Plan Parcial en el que viene la entidad de conservación y todas esas cosas, los proyectos de reparcelación... Es que los aprobó usted, su firma pone ¿eh? Lo digo porque luego los vecinos se quedan un poco impresionados cuando se hace el buzoneo y viene su firma y ven que es la misma ¿y este tío como tiene la cara de decirme esto si la ha firmado él? Así somos los políticos, Sr. Romero, y así es usted como político. Gracias a Dios hay políticos diferentes a usted. A lo mejor perderemos las elecciones ¿eh? pero desde luego no vamos a mentir al vecino y menos con este tipo de cosas.

Insisto. La postura del gobierno municipal es acatar y hacer cumplir la ley, lo que significa que vamos a constituir la entidad de conservación de Tempranales como debe ser y como es obligación de este Delegado de Urbanismo ¿eh? y en función de la economía de este Ayuntamiento y en función de la capacidad presupuestaria asumir el máximo de competencias que podamos y no nos podemos comprometer a nada más a día de hoy. Creo que ha quedado cristalino. Así lo estoy diciendo desde hace seis meses y así lo seguiré diciendo. Y si tenemos que tirar adelante con la entidad de conservación muy a nuestro pesar pues tendremos que tirar adelante porque el presupuesto municipal y el interés general del resto de los vecinos pues así nos lo pedirá no porque nosotros queramos, porque a nosotros también nos gusta hacernos la foto e ir prometiendo cosas como a ustedes pero tratamos de prometer la realidad y la verdad y lo que no tratamos de hacer es demagogia y después dar el aprobado a todo esto, a todas estas cosas; cuando estamos en la oposición, desde la barrera decimos fíjese mira la que os están liando ¿verdad? la entidad de conservación... Pues, bueno, señores, es la realidad. Nos está tocando lidiar con los toros que han elegido ustedes. Eso es lo que nos está tocando hacer. Si hubiésemos podido escoger los toros a lo mejor nos iría mejor la cosa pero nos está tocando lidiar con los toros que eligieron ustedes, con los Manolo de la Vega de turno, con las urbanizadoras de turno, etc., etc., etc. cosa que ustedes saben bastante bien y la pena es que uno, a lo mejor uno un día, como decía el Sr. Holguera que me quedaba poco tiempo aquí, hablamos. Y lo digo porque a uno se le abre la úlcera al ver lo que ha visto en el urbanismo de este municipio, ver lo que ve en el día a día, seguir recogiendo lo que se ha sembrado aquí y que aparezcan, no sé, sofistas, ya no sé como decirlo, que vienen aquí a plantear unos modelos... ¡váyase usted al Colegio de Arquitectos y explíquese a la gente! De verdad, es lamentable. Cójase los expedientes antes de hablar y vea lo que usted firmó. Eso hará que de alguna manera no venga usted aquí a este Pleno a decir las burradas que está diciendo y, sobre todo, no maree a la gente; que está jugando con los sentimientos de la gente; que la gente está fastidiada y que viene usted diciéndoles con una cartita que tiene que pagar más de 30 euros al mes ¿Pero cómo se puede tener esa desfachatez? Haga usted ese estudio económico. Haga usted todas esas cosas si las quiere hacer, propóngalo en un programa electoral que es lo que tiene que hacer. Ahora, hable anteriormente con el Sr. Interventor porque lo mismo no firma usted un Presupuesto en su vida.

Respecto a la oficina del IVIMA, Sr. Heras, lamentablemente nos hemos enterado esta semana. Lo primero que tengo que hacer es agradecer a los funcionarios municipales, tanto a los del Servicio de Atención Ciudadana como a los trabajadores de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda que han sido los que han sufrido en primera instancia el cierre de la oficina. Efectivamente, hablamos de competencias impropias. A día de hoy no nos planteamos abrir una oficina si bien se sabe que desde la Empresa Municipal

de Suelo y Vivienda para todo lo que sean trámites municipales y vivienda municipal vamos a seguir dando el servicio como se ha dado hasta ahora, lo que no podemos asumir son las competencias de una oficina territorial como era esa porque, lógicamente, son competencias impropias y no tenemos ni medios ni recursos. El Ayuntamiento a través de la ventanilla única tramita toda la documentación y se ha derivado a todos los vecinos que quieran información acerca de vivienda pública a la avenida de Asturias como así nos indicaron en la Dirección General.

Por otro lado, recibo el ruego acerca del precio de vivienda pública y transmitimos a la Gerencia de la Empresa y al departamento financiero para que reestudien los precios porque creo que es lógico que tengamos que sacar esas viviendas ya no igual, si podemos a menos precio. También hay que decir una cosa y es que estamos un poco en desventaja en este caso, las ARES adjudicó a un precio y la Empresa Municipal lo compró a módulo. Por lo cual también tenemos que ver un poco. Ya sé eso de que la empresa pública mire la rentabilidad al Sr. Holguera no le gusta porque dice rentabilidad no pero sí que tenemos que ver los números para equilibrar de alguna manera y que, lógicamente, no incurramos en pérdidas pero trataremos de hacer ese esfuerzo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Queda alguna respuesta pero, vamos, al Sr. Terrón le queda mucho recorrido aquí. No sé cómo tendrá el pelo cuando se vaya pero seguramente tiene una melena que le llega hasta la cintura.

Sra. Esteban.

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Voy a dar respuesta a las preguntas que ha hecho Miguel Ángel Fernández de Izquierda Independiente.

La primera de ellas es si hay convocada una Mesa General de Negociación a día de hoy. No, todavía no está convocada, entre otras cosas porque en las últimas semanas hemos tenido Paritaria, Mesa de Empleo, Mesa de Formación y anteayer Mesa de FAS. A partir de la semana que viene retomaremos, cómo no, la negociación. Estamos como locos por negociar y tener un nuevo Acuerdo-Convenio en este Ayuntamiento.

Con respecto a la RPT. Se ha visto, como históricamente y en la actualidad en los últimos años, en la Mesa de Empleo correspondiente tal y como marca nuestro Acuerdo-Convenio; es más, estaba convocada la Mesa para el día 4 de noviembre lunes y por iniciativa de los representantes sindicales el jueves anterior antes del puente en la Comisión Paritaria se solicitó un aplazamiento y esta Concejala como Presidenta de esa Mesa no tuvo ningún inconveniente en que tuviesen hasta el miércoles para poder ver toda la documentación tranquilamente.

Con respecto al puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales esta incluido ahora mismo en la RPT sin dotación y el motivo de que no esté dotado ese puesto es el que he dicho en mi debate, existen como bien saben limitaciones por parte de la normativa estatal que no permite convocar oferta de empleo público. Ese es el motivo de que no pueda sacarse ese proceso selectivo.

Con respecto al Técnico del Servicio de Estudios de la Población, efectivamente deja de ser Jefe de Servicio y no vuelve al sitio donde estaba anteriormente hace ya bastantes años sino que seguirá desempeñando sus mismas tareas y funciones pero en vez de como Jefe de Servicio, entre otras cosas porque no tiene a nadie a su cargo, como Técnico. Y, por supuesto, sí se vio con él antes de aprobar la modificación de la

RPT por Junta de Gobierno Local y previamente de haber hecho entrega de la misma a los sindicatos. Por supuesto se vio con él e incluso le puedo decir que lo ha comprendido.

Y con respecto a las fichas, entiendo que serán las fichas de la descripción de puestos de trabajo. Estése tranquilo que están custodiadas en Recursos Humanos. El motivo de que algunas de las reuniones se hayan producido en Alcaldía es porque la Coordinadora de Recursos Humanos no tiene despacho en Recursos Humanos y se están viendo en Alcaldía pero, sí, ese fichero está dentro y custodiado en Recursos Humanos.

Gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,